

Bogotá D.C., 9 de diciembre de 2022

Señores

ALCALDÍA DE CAJICÁ

Attn: Secretaria de Planeación

Cajicá – Cundinamarca

ASUNTO: RADICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA PROMOCIÓN, ANUNCIO Y/O DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE ENAJENACIÓN DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA - PROYECTO BOSQUE SABANA ETAPA II - SUB ETAPA 2 (TORRES 3 - 4)

Respetados señores:

ACTUAL COLOMBIA INMOBILIARIA S.A.S. sociedad legalmente constituida mediante documento privado de Asamblea de Accionistas del veintiocho (28) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), inscrita el diez (10) de octubre de dos mil diecisiete (2017) bajo el número 02266638 del libro IX, con NIT. 901.122.393-1, representada legalmente por el señor **ALFONSO PERDOMO GARCIA** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.708.725 de Nalva, en calidad de **FIDEICOMITENTE DESARROLLADOR** dentro del **FIDEICOMISO BOSQUE SABANA**, ubicada en la vereda Calahorra, Parcelación Buena Suerte, del municipio de Cajicá, Cundinamarca, identificado con la matrícula inmobiliaria número **176-173942** [LOTE ÚTIL] de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, y cédula catastral 00-00-0004 0268-000 (en mayor extensión), por medio de la presente nos permitimos adjuntar los documentos que se relacionan a continuación con el fin de adelantar promoción, anuncio y/o desarrollo de las actividades de enajenación de inmuebles destinados a vivienda del **PROYECTO BOSQUE SABANA ETAPA II - SUB ETAPA 2 (TORRES 3 - 4)**:

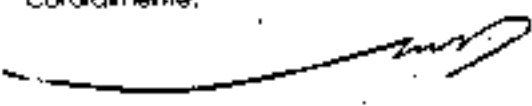
1. Certificado de tradición y libertad del loto de matrícula inmobiliaria número 176-173942 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá.
2. Copia de los modelos de contratos de vinculación al Fideicomiso Bosque Sabana Etapa II Sub Etapa 2 (Torres 3-4).
3. Presupuesto financiero del Proyecto BOSQUE SABANA ETAPA II SUB ETAPA 2 (TORRES 3 - 4).
4. Copia de Licencia de Construcción 373 del 7 de diciembre de 2022.
5. Certificado de existencia y representación de Actual Colombia Inmobiliaria S.A.S. en calidad de Fideicomitente Desarrollador dentro del Fideicomiso Bosque Sabana.
6. Copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal de Actual Colombia Inmobiliaria S.A.S.

Nota: El estado predio a la fecha no se encuentra gravado con hipoteca.

NOTIFICACIONES

Recibirnos notificaciones en la Avenida Carrera 7 No. 156-68 Centro Empresarial North Point Torre III Oficina 3201-3202 en la ciudad de Bogotá D.C. Correo electrónico: notificacionesyucciones@actual.co y komera@actual.co Teléfono 8844328 / 3244487335.

Cordialmente,



ALFONSO PERDOMO GARCIA

C.C. 7.708.725 de Bogotá D.C.

Representante Legal de **ACTUAL COLOMBIA INMOBILIARIA S.A.S.**

NIT. 901.122.393-1

Fideicomitente Desarrollador dentro del Fideicomiso Bosque Sabana Etapa II.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221115359667918342

Nro Matricula: 176-173942

Página 1 TURNO: 2022-134451

Impreso el 15 de Noviembre de 2022 a las 12:12:13 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 176 - ZIPAQUIRA DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: CAJICA VEREDA: CALAHORRA

FECHA APERTURA: 25-04-2018 RADICACION: 2018-3393 CON: ESCRITURA DE: 08-03-2018

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE UTIL CON AREA DE 39.137.55M2 CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.275 DE FECHA 21-02-2018 EN NOTARIA VEINTISIETE DE BOGOTA D. C. (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012) ***** LOS BIENES COMUNE SESTAN DESCRITOS EN EL ARTICULO 10 EL REGLAMENTO DE P.H. CONTENID EN ESCRITURA 2575/2018 NOTARIA 27 DE BOGOTA

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

1.- POR ESCRITURA 275 DEL 21-02-2018 NOTARIA VEINTISIETE DE BOGOTA D. C. ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO BOSQUE SABANA NIT. 830.053.812-2. ENGLOBA CINCO PREDIOS DE SU PROPIEDAD DANDO ORIGEN AL DENOMINADO LOTE BOSQUE SABANA REGISTRADA EL 08-03-2018 EN LA MATRICULA 173934.-EL PRESENTE INMUEBLE ESTA CONFORMADO POR CINCO PORCIONES ASABER I.- ANOTACIONES CORRESPONDIENTES AL PREDIO DENOMINADO LOTE45 PARCELACION BUENA SUERTE MATRICULA 176-580 CEDULACATASTRAL 251260000000000040268000000000.- 1.- ESCRITURA 949 DEL 22-08-2018 NOTARIA CUARENTA Y CINCODE BOGOTA D. C. RESTITUCION EN FIDUCIA MERCANTIL, POR VALORDE \$9.190.907.000 DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERADEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO MIRTOS II -LOTES 45 Y 46 NIT. 830.053.812-2 . A: ALIANZA FIDUCIARIAS A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMOFIDEICOMISO BOSQUE SABANA NIT.830.053.812-2 . REGISTRADAEL 21-10-2016 EN LA MATRICULA 580.-2.- ESCRITURA 1879 DEL 30-10-2014 NOTARIA TREINTA Y SEISDE BOGOTA D. C. CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL, PORVALOR DE \$ 8.892.000.00 DE: GONZALEZ LOZANO MARIA HELENA,GONZALEZ LOZANO MARIA FERNANDA DE LOS ANGELES, GONZALEZLOZANO JUAN PABLO, A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERADEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO MIRTOS II -LOTES 45 Y 46 NIT. 830.053.812-2, REGISTRADA EL 20-11-2014EN LA MATRICULA 580.-3.- ESCRITURA 728 DEL 16-06-2014 NOTARIA SETENTA Y CINCODE BOGOTA D. C. COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA EQUIVALENTESAL 0.815%, POR VALOR DE \$ 4.643.941.00 DE: TORRES GAITANJUAN MANUEL, A: GONZALEZ LOZANO MARIA HELENA, GONZALEZLOZANO JUAN PABLO, GONZALEZ LOZANO MARIA FERNANDA DE LOSANGELES, REGISTRADA EL 23-05-2014 EN LA MATRICULA 580.-4.- ESCRITURA 0381 DEL 21-03-2014 NOTARIA SETENTA Y CINCODE BOGOTA D. C. ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD ENLAS SIGUINETES PROPORCIONES (1)34.488%,(2)35.928%,(3)28.791%(4)0.815% DE: TORRES GAITANJUAN MANUEL, GONZALEZ LOZANO MARIA HELENA, GONZALEZ LOZANO GUILLERMO ADOLFO, GONZALEZ LOZANO JUAN PABLO, GONZALEZLOZANO CLAUDIA PIEDAD, GONZALEZ LOZANO MARIA FERNANDA, DELOS ANGELES, A: TORRES GAITAN JUAN MANUEL, GONZALEZ LOZANOJUAN PABLO, GONZALEZ LOZANO MARIA FERNANDA DE LOS ANGELES,GONZALEZ LOZANO MARIA HELENA, REGISTRADA EL 28-03-2014 ENLA MATRICULA 580.-5.- ESCRITURA 3601 DEL 01-10-2010 NOTARIA 42 DE BOGOTAD C. ACLARACION A ESCRITURA 2673/2008 MISMA NOTARIA EN ELSENTIDO DE CONCURRIR TODOS LOS COMUNEROS A RATIFICAR LADETERMINACION DE PORCENTAJES DE PROPIEDAD DE: TORRES GAITANJUAN MANUEL, GONZALEZ LOZANO CLAUDIA PIEDAD MARTA, GONZALEZLOZANO MARIA HELENA, GONZALEZ LOZANO MARIA FERNANDA,GONZALEZ LOZANO GUILLERMO ADOLFO, GONZALEZ LOZANO JUANPABLO, REGISTRADA EL 12-10-2010 EN LA MATRICULA 580.-6.- ESCRITURA 2673 DEL 12-08-2008 NOTARIA 42 DE BOGOTAD.C. ACLARACION DIETERMINA PORCENTAJES DE PROPIEDAD DE CADACOMUNERO DE: TORRES GAITAN JUAN MANUEL, GONZALEZ LOZANOCLAUDIA PIEDAD MARTA, GONZALEZ LOZANO MARIA HELENA,GONZALEZ LOZANO MARIA FERNANDA, GONZALEZ LOZANO GUILLERMOADOLFO, GONZALEZ LOZANO JUAN PABLO, REGISTRADA EL 12-10-2010 EN LA MATRICULA 580.-7.- ESCRITURA 2673 DEL 12-08-2008 NOTARIA 42 DE BOGOTAD.C. COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA EQUIVALENTE AL 1.56%(ESTE, OTROS), POR VALOR DE \$ 15.000.000.00 DE:GONZALEZ LOZANO MARIA FERNANDA, GONZALEZ LOZANO JUAN PABLO,A: GONZALEZ LOZANO CLAUDIA PIEDAD MARTA, REGISTRADA EL 12-10-2010 EN LA MATRICULA 176-

251260000000000000000000 1.- ESCRITURA 949 DEL 22-08-2014 NOTARIA CUARENTA Y CINCO DE BOGOTA D. C. RESTITUCION EN FIDUCIA MERCANTIL, DE ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO MIRTOS II - LOTES 45 Y 46 NIT.830.053.812-2 , A ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO BOSQUESABANA NIT.830.053.812-2 , REGISTRADA EL 21-10-2010 EN LA MATRICULA 581.-2.- ESCRITURA 1979 DEL 30-10-2014 NOTARIA TREINTA Y SEIS DE BOGOTA D. C. CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL, POR VALOR DE \$ 6,892,000.00 DE GONZALEZ LOZANO MARIA HELENA, GONZALEZ LOZANO MARIA FERNANDA DE LOS ANGELES, GONZALEZ LOZANO JUAN PABLO, A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO MIRTOS II - LOTES 45 Y 46 NIT. 830.053.812-2, REGISTRADA EL 26-11-2014 EN LA MATRICULA 581.-3 . ESCRITURA 1978 DEL 30-10-2014 NOTARIA TREINTA Y SEIS DE BOGOTA D. C. ACLARACION DE GONZALEZ LOZANO MARIA HELENA, GONZALEZ LOZANO MARIA FERNANDA DE LOS ANGELES, GONZALEZ LOZANO JUAN PABLO, REGISTRADA EL 20-11-2014 EN LA MATRICULA 581.-4.- ESCRITURA 728 DEL 15-05-2014 NOTARIA SETENTA Y CINCO DE BOGOTA D. C. COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA, POR VALOR DE \$ 5,972,288.00 DE TORRES GAITAN JUAN MANUEL, A GONZALEZ LOZANO MARIA HELENA, GONZALEZ LOZANO JUAN PABLO, GONZALEZ LOZANO MARIA FERNANDA DE LOS ANGELES, REGISTRADA EL 23-05-2014 EN LA MATRICULA 581.-5.- ESCRITURA 0381 DEL 21-03-2014 NOTARIA SETENTA Y CINCO DE BOGOTA D. C. ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD DE TORRES GAITAN JUAN MANUEL, GONZALEZ LOZANO MARIA HELENA, GONZALEZ LOZANO GUILLERMO ADOLFO, GONZALEZ LOZANO JUAN PABLO, GONZALEZ LOZANO CLAUDIA PIEDAD, GONZALEZ LOZANO MARIA FERNANDA DE LOS ANGELES, A: TORRES GAITAN JUAN MANUEL, GONZALEZ LOZANO JUAN PABLO, GONZALEZ LOZANO MARIA FERNANDA DE LOS ANGELES, GONZALEZ LOZANO MARIA HELENA, REGISTRADA EL 28-03-2014 EN LA MATRICULA 581.-6.- ESCRITURA 3601 DEL 04-10-2010 NOTARIA 42 DE BOGOTA D.C. ACLARACION DE TORRES GAITAN JUAN MANUEL, GONZALEZ LOZANO CLAUDIA PIEDAD MARTA, GONZALEZ LOZANO MARIA HELENA, GONZALEZ LOZANO MARIA FERNANDA, GONZALEZ LOZANO GUILLERMO ADOLFO, GONZALEZ LOZANO JUAN PABLO REGISTRADA EL

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221115359667918342

Nro Matrícula: 176-173942

Página 3 TURNO: 2022-134451

Impreso el 15 de Noviembre de 2022 a las 12:12:13 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

12-10-2010 EN LA MATRICULA 581.-7.- ESCRITURA 2673 DEL 12-08-2008 NOTARIA 42 DE BOGOTA D.C. ACLARACION DE: TORRES GAITAN JUAN MANUEL, GONZALEZ LOZANO CLAUDIA PIEDAD MARTA, GONZALEZ LOZANO MARIA HELENA, GONZALEZ LOZANO MARIA FERNANDA, GONZALEZ LOZANO GUILLERMO ADOLFO, GONZALEZ LOZANO JUAN PABLO, REGISTRADA EL 12-10-2010 EN LA MATRICULA 581.-8.- ESCRITURA 2673 DEL 12-08-2008 NOTARIA 42 DE BOGOTA D.C. COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA, POR VALOR DE \$ 15,000,000.00 DE: GONZALEZ LOZANO MARIA FERNANDA, GONZALEZ LOZANO JUAN PABLO, A: GONZALEZ LOZANO CLAUDIA PIEDAD MARTA, REGISTRADA EL 12-10-2010 EN LA MATRICULA 581.-9.- ESCRITURA 5271 DEL 05-12-2007 NOTARIA 42 DE BOGOTA D.C. ADJUDICACION SUCESION DERECHO DE CUOTA, POR VALOR DE \$ 5,716,000.00 DE: LOZANO DE GONZALEZ MARIA HELENA, A: GONZALEZ LOZANO CLAUDIA PIEDAD, GONZALEZ LOZANO MARIA HELENA, GONZALEZ LOZANO MARIA FERNANDA, GONZALEZ LOZANO JUAN PABLO, GONZALEZ LOZANO GUILLERMO ADOLFO, REGISTRADA EL 10-05-2008 EN LA MATRICULA 581.-10.- ESCRITURA 851 DEL 13-07-2007 NOTARIA 1 DE CHIA COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA, POR VALOR DE \$ 8,000,000.00 DE: GONZALEZ LOZANO CLAUDIA PIEDAD MARTA, GONZALEZ LOZANO JUAN PABLO, A: TORRES GAITAN JUAN MANUEL, REGISTRADA EL 08-09-2007 EN LA MATRICULA 581.-11.- ESCRITURA 2144 DEL 20-12-2005 NOTARIA UNICA DE CHIA COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA, POR VALOR DE \$ 18,000,000.00 DE: LOZANO DE GONZALEZ MARIA HELENA, GONZALEZ LOZANO GUILLERMO ADOLFO, GONZALEZ LOZANO JUAN PABLO, A: TORRES GAITAN JUAN MANUEL, REGISTRADA EL 20-04-2006 EN LA MATRICULA 581.-12.- ESCRITURA 8722 DEL 05-12-1996 NOTARIA 23 DE SANTA FE DE BOGOTA ADJUDICACION LIQUIDACION NOTARIAL DE HERENCIA (DCTO. 902/88), POR VALOR DE \$ 8,704,000.00 DE: GONZALEZ GARCIA GUILLERMO, A: LOZANO DE GONZALEZ MARIA HELENA, GONZALEZ LOZANO MARIA HELENA, GONZALEZ LOZANO MARIA FERNANDA DE LOS ANGELES, GONZALEZ LOZANO GUILLERMO ADOLFO, GONZALEZ LOZANO JUAN PABLO, GONZALEZ LOZANO LOZANO CLAUDIA PIEDAD MARTHA, REGISTRADA EL 16-06-1997 EN LA MATRICULA 581.-

III.- ANOTACIONES CORRESPONDIENTES AL PREDIO DENOMINADO LOTE 47 PARCELACION BUENA SUERTE MATRICULA 176-12593 CEDULA CATASTRAL 251260000000000040270000000000.- 1.- ESCRITURA 949 DEL 22-03-2016 NOTARIA CUARENTA Y CINCO DE BOGOTA D. C. RESTITUCION EN FIDUCIA MERCANTIL, DE ALIANZA FIDUCIARIA S.A. NIT. 830.051.315-3 VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO MIRTOS NIT. 830.053.8122 , A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO BOSQUE SABANA NIT. 830.053.812-2, REGISTRADA EL 21-10-2016 EN LA MATRICULA 176-12593.-2.- ESCRITURA 2018 DEL 20-10-2014 NOTARIA OCTAVA DE BOGOTA D. C. CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL, DE: GONZALEZ LOZANO CLAUDIA PIEDAD MARTA, GONZALEZ LOZANO GUILLERMO ADOLFO, A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. NIT. 830.051.315-3 VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO MIRTOS NIT. 830.053.812-2 , REGISTRADA EL 23-10-2014 EN LA MATRICULA 12593.-3.- ESCRITURA 1606 DEL 28-08-2014 NOTARIA OCTAVA DE BOGOTA D. C. ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD DE: TORRES GAITAN JUAN MANUEL, GONZALEZ LOZANO CLAUDIA PIEDAD MARTA, GONZALEZ LOZANO GUILLERMO ADOLFO, A: GONZALEZ LOZANO GUILLERMO ADOLFO, REGISTRADA EL 05-09-2014 EN LA MATRICULA 12593.-4.- ESCRITURA 0381 DEL 21-03-2014 NOTARIA SETENTA Y CINCO DE BOGOTA D. C. ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD DE: TORRES GAITAN JUAN MANUEL, GONZALEZ LOZANO MARIA HELENA, GONZALEZ LOZANO GUILLERMO ADOLFO, GONZALEZ LOZANO JUAN PABLO, GONZALEZ LOZANO CLAUDIA PIEDAD, GONZALEZ LOZANO MARIA FERNANDA DE LOS ANGELES, A: TORRES GAITAN JUAN MANUEL, GONZALEZ LOZANO CLAUDIA PIEDAD, GONZALEZ LOZANO GUILLERMO ADOLFO, REGISTRADA EL 28-03-2014 EN LA MATRICULA 12593.-5.- ESCRITURA 3601 DEL 01-10-2010 NOTARIA 42 DE BOGOTA D.C. ACLARACION DE: TORRES GAITAN JUAN MANUEL, GONZALEZ LOZANO CLAUDIA PIEDAD MARTA, GONZALEZ LOZANO MARIA HELENA, GONZALEZ LOZANO MARIA FERNANDA, GONZALEZ

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221115359667918342**Nro Matricula: 176-173942**

Pagina 4 TURNO: 2022-134451

Impreso el 15 de Noviembre de 2022 a las 12:12:13 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

LOZANO GUILLERMO ADOLFO, GONZALEZ LOZANO JUAN PABLO, REGISTRADA EL 12-10-2010 EN LA MATRICULA 12593 -6.- ESCRITURA 2673 DEL 12-08-2008 NOTARIA 42 DE BOGOTA D.C. ACLARACION DE: TORRES GAITAN JUAN MANUEL, GONZALEZ LOZANO CLAUDIA PIEDAD MARTA, GONZALEZ LOZANO MARIA HELENA, GONZALEZ LOZANO MARIA FERNANDA, GONZALEZ LOZANO GUILLERMO ADOLFO, GONZALEZ LOZANO JUAN PABLO, REGISTRADA EL 12-10-2010 EN LA MATRICULA 12593 -7.- ESCRITURA 2673 DEL 12-08-2008 NOTARIA 42 DE BOGOTA D.C. COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA, POR VALOR DE \$ 15,000,000.00 DE: GONZALEZ LOZANO MARIA FERNANDA, GONZALEZ LOZANO JUAN PABLO, A: GONZALEZ LOZANO CLAUDIA PIEDAD MARTA, REGISTRADA EL 12-10-2010 EN LA MATRICULA 12593 -8.- ESCRITURA 5271 DEL 05-12-2007 NOTARIA 42 DE BOGOTA D.C. ADJUDICACION SUCESION DERECHO DE CUOTA, POR VALOR DE \$ 3,999,572.00 DE: LOZANO DE GONZALEZ MARIA HELENA, A: GONZALEZ LOZANO CLAUDIA PIEDAD, GONZALEZ LOZANO MARIA HELENA, GONZALEZ LOZANO MARIA FERNANDA, GONZALEZ LOZANO JUAN PABLO, GONZALEZ LOZANO GUILLERMO ADOLFO, REGISTRADA EL 10-07-2008 EN LA MATRICULA 12593 -9.- ESCRITURA 851 DEL 13-07-2007 NOTARIA 1 DE CHIA COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA, POR VALOR DE \$ 8,000,000.00 DE: GONZALEZ LOZANO CLAUDIA PIEDAD MARTA, GONZALEZ LOZANO JUAN PABLO, A: TORRES GAITAN JUAN MANUEL, REGISTRADA EL 06-09-2007 EN LA MATRICULA 12593 -10.- ESCRITURA 2144 DEL 20-12-2005 NOTARIA UNICA DE CHIA COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA, POR VALOR DE \$ 15,000,000.00 DE: LOZANO DE GONZALEZ MARIA HELENA, GONZALEZ LOZANO GUILLERMO ADOLFO, GONZALEZ LOZANO JUAN PABLO, A: TORRES GAITAN JUAN MANUEL, REGISTRADA EL 20-04-2006 EN LA MATRICULA 12593 -11.- ESCRITURA 5722 DEL 05-12-1998 NOTARIA 23. DE SANTA FE DE BOGOTA ADJUDICACION EN SUCESION, POR VALOR DE \$ 18,914,000.00 DE: GONZALEZ GARCIA GUILLERMO, A: LOZANO DE GONZALEZ MARIA HELENA, GONZALEZ LOZANO MARIA HELENA, GONZALEZ LOZANO MARIA FERNANDA DE LOS ANGELES, GONZALEZ LOZANO GUILLERMO ADOLFO, GONZALEZ LOZANO JUAN PABLO, GONZALEZ LOZANO CLAUDIA PIEDAD MARTA, REGISTRADA EL 18-08-1997 EN LA MATRICULA 176-12593 -IV.- ANOTACIONES CORRESPONDIENTES AL PREDIO DENOMINADO LOTE 49 PARCELACION BUENA SUERTE MATRICULA 176-12594 CEDULA CATASTRAL 00-00-0004-0270-000(OTRO).- 1.- ESCRITURA 949 DEL 22-08-2016 NOTARIA CUARENTA Y CINCO DE BOGOTA D. C. RESTITUCION EN FIDUCIA MERCANTIL, DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. NIT. 830.051.315-3 VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO MIRTOS NIT.830.053.812-2 , A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO BOSQUE SABANA NIT.830.053.812-2 , REGISTRADA EL 21-10-2016 EN LA MATRICULA 12594 -2.- ESCRITURA 2018 DEL 20-10-2014 NOTARIA OCTAVA DE BOGOTA D. C. CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL, DE: GONZALEZ LOZANO CLAUDIA PIEDAD MARTA, GONZALEZ LOZANO GUILLERMO ADOLFO, A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. NIT. 830.531.315-3 VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO MIRTOS NIT.830.053.812-2 , REGISTRADA EL 23-10-2014 EN LA MATRICULA 12594 -3.- ESCRITURA 1606 DEL 28-08-2014 NOTARIA OCTAVA DE BOGOTA D. C. ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD DE: TORRES GAITAN JUAN MANUEL, GONZALEZ LOZANO CLAUDIA PIEDAD MARTA, GONZALEZ LOZANO GUILLERMO ADOLFO, A: GONZALEZ LOZANO CLAUDIA PIEDAD MARTA, REGISTRADA EL 05-09-2014 EN LA MATRICULA 12594 -4.- ESCRITURA 0381 DEL 21-03-2014 NOTARIA SETENTA Y CINCO DE BOGOTA D. C. ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD DE: TORRES GAITAN JUAN MANUEL, GONZALEZ LOZANO CLAUDIA PIEDAD MARTA, GONZALEZ LOZANO MARIA HELENA, GONZALEZ LOZANO GUILLERMO ADOLFO, GONZALEZ LOZANO JUAN PABLO, GONZALEZ LOZANO MARIA FERNANDA DE LOS ANGELES, A: TORRES GAITAN JUAN MANUEL, GONZALEZ LOZANO CLAUDIA PIEDAD MARTA, GONZALEZ LOZANO GUILLERMO ADOLFO, REGISTRADA EL 28-03-2014 EN LA MATRICULA 12594 -5.- ESCRITURA 3901 DEL 01-10-2010 NOTARIA 42 DE BOGOTA D.C. ACLARACION DE: TORRES GAITAN JUAN MANUEL, GONZALEZ LOZANO CLAUDIA PIEDAD MARTA, GONZALEZ LOZANO MARIA HELENA, GONZALEZ

CINCO DE BOGOTÁ D. C. RESTITUCION EN FIDUCIA MERCANTIL, DE ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VÓCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO LOTE CINCUENTA (50) NIT. 830.053.812-2 . A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VÓCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO BOSQUE SABANA NIT 830.053.812-2 . REGISTRADA EL 21-10-2018 EN LA MATRÍCULA 12585.-2.- ESCRITURA 2019 DEL 20-10-2014 NOTARIA OCTAVA DE BOGOTÁ D. C. CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL, POR VALOR DE \$ 751.885,971.00 DE: TORRES GAITAN JUAN MANUEL, GONZALEZ LOZANO CLAUDIA PIEDAD MARTA, GONZALEZ LOZANO GUILLERMO ADOLFO. A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. NIT. 830.531.315-3 VÓCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO LOTE CINCUENTA (50) NIT 830.053.812-2 (ARTS. 1220, 1233 Y 1234 NUMERALES 2 Y 4 DEL CÓDIGO COMERCIO), REGISTRADA EL 23-10-2014 EN LA MATRÍCULA 12585.-3.- ESCRITURA 1006 DEL 28-08-2014 NOTARIA OCTAVA DE BOGOTÁ D. C. ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD DE: TORRES GAITAN JUAN MANUEL, GONZALEZ LOZANO CLAUDIA PIEDAD MARTA, GONZALEZ LOZANO GUILLERMO ADOLFO. A: TORRES GAITAN JUAN MANUEL, GONZALEZ LOZANO GUILLERMO ADOLFO.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 221115359667918342

Nro Matrícula: 176-173942

Página 8 TURNO: 2022-134451

Impreso el 15 de Noviembre de 2022 a las 12:12:13 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

GONZALEZ LOZANO CLAUDIA PIEDAD MARTA, REGISTRADA EL 05-09-2014 EN LA MATRICULA 12595.-4.- ESCRITURA 0361 DEL 21-03-2014 NOTARIA SETENTA Y CINCO DE BOGOTA D.C. ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD DE: TORRES GAITAN JUAN MANUEL, GONZALEZ LOZANO CLAUDIA PIEDAD MARTA, GONZALEZ LOZANO MARIA HELENA, GONZALEZ LOZANO GUILLERMO ADOLFO, GONZALEZ LOZANO JUAN PABLO, GONZALEZ LOZANO MARIA FERNANDA DE LOS ANGELES, A: TORRES GAITAN JUAN MANUEL, GONZALEZ LOZANO CLAUDIA PIEDAD MARTA, GONZALEZ LOZANO GUILLERMO ADOLFO, REGISTRADA EL 28-03-2014 EN LA MATRICULA 12595.-5.- ESCRITURA 3601 DEL 01-10-2010 NOTARIA 42 DE BOGOTA D.C. ACLARACION DE: TORRES GAITAN JUAN MANUEL, GONZALEZ LOZANO CLAUDIA PIEDAD MARTA, GONZALEZ LOZANO MARIA HELENA, GONZALEZ LOZANO MARIA FERNANDA, GONZALEZ LOZANO GUILLERMO ADOLFO, GONZALEZ LOZANO JUAN PABLO, REGISTRADA EL 12-10-2010 EN LA MATRICULA 12595.-6.- ESCRITURA 2673 DEL 12-08-2008 NOTARIA 42 DE BOGOTA D.C. ADJUDICACION DE: TORRES GAITAN JUAN MANUEL, GONZALEZ LOZANO CLAUDIA PIEDAD MARTA, GONZALEZ LOZANO MARIA HELENA, GONZALEZ LOZANO MARIA FERNANDA, GONZALEZ LOZANO GUILLERMO ADOLFO, GONZALEZ LOZANO JUAN PABLO, REGISTRADA EL 12-10-2010 EN LA MATRICULA 12595.-7.- ESCRITURA 2673 DEL 12-08-2008 NOTARIA 42 DE BOGOTA D.C. ADJUDICACION DE: TORRES GAITAN JUAN MANUEL, GONZALEZ LOZANO CLAUDIA PIEDAD MARTA, GONZALEZ LOZANO MARIA HELENA, GONZALEZ LOZANO MARIA FERNANDA, GONZALEZ LOZANO GUILLERMO ADOLFO, GONZALEZ LOZANO JUAN PABLO, REGISTRADA EL 12-10-2010 EN LA MATRICULA 12595.-8.- ESCRITURA 5271 DEL 06-12-2007 NOTARIA 42 DE BOGOTA D.C. ADJUDICACION SUCESION DERECHO DE CUOTA, POR VALOR DE \$ 3,704,531.11 DE: LOZANO DE GONZALEZ MARIA HELENA, A: GONZALEZ LOZANO CLAUDIA PIEDAD, GONZALEZ LOZANO MARIA HELENA, GONZALEZ LOZANO MARIA FERNANDA, GONZALEZ LOZANO JUAN PABLO, GONZALEZ LOZANO GUILLERMO ADOLFO, REGISTRADA EL 10-07-2008 EN LA MATRICULA 12595.-9.- ESCRITURA 851 DEL 13-07-2007 NOTARIA 1 DE CHIA COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA, POR VALOR DE \$ 8,000,000.00 DE: GONZALEZ LOZANO CLAUDIA PIEDAD MARTA, GONZALEZ LOZANO JUAN PABLO, A: TORRES GAITAN JUAN MANUEL, REGISTRADA EL 06-09-2007 EN LA MATRICULA 12595.-10.- ESCRITURA 2144 DEL 20-12-2005 NOTARIA UNICA DE CHIA COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA, POR VALOR DE \$ 18,000,000.00 DE: LOZANO DE GONZALEZ MARIA HELENA, GONZALEZ LOZANO GUILLERMO ADOLFO, GONZALEZ LOZANO JUAN PABLO, A: TORRES GAITAN JUAN MANUEL, REGISTRADA EL 20-04-2006 EN LA MATRICULA 12595.-11.- ESCRITURA 2835 DEL 18-05-1997 NOTARIA 23 DE SANTA FE DE BOGOTA ACLARA ESCRIT. 8722/96 MISMA NOTARIA APORTA AREA EN SISTEMA METRICO DECIMAL, POR VALOR DE \$ 18,914,000.00 DE: GONZALEZ GARCIA GUILLERMO, A: LOZANO DE GONZALEZ MARIA HELENA, GONZALEZ LOZANO MARIA FERNANDA, GONZALEZ LOZANO MARIA FERNANDA DE LOS ANGELES, GONZALEZ LOZANO GUILLERMO ADOLFO, GONZALEZ LOZANO JUAN PABLO, GONZALEZ LOZANO CLAUDIA PIEDAD MARTHA, REGISTRADA EL 16-06-1997 EN LA MATRICULA 12595.-12.- ESCRITURA 5722 DEL 05-12-1995 NOTARIA 23 DE SANTA FE DE BOGOTA ADJUDICACION LIQUIDACION NOTARIAL DE HERENCIA (LCTO. 902/88) DE: GONZALEZ GARCIA GUILLERMO, A: LOZANO DE GONZALEZ MARIA HELENA, GONZALEZ LOZANO MARIA HELENA, GONZALEZ LOZANO MARIA FERNANDA DE LOS ANGELES, GONZALEZ LOZANO GUILLERMO ADOLFO, GONZALEZ LOZANO JUAN PABLO, GONZALEZ LOZANO CLAUDIA PIEDAD MARTHA, REGISTRADA EL 16-06-1997 EN LA MATRICULA 12595.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1; LOTE UTA.- PARCELAION BUENA SUERTE

DETERMINACION DEL INMUEBLE

DESTINACION ECONOMICA:



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 221115359667918342

Nro Matricula: 176-173942

Página 7 TURNO: 2022-134451

Impreso el 15 de Noviembre de 2022 a las 12:12:13 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

176 - 173942

ANOTACION Nro 001 Fecha: 18-04-2017 Radicación: 2017-4540

Doc: OFICIO 607-2017 del 07-04-2017 ALCALDIA MUNICIPAL de CAJICA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA: 0214 LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA :DECRETO 077 DE 2015. LEY 388 DE 1997

ART. 81.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO**

ANOTACION Nro 002 Fecha: 21-04-2017 Radicación: 2017-4808

Doc: ESCRITURA 868 del 12-04-2017 NOTARIA CUATRO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO BOSQUE SABANA NIT. 830.053.812-2

A: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BOYA COLOMBIA"

NIT 8608838201

ANOTACION Nro 003 Fecha: 08-03-2018 Radicación: 2018-3393

Doc: ESCRITURA 275 del 21-02-2018 NOTARIA VEINTISIETE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DESENGLOBE: 0915 DESENGLOBE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO BOSQUE SABANA

NIT. 830.053.812-2

ANOTACION Nro 004 Fecha: 08-03-2018 Radicación: 2018-3393

Doc: ESCRITURA 275 del 21-02-2018 NOTARIA VEINTISIETE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

ETAPA 1-TORRES 1,2,3,4 EN UNA AREA DE 11.227.28M2; MATS 176-173058 AL 174219 QUEDA UNA AREA RESTANTE DE 27.910.79M2 PARA EL DESARROLLO DE FUTURAS ETAPAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AL ANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO BOSQUE SABANA

NIT. 830.053.812-2

ANOTACION Nro 005 Fecha: 07-05-2018 Radicación: 2018-6181

Doc: OFICIO 1006 del 03-05-2018 ALCALDIA MUNICIPAL de CAJICA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No. 1



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 221115359667918342

Nro Matrícula: 176-173942

Página 8 TURNO: 2022-134451

Impreso el 15 de Noviembre de 2022 a las 12:12:13 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: CANCELA PLUSVALIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA NIT. 899.999.465-0

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 19-06-2020 Radicación: 2020-5460

Doc: ESCRITURA 1752 del 17-06-2020 NOTARIA VEINTISIETE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$198.473.289

Se cancela anotación No. 2

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: CANCELA HIPOTECA PRESENTE INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"

NIT# 3600030201

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO BOSQUE SABANA NIT.830.053.812-2

La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 18-02-2021 Radicación: 2021-2561

Doc: ESCRITURA 3489 del 06-10-2020 NOTARIA VEINTISIETE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONTENIDO EN LA ESCRITURA 3489 DE FECHA 06-10-2020 DE LA NOTARIA 27 DE BOGOTA PROPIEDAD HORIZONTAL DEL CONJUNTO BOSQUE SABANA P.H. ADICIONANDO LA ETAPA 2 SUBETAPA 1 -AGRUPACION SILVESTRE GENERANDO LOS FOLIOS 176-196361 A 176-196500 Y SE MODIFICA LOS COEFICIENTES DE COPROPIEDAD DE LA ETAPA 1.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO BOSQUE SABANA NIT.830053812-2

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 09-06-2022 Radicación: 2022-10813

Doc: ESCRITURA 3702 del 04-05-2022 NOTARIA VEINTISIETE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$100.000

ESPECIFICACION: SERVIDUMBRE DE ENERGIA ELECTRICA: 0339 SERVIDUMBRE DE ENERGIA ELECTRICA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A., COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO BOSQUE SABANA

A: ENEL COLOMBIA S.A., ESP

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 14-06-2022 Radicación: 2022-11255

Doc: ESCRITURA 3938 del 11-05-2022 NOTARIA VEINTISIETE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONTENIDO DE LA ESCRITURA 275 DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2018 DE LA NOTARIA 27 DEL CIRCULO DE BOGOTA, ADICIONANDO ETAPA 3 SUB ETAPA 1,



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221115359667918342

Nro Matricula: 176-173942

Página 9 TURNO: 2022-134451

Impreso el 15 de Noviembre de 2022 a las 12:12:13 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUE SABANA NATURA, GENERANDO LOS FOLIOS: 176-217402 AL 176-217545.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. NIT 860.531.316-3 VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO BOSQUE SABANA NIT 830.053812-2

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 14-06-2022 Radicación: 2022-11255

Doc. ESCRITURA 3898 del 11-05-2022 NOTARIA VEINTISIETE de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL Y REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONTENIDO EN ESCRITURA 275 DEL 21/02/2018 MISMA NOTARIA: MODIFICA COEFICIENTES ETAPA 1 Y 2 POR ADICION DE ETAPA 3

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE ALIANZA FIDUCIARIA S.A. NIT 860.531.316-3 VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO BOSQUE SABANA NIT 830.053812-2



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**
La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 04-06-2022 Radicación: 2022-14884

Doc. ESCRITURA 2434 del 29-07-2022 NOTARIA SETENTA Y UNO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACTUALIZACIÓN DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA RESOLUCION NO 917 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2018 POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA NOMENCLATURA VIAL Y DOMICILIARIA EN EL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CALICA CERTIFICADO EXPEDIDO EL 19 DE JULIO DE 2022.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. NIT 860.531.316-3 VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO BOSQUE SABANA NIT 830.053812-2

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "11"

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

4 -> 173958 APARTAMENTO 101 TORRE 1 ETAPA 1

4 -> 173959 APARTAMENTO 102 TORRE 1 ETAPA 1

4 -> 173960 APARTAMENTO 103 TORRE 1 ETAPA 1

4 -> 173961 APARTAMENTO 104 TORRE 1 ETAPA 1

4 -> 173962 APARTAMENTO 105 TORRE 1 ETAPA 1

4 -> 173963 APARTAMENTO 106 TORRE 1 ETAPA 1

4 -> 173964 APARTAMENTO 107 TORRE 1 ETAPA 1

4 -> 173965 APARTAMENTO 110 TORRE 1 ETAPA 1

4 -> 173966 APARTAMENTO 111 TORRE 1 ETAPA 1

4 -> 173967 APARTAMENTO 201 TORRE 1 ETAPA 1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221115359667918342

Nro Matricula: 176-173942

Pagina 10 TURNO: 2022-134451

Impreso el 15 de Noviembre de 2022 a las 12:12:13 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página.

- 4 -> 173968APARTAMENTO 202 TORRE 1 ETAPA 1
- 4 -> 173969APARTAMENTO 203 TORRE 1 ETAPA 1
- 4 -> 173970APARTAMENTO 204 TORRE 1 ETAPA 1
- 4 -> 173971APARTAMENTO 205 TORRE 1 ETAPA 1
- 4 -> 173972APARTAMENTO 206 TORRE 1 ETAPA 1
- 4 -> 173973APARTAMENTO 207 TORRE 1 ETAPA 1
- 4 -> 173974APARTAMENTO 208 TORRE 1 ETAPA 1
- 4 -> 173975APARTAMENTO 209 TORRE 1 ETAPA 1
- 4 -> 173976APARTAMENTO 210 TORRE 1 ETAPA 1
- 4 -> 173977APARTAMENTO 211 TORRE 1 ETAPA 1
- 4 -> 173978APARTAMENTO 301 TORRE 1 ETAPA 1
- 4 -> 173979APARTAMENTO 302 TORRE 1 ETAPA 1
- 4 -> 173980APARTAMENTO 303 TORRE 1 ETAPA 1
- 4 -> 173981APARTAMENTO 304 TORRE 1 ETAPA 1
- 4 -> 173982APARTAMENTO 305 TORRE 1 ETAPA 1
- 4 -> 173983APARTAMENTO 306 TORRE 1 ETAPA 1
- 4 -> 173984APARTAMENTO 307 TORRE 1 ETAPA 1
- 4 -> 173985APARTAMENTO 308 TORRE 1 ETAPA 1
- 4 -> 173986APARTAMENTO 309 TORRE 1 ETAPA 1
- 4 -> 173987APARTAMENTO 310 TORRE 1 ETAPA 1
- 4 -> 173988APARTAMENTO 311 TORRE 1 ETAPA 1
- 4 -> 173989APARTAMENTO 401 TORRE 1 ETAPA 1
- 4 -> 173990APARTAMENTO 402 TORRE 1 ETAPA 1
- 4 -> 173991APARTAMENTO 403 TORRE 1 ETAPA 1
- 4 -> 173992APARTAMENTO 404 TORRE 1 ETAPA 1
- 4 -> 173993APARTAMENTO 405 TORRE 1 ETAPA 1
- 4 -> 173994APARTAMENTO 406 TORRE 1 ETAPA 1
- 4 -> 173995APARTAMENTO 407 TORRE 1 ETAPA 1
- 4 -> 173996APARTAMENTO 408 TORRE 1 ETAPA 1
- 4 -> 173997APARTAMENTO 409 TORRE 1 ETAPA 1
- 4 -> 173998APARTAMENTO 410 TORRE 1 ETAPA 1
- 4 -> 173999APARTAMENTO 411 TORRE 1 ETAPA 1

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221115359667918342

Nro Matricula: 176-173942

Pagina 11 TURNO: 2022-134451

Impreso el 15 de Noviembre de 2022 a las 12:12:13 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

- 4 -> 174000APARTAMENTO 501 TORRE 1 ETAPA 1
- 4 -> 174001APARTAMENTO 502 TORRE 1 ETAPA 1
- 4 -> 174002APARTAMENTO 503 TORRE 1 ETAPA 1
- 4 -> 174003APARTAMENTO 504 TORRE 1 ETAPA 1
- 4 -> 174004APARTAMENTO 505 TORRE 1 ETAPA 1
- 4 -> 174005APARTAMENTO 506 TORRE 1 ETAPA 1
- 4 -> 174006APARTAMENTO 507 TORRE 1 ETAPA 1
- 4 -> 174007APARTAMENTO 508 TORRE 1 ETAPA 1
- 4 -> 174008APARTAMENTO 509 TORRE 1 ETAPA 1
- 4 -> 174009APARTAMENTO 510 TORRE 1 ETAPA 1
- 4 -> 174010APARTAMENTO 511 TORRE 1 ETAPA 1
- 4 -> 174011APARTAMENTO 601 TORRE 1 ETAPA 1
- 4 -> 174012APARTAMENTO 602 TORRE 1 ETAPA 1
- 4 -> 174013APARTAMENTO 603 TORRE 1 ETAPA 1
- 4 -> 174014APARTAMENTO 604 TORRE 1 ETAPA 1
- 4 -> 174015APARTAMENTO 605 TORRE 1 ETAPA 1
- 4 -> 174016APARTAMENTO 606 TORRE 1 ETAPA 1
- 4 -> 174017APARTAMENTO 607 TORRE 1 ETAPA 1
- 4 -> 174018APARTAMENTO 608 TORRE 1 ETAPA 1
- 4 -> 174019APARTAMENTO 609 TORRE 1 ETAPA 1
- 4 -> 174020APARTAMENTO 610 TORRE 1 ETAPA 1
- 4 -> 174021APARTAMENTO 611 TORRE 1 ETAPA 1
- 4 -> 174022APARTAMENTO 101 TORRE 2 ETAPA 1
- 4 -> 174023APARTAMENTO 102 TORRE 2 ETAPA 1
- 4 -> 174024APARTAMENTO 103 TORRE 2 ETAPA 1
- 4 -> 174025APARTAMENTO 104 TORRE 2 ETAPA 1
- 4 -> 174026APARTAMENTO 105 TORRE 2 ETAPA 1
- 4 -> 174027APARTAMENTO 106 TORRE 2 ETAPA 1
- 4 -> 174028APARTAMENTO 107 TORRE 2 ETAPA 1
- 4 -> 174029APARTAMENTO 108 TORRE 2 ETAPA 1
- 4 -> 174030APARTAMENTO 109 TORRE 2 ETAPA 1
- 4 -> 174031APARTAMENTO 110 TORRE 2 ETAPA 1

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

guarda de la fe pública



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221115359667918342

Nro Matrícula: 176-173942

Página 12 TURNO: 2022-134451

Impreso el 15 de Noviembre de 2022 a las 12:12:13 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

- 4 -> 174032APARTAMENTO 111 TORRE 2 ETAPA 1
- 4 -> 174033APARTAMENTO 201 TORRE 2 ETAPA 1
- 4 -> 174034APARTAMENTO 202 TORRE 2 ETAPA 1
- 4 -> 174035APARTAMENTO 203 TORRE 2 ETAPA 1
- 4 -> 174036APARTAMENTO 204 TORRE 2 ETAPA 1
- 4 -> 174037APARTAMENTO 205 TORRE 2 ETAPA 1
- 4 -> 174038APARTAMENTO 206 TORRE 2 ETAPA 1
- 4 -> 174039APARTAMENTO 207 TORRE 2 ETAPA 1
- 4 -> 174040APARTAMENTO 208 TORRE 2 ETAPA 1
- 4 -> 174041APARTAMENTO 209 TORRE 2 ETAPA 1
- 4 -> 174042APARTAMENTO 210 TORRE 2 ETAPA 1
- 4 -> 174043APARTAMENTO 211 TORRE 2 ETAPA 1
- 4 -> 174044APARTAMENTO 301 TORRE 2 ETAPA 1
- 4 -> 174045APARTAMENTO 302 TORRE 2 ETAPA 1
- 4 -> 174046APARTAMENTO 303 TORRE 2 ETAPA 1
- 4 -> 174047APARTAMENTO 304 TORRE 2 ETAPA 1
- 4 -> 174048APARTAMENTO 305 TORRE 2 ETAPA 1
- 4 -> 174049APARTAMENTO 306 TORRE 2 ETAPA 1
- 4 -> 174050APARTAMENTO 307 TORRE 2 ETAPA 1
- 4 -> 174051APARTAMENTO 308 TORRE 2 ETAPA 1
- 4 -> 174052APARTAMENTO 309 TORRE 2 ETAPA 1
- 4 -> 174053APARTAMENTO 310 TORRE 2 ETAPA 1
- 4 -> 174054APARTAMENTO 311 TORRE 2 ETAPA 1
- 4 -> 174055APARTAMENTO 401 TORRE 2 ETAPA 1
- 4 -> 174056APARTAMENTO 402 TORRE 2 ETAPA 1
- 4 -> 174057APARTAMENTO 403 TORRE 2 ETAPA 1
- 4 -> 174058APARTAMENTO 404 TORRE 2 ETAPA 1
- 4 -> 174059APARTAMENTO 405 TORRE 2 ETAPA 1
- 4 -> 174060APARTAMENTO 406 TORRE 2 ETAPA 1
- 4 -> 174061APARTAMENTO 407 TORRE 2 ETAPA 1
- 4 -> 174062APARTAMENTO 408 TORRE 2 ETAPA 1
- 4 -> 174063APARTAMENTO 409 TORRE 2 ETAPA 1

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221115359667918342

Nro Matricula: 176-173942

Página 13 TURNO: 2022-134451

Impreso el 15 de Noviembre de 2022 a las 12:12:13 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

- 4 -> 174064APARTAMENTO 410 TORRE 2 ETAPA 1
- 4 -> 174065APARTAMENTO 411 TORRE 2 ETAPA 1
- 4 -> 174066APARTAMENTO 501 TORRE 2 ETAPA 1
- 4 -> 174067APARTAMENTO 502 TORRE 2 ETAPA 1
- 4 -> 174068APARTAMENTO 503 TORRE 2 ETAPA 1
- 4 -> 174069APARTAMENTO 504 TORRE 2 ETAPA 1
- 4 -> 174070APARTAMENTO 505 TORRE 2 ETAPA 1
- 4 -> 174071APARTAMENTO 506 TORRE 2 ETAPA 1
- 4 -> 174072APARTAMENTO 507 TORRE 2 ETAPA 1
- 4 -> 174073APARTAMENTO 508 TORRE 2 ETAPA 1
- 4 -> 174074APARTAMENTO 509 TORRE 2 ETAPA 1
- 4 -> 174075APARTAMENTO 510 TORRE 2 ETAPA 1
- 4 -> 174076APARTAMENTO 511 TORRE 2 ETAPA 1
- 4 -> 174077APARTAMENTO 601 TORRE 2 ETAPA 1
- 4 -> 174078APARTAMENTO 602 TORRE 2 ETAPA 1
- 4 -> 174079APARTAMENTO 603 TORRE 2 ETAPA 1
- 4 -> 174080APARTAMENTO 604 TORRE 2 ETAPA 1
- 4 -> 174081APARTAMENTO 605 TORRE 2 ETAPA 1
- 4 -> 174082APARTAMENTO 606 TORRE 2 ETAPA 1
- 4 -> 174083APARTAMENTO 607 TORRE 2 ETAPA 1
- 4 -> 174084APARTAMENTO 608 TORRE 2 ETAPA 1
- 4 -> 174085APARTAMENTO 609 TORRE 2 ETAPA 1
- 4 -> 174086APARTAMENTO 610 TORRE 2 ETAPA 1
- 4 -> 174087APARTAMENTO 611 TORRE 2 ETAPA 1
- 4 -> 174088APARTAMENTO 101 TORRE 3 ETAPA 1
- 4 -> 174089APARTAMENTO 102 TORRE 3 ETAPA 1
- 4 -> 174090APARTAMENTO 103 TORRE 3 ETAPA 1
- 4 -> 174091APARTAMENTO 104 TORRE 3 ETAPA 1
- 4 -> 174092APARTAMENTO 105 TORRE 3 ETAPA 1
- 4 -> 174093APARTAMENTO 106 TORRE 3 ETAPA 1
- 4 -> 174094APARTAMENTO 107 TORRE 3 ETAPA 1
- 4 -> 174095APARTAMENTO 108 TORRE 3 ETAPA 1

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO

guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221115359667918342

Nro Matricula: 176-173942

Página 14 TURNO: 2022-134451

Impreso el 15 de Noviembre de 2022 a las 12:12:13 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

- 4 -> 174096APARTAMENTO 109 TORRE 3 ETAPA 1
- 4 -> 174097APARTAMENTO 110 TORRE 3 ETAPA 1
- 4 -> 174098APARTAMENTO 111 TORRE 3 ETAPA 1
- 4 -> 174099APARTAMENTO 201 TORRE 3 ETAPA 1
- 4 -> 174100APARTAMENTO 202 TORRE 3 ETAPA 1
- 4 -> 174101APARTAMENTO 203 TORRE 3 ETAPA 1
- 4 -> 174102APARTAMENTO 204 TORRE 3 ETAPA 1
- 4 -> 174103APARTAMENTO 205 TORRE 3 ETAPA 1
- 4 -> 174104APARTAMENTO 206 TORRE 3 ETAPA 1
- 4 -> 174105APARTAMENTO 207 TORRE 3 ETAPA 1
- 4 -> 174106APARTAMENTO 208 TORRE 3 ETAPA 1
- 4 -> 174107APARTAMENTO 209 TORRE 3 ETAPA 1
- 4 -> 174108APARTAMENTO 210 TORRE 3 ETAPA 1
- 4 -> 174109APARTAMENTO 211 TORRE 3 ETAPA 1
- 4 -> 174110APARTAMENTO 301 TORRE 3 ETAPA 1
- 4 -> 174111APARTAMENTO 302 TORRE 3 ETAPA 1
- 4 -> 174112APARTAMENTO 303 TORRE 3 ETAPA 1
- 4 -> 174113APARTAMENTO 304 TORRE 3 ETAPA 1
- 4 -> 174114APARTAMENTO 305 TORRE 3 ETAPA 1
- 4 -> 174115APARTAMENTO 306 TORRE 3 ETAPA 1
- 4 -> 174116APARTAMENTO 307 TORRE 3 ETAPA 1
- 4 -> 174117APARTAMENTO 308 TORRE 3 ETAPA 1
- 4 -> 174118APARTAMENTO 309 TORRE 3 ETAPA 1
- 4 -> 174119APARTAMENTO 310 TORRE 3 ETAPA 1
- 4 -> 174120APARTAMENTO 311 TORRE 3 ETAPA 1
- 4 -> 174121APARTAMENTO 401 TORRE 3 ETAPA 1
- 4 -> 174122APARTAMENTO 402 TORRE 3 ETAPA 1
- 4 -> 174123APARTAMENTO 403 TORRE 3 ETAPA 1
- 4 -> 174124APARTAMENTO 404 TORRE 3 ETAPA 1
- 4 -> 174125APARTAMENTO 405 TORRE 3 ETAPA 1
- 4 -> 174126APARTAMENTO 406 TORRE 3 ETAPA 1
- 4 -> 174127APARTAMENTO 407 TORRE 3 ETAPA 1

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

guarda de la fe pública



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221115359667918342

Nro Matrícula: 176-173942

Página 15 TURNO: 2022-134451

Impreso el 15 de Noviembre de 2022 a las 12:12:13 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

- 4 -> 174128APARTAMENTO 408 TORRE 3 ETAPA 1
- 4 -> 174129APARTAMENTO 409 TORRE 3 ETAPA 1
- 4 -> 174130APARTAMENTO 410 TORRE 3 ETAPA 1
- 4 -> 174131APARTAMENTO 411 TORRE 3 ETAPA 1
- 4 -> 174132APARTAMENTO 501 TORRE 3 ETAPA 1
- 4 -> 174133APARTAMENTO 502 TORRE 3 ETAPA 1
- 4 -> 174134APARTAMENTO 503 TORRE 3 ETAPA 1
- 4 -> 174135APARTAMENTO 504 TORRE 3 ETAPA 1
- 4 -> 174136APARTAMENTO 505 TORRE 3 ETAPA 1
- 4 -> 174137APARTAMENTO 506 TORRE 3 ETAPA 1
- 4 -> 174138APARTAMENTO 507 TORRE 3 ETAPA 1
- 4 -> 174139APARTAMENTO 508 TORRE 3 ETAPA 1
- 4 -> 174140APARTAMENTO 509 TORRE 3 ETAPA 1
- 4 -> 174141APARTAMENTO 510 TORRE 3 ETAPA 1
- 4 -> 174142APARTAMENTO 511 TORRE 3 ETAPA 1
- 4 -> 174143APARTAMENTO 601 TORRE 3 ETAPA 1
- 4 -> 174144APARTAMENTO 602 TORRE 3 ETAPA 1
- 4 -> 174145APARTAMENTO 603 TORRE 3 ETAPA 1
- 4 -> 174146APARTAMENTO 604 TORRE 3 ETAPA 1
- 4 -> 174147APARTAMENTO 605 TORRE 3 ETAPA 1
- 4 -> 174148APARTAMENTO 606 TORRE 3 ETAPA 1
- 4 -> 174149APARTAMENTO 607 TORRE 3 ETAPA 1
- 4 -> 174150APARTAMENTO 608 TORRE 3 ETAPA 1
- 4 -> 174151APARTAMENTO 609 TORRE 3 ETAPA 1
- 4 -> 174152APARTAMENTO 610 TORRE 3 ETAPA 1
- 4 -> 174153APARTAMENTO 611 TORRE 3 ETAPA 1
- 4 -> 174154APARTAMENTO 101 TORRE 4 ETAPA 1
- 4 -> 174155APARTAMENTO 102 TORRE 4 ETAPA 1
- 4 -> 174156APARTAMENTO 103 TORRE 4 ETAPA 1
- 4 -> 174157APARTAMENTO 104 TORRE 4 ETAPA 1
- 4 -> 174158APARTAMENTO 105 TORRE 4 ETAPA 1
- 4 -> 174159APARTAMENTO 106 TORRE 4 ETAPA 1

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO**

REGISTRO

la guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221115359667918342

Nro Matricula: 176-173942

Página 16 TURNO: 2022-134451

Impreso el 15 de Noviembre de 2022 a las 12:12:13 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

- 4 -> 174160APARTAMENTO 107 TORRE 4 ETAPA 1
- 4 -> 174161APARTAMENTO 108 TORRE 4 ETAPA 1
- 4 -> 174162APARTAMENTO 109 TORRE 4 ETAPA 1
- 4 -> 174163APARTAMENTO 110 TORRE 4 ETAPA 1
- 4 -> 174164APARTAMENTO 111 TORRE 4 ETAPA 1
- 4 -> 174165APARTAMENTO 201 TORRE 4 ETAPA 1
- 4 -> 174166APARTAMENTO 202 TORRE 4 ETAPA 1
- 4 -> 174167APARTAMENTO 203 TORRE 4 ETAPA 1
- 4 -> 174168APARTAMENTO 204 TORRE 4 ETAPA 1
- 4 -> 174169APARTAMENTO 205 TORRE 4 ETAPA 1
- 4 -> 174170APARTAMENTO 206 TORRE 4 ETAPA 1
- 4 -> 174171APARTAMENTO 207 TORRE 4 ETAPA 1
- 4 -> 174172APARTAMENTO 208 TORRE 4 ETAPA 1
- 4 -> 174173APARTAMENTO 209 TORRE 4 ETAPA 1
- 4 -> 174174APARTAMENTO 210 TORRE 4 ETAPA 1
- 4 -> 174175APARTAMENTO 211 TORRE 4 ETAPA 1
- 4 -> 174176APARTAMENTO 301 TORRE 4 ETAPA 1
- 4 -> 174177APARTAMENTO 302 TORRE 4 ETAPA 1
- 4 -> 174178APARTAMENTO 303 TORRE 4 ETAPA 1
- 4 -> 174179APARTAMENTO 304 TORRE 4 ETAPA 1
- 4 -> 174180APARTAMENTO 305 TORRE 4 ETAPA 1
- 4 -> 174181APARTAMENTO 306 TORRE 4 ETAPA 1
- 4 -> 174182APARTAMENTO 307 TORRE 4 ETAPA 1
- 4 -> 174183APARTAMENTO 308 TORRE 4 ETAPA 1
- 4 -> 174184APARTAMENTO 309 TORRE 4 ETAPA 1
- 4 -> 174185APARTAMENTO 310 TORRE 4 ETAPA 1
- 4 -> 174186APARTAMENTO 311 TORRE 4 ETAPA 1
- 4 -> 174187APARTAMENTO 401 TORRE 4 ETAPA 1
- 4 -> 174188APARTAMENTO 402 TORRE 4 ETAPA 1
- 4 -> 174189APARTAMENTO 403 TORRE 4 ETAPA 1
- 4 -> 174190APARTAMENTO 404 TORRE 4 ETAPA 1
- 4 -> 174191APARTAMENTO 405 TORRE 4 ETAPA 1

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
Guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221115359667918342

Nro Matricula: 176-173942

Página 17 TURNO 2022-134451

Impreso el 15 de Noviembre de 2022 a las 12:12:13 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

4 -> 174192APARTAMENTO 406 TORRE 4 ETAPA 1

4 -> 174193APARTAMENTO 407 TORRE 4 ETAPA 1

4 -> 174194APARTAMENTO 408 TORRE 4 ETAPA 1

4 -> 174195APARTAMENTO 409 TORRE 4 ETAPA 1

4 -> 174196APARTAMENTO 410 TORRE 4 ETAPA 1

4 -> 174197APARTAMENTO 411 TORRE 4 ETAPA 1

4 -> 174198APARTAMENTO 501 TORRE 4 ETAPA 1

4 -> 174199APARTAMENTO 502 TORRE 4 ETAPA 1

4 -> 174200APARTAMENTO 503 TORRE 4 ETAPA 1

4 -> 174201APARTAMENTO 504 TORRE 4 ETAPA 1

4 -> 174202APARTAMENTO 505 TORRE 4 ETAPA 1

4 -> 174203APARTAMENTO 506 TORRE 4 ETAPA 1

4 -> 174204APARTAMENTO 507 TORRE 4 ETAPA 1

4 -> 174205APARTAMENTO 508 TORRE 4 ETAPA 1

4 -> 174206APARTAMENTO 509 TORRE 4 ETAPA 1

4 -> 174207APARTAMENTO 510 TORRE 4 ETAPA 1

4 -> 174208APARTAMENTO 511 TORRE 4 ETAPA 1

4 -> 174209APARTAMENTO 601 TORRE 4 ETAPA 1

4 -> 174210APARTAMENTO 602 TORRE 4 ETAPA 1

4 -> 174211APARTAMENTO 603 TORRE 4 ETAPA 1

4 -> 174212APARTAMENTO 604 TORRE 4 ETAPA 1

4 -> 174213APARTAMENTO 605 TORRE 4 ETAPA 1

4 -> 174214APARTAMENTO 606 TORRE 4 ETAPA 1

4 -> 174215APARTAMENTO 607 TORRE 4 ETAPA 1

4 -> 174216APARTAMENTO 608 TORRE 4 ETAPA 1

4 -> 174217APARTAMENTO 609 TORRE 4 ETAPA 1

4 -> 174218APARTAMENTO 610 TORRE 4 ETAPA 1

4 -> 174219APARTAMENTO 611 TORRE 4 ETAPA 1

7 -> 196361APARTAMENTO 101 TORRE 1 ETAPA 2 SUBETAPA 1

7 -> 196362APARTAMENTO 102 TORRE 1 ETAPA 2 SUBETAPA 1

7 -> 196363APARTAMENTO 105 TORRE 1 ETAPA 2 SUBETAPA 1

7 -> 196364APARTAMENTO 106 TORRE 1 ETAPA 2 SUBETAPA 1

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO**

E REGISTRO

la guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221115359667918342

Nro Matricula: 176-173942

Pagina 18 TURNO: 2022-134451

Impreso el 15 de Noviembre de 2022 a las 12:12:13 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

- 7 -> 196365APARTAMENTO 108 TORRE 1 ETAPA 2 SUBETAPA 1
- 7 -> 196366APARTAMENTO 109 TORRE 1 ETAPA 2 SUBETAPA 1
- 7 -> 196367APARTAMENTO 110 TORRE 1 ETAPA 2 SUBETAPA 1
- 7 -> 196368APARTAMENTO 111 TORRE 1 ETAPA 2 SUBETAPA 1
- 7 -> 196369APARTAMENTO 112 TORRE 1 ETAPA 2 SUBETAPA 1
- 7 -> 196370APARTAMENTO 101 TORRE 2 ETAPA 2 SUBETAPA 1
- 7 -> 196371APARTAMENTO 102 TORRE 2 ETAPA 2 SUBETAPA 1
- 7 -> 196372APARTAMENTO 103 TORRE 2 ETAPA 2 SUBETAPA 1
- 7 -> 196373APARTAMENTO 104 TORRE 2 ETAPA 2 SUBETAPA 1
- 7 -> 196374APARTAMENTO 105 TORRE 2 ETAPA 2 SUBETAPA 1
- 7 -> 196375APARTAMENTO 106 TORRE 2 ETAPA 2 SUBETAPA 1
- 7 -> 196376APARTAMENTO 108 TORRE 2 ETAPA 2 SUBETAPA 1
- 7 -> 196377APARTAMENTO 109 TORRE 2 ETAPA 2 SUBETAPA 1
- 7 -> 196378APARTAMENTO 110 TORRE 2 ETAPA 2 SUBETAPA 1
- 7 -> 196379APARTAMENTO 111 TORRE 2 ETAPA 2 SUBETAPA 1
- 7 -> 196380APARTAMENTO 112 TORRE 2 ETAPA 2 SUBETAPA 1
- 7 -> 196381APARTAMENTO 201 TORRE 1 ETAPA 2 SUBETAPA 1
- 7 -> 196382APARTAMENTO 202 TORRE 1 ETAPA 2 SUBETAPA 1
- 7 -> 196383APARTAMENTO 203 TORRE 1 ETAPA 2 SUBETAPA 1
- 7 -> 196384APARTAMENTO 204 TORRE 1 ETAPA 2 SUBETAPA 1
- 7 -> 196385APARTAMENTO 205 TORRE 1 ETAPA 2 SUBETAPA 1
- 7 -> 196386APARTAMENTO 206 TORRE 1 ETAPA 2 SUBETAPA 1
- 7 -> 196387APARTAMENTO 207 TORRE 1 ETAPA 2 SUBETAPA 1
- 7 -> 196388APARTAMENTO 208 TORRE 1 ETAPA 2 SUBETAPA 1
- 7 -> 196389APARTAMENTO 209 TORRE 1 ETAPA 2 SUBETAPA 1
- 7 -> 196390APARTAMENTO 210 TORRE 1 ETAPA 2 SUBETAPA 1
- 7 -> 196391APARTAMENTO 211 TORRE 1 ETAPA 2 SUBETAPA 1
- 7 -> 196392APARTAMENTO 212 TORRE 1 ETAPA 2 SUBETAPA 1
- 7 -> 196393APARTAMENTO 201 TORRE 2 ETAPA 2 SUBETAPA 1
- 7 -> 196394APARTAMENTO 202 TORRE 2 ETAPA 2 SUBETAPA 1
- 7 -> 196395APARTAMENTO 203 TORRE 2 ETAPA 2 SUBETAPA 1
- 7 -> 196396APARTAMENTO 204 TORRE 2 ETAPA 2 SUBETAPA 1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221115359667918342

Nro Matricula: 176-173942

Página 19 TURNO: 2022-134451

Impreso el 15 de Noviembre de 2022 a las 12:12:13 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

- 7 -> 196397APARTAMENTO 205 TORRE 2 ETAPA 2 SUBETAPA 1
- 7 -> 196398APARTAMENTO 206 TORRE 2 ETAPA 2 SUBETAPA 1
- 7 -> 196399APARTAMENTO 207 TORRE 2 ETAPA 2 SUBETAPA 1
- 7 -> 196400APARTAMENTO 208 TORRE 2 ETAPA 2 SUBETAPA 1
- 7 -> 196401APARTAMENTO 209 TORRE 2 ETAPA 2 SUBETAPA 1
- 7 -> 196402APARTAMENTO 210 TORRE 2 ETAPA 2 SUBETAPA 1
- 7 -> 196403APARTAMENTO 211 TORRE 2 ETAPA 2 SUBETAPA 1
- 7 -> 196404APARTAMENTO 212 TORRE 2 ETAPA 2 SUBETAPA 1
- 7 -> 196405APARTAMENTO 301 TORRE 1 ETAPA 2 SUBETAPA 1
- 7 -> 196406APARTAMENTO 302 TORRE 1 ETAPA 2 SUBETAPA 1
- 7 -> 196407APARTAMENTO 303 TORRE 1 ETAPA 2 SUBETAPA 1
- 7 -> 196408APARTAMENTO 304 TORRE 1 ETAPA 2 SUBETAPA 1
- 7 -> 196409APARTAMENTO 305 TORRE 1 ETAPA 2 SUBETAPA 1
- 7 -> 196410APARTAMENTO 306 TORRE 1 ETAPA 2 SUBETAPA 1
- 7 -> 196411APARTAMENTO 307 TORRE 1 ETAPA 2 SUBETAPA 1
- 7 -> 196412APARTAMENTO 308 TORRE 1 ETAPA 2 SUBETAPA 1
- 7 -> 196413APARTAMENTO 309 TORRE 1 ETAPA 2 SUBETAPA 1
- 7 -> 196414APARTAMENTO 310 TORRE 1 ETAPA 2 SUBETAPA 1
- 7 -> 196415APARTAMENTO 311 TORRE 1 ETAPA 2 SUBETAPA 1
- 7 -> 196416APARTAMENTO 312 TORRE 1 ETAPA 2 SUBETAPA 1
- 7 -> 196417APARTAMENTO 301 TORRE 2 ETAPA 2 SUBETAPA 1
- 7 -> 196418APARTAMENTO 302 TORRE 2 ETAPA 2 SUBETAPA 1
- 7 -> 196419APARTAMENTO 303 TORRE 2 ETAPA 2 SUBETAPA 1
- 7 -> 196420APARTAMENTO 304 TORRE 2 ETAPA 2 SUBETAPA 1
- 7 -> 196421APARTAMENTO 305 TORRE 2 ETAPA 2 SUBETAPA 1
- 7 -> 196422APARTAMENTO 306 TORRE 2 ETAPA 2 SUBETAPA 1
- 7 -> 196423APARTAMENTO 307 TORRE 2 ETAPA 2 SUBETAPA 1
- 7 -> 196424APARTAMENTO 308 TORRE 2 ETAPA 2 SUBETAPA 1
- 7 -> 196425APARTAMENTO 309 TORRE 2 ETAPA 2 SUBETAPA 1
- 7 -> 196426APARTAMENTO 310 TORRE 2 ETAPA 2 SUBETAPA 1
- 7 -> 196427APARTAMENTO 311 TORRE 2 ETAPA 2 SUBETAPA 1
- 7 -> 196428APARTAMENTO 312 TORRE 2 ETAPA 2 SUBETAPA 1



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221115359667918342

Nro Matricula: 176-173942

Pagina 20 TURNO: 2022-134451

Impreso el 15 de Noviembre de 2022 a las 12:12:13 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

- 7 -> 196429APARTAMENTO 401 TORRE 1 ETAPA 2 SUBETAPA 1
- 7 -> 196430APARTAMENTO 402 TORRE 1 ETAPA 2 SUBETAPA 1
- 7 -> 196431APARTAMENTO 403 TORRE 1 ETAPA 2 SUBETAPA 1
- 7 -> 196432APARTAMENTO 404 TORRE 1 ETAPA 2 SUBETAPA 1
- 7 -> 196433APARTAMENTO 405 TORRE 1 ETAPA 2 SUBETAPA 1
- 7 -> 196434APARTAMENTO 406 TORRE 1 ETAPA 2 SUBETAPA 1
- 7 -> 196435APARTAMENTO 407 TORRE 1 ETAPA 2 SUBETAPA 1
- 7 -> 196436APARTAMENTO 408 TORRE 1 ETAPA 2 SUBETAPA 1
- 7 -> 196437APARTAMENTO 409 TORRE 1 ETAPA 2 SUBETAPA 1
- 7 -> 196438APARTAMENTO 410 TORRE 1 ETAPA 2 SUBETAPA 1
- 7 -> 196439APARTAMENTO 411 TORRE 1 ETAPA 2 SUBETAPA 1
- 7 -> 196440APARTAMENTO 412 TORRE 1 ETAPA 2 SUBETAPA 1
- 7 -> 196441APARTAMENTO 401 TORRE 2 ETAPA 2 SUBETAPA 1
- 7 -> 196442APARTAMENTO 402 TORRE 2 ETAPA 2 SUBETAPA 1
- 7 -> 196443APARTAMENTO 403 TORRE 2 ETAPA 2 SUBETAPA 1
- 7 -> 196444APARTAMENTO 404 TORRE 2 ETAPA 2 SUBETAPA 1
- 7 -> 196445APARTAMENTO 405 TORRE 2 ETAPA 2 SUBETAPA 1
- 7 -> 196446APARTAMENTO 406 TORRE 2 ETAPA 2 SUBETAPA 1
- 7 -> 196447APARTAMENTO 407 TORRE 2 ETAPA 2 SUBETAPA 1
- 7 -> 196448APARTAMENTO 408 TORRE 2 ETAPA 2 SUBETAPA 1
- 7 -> 196449APARTAMENTO 409 TORRE 2 ETAPA 2 SUBETAPA 1
- 7 -> 196450APARTAMENTO 410 TORRE 2 ETAPA 2 SUBETAPA 1
- 7 -> 196451APARTAMENTO 411 TORRE 2 ETAPA 2 SUBETAPA 1
- 7 -> 196452APARTAMENTO 412 TORRE 2 ETAPA 2 SUBETAPA 1
- 7 -> 196453APARTAMENTO 501 TORRE 1 ETAPA 2 SUBETAPA 1
- 7 -> 196454APARTAMENTO 502 TORRE 1 ETAPA 2 SUBETAPA 1
- 7 -> 196455APARTAMENTO 503 TORRE 1 ETAPA 2 SUBETAPA 1
- 7 -> 196456APARTAMENTO 504 TORRE 1 ETAPA 2 SUBETAPA 1
- 7 -> 196457APARTAMENTO 505 TORRE 1 ETAPA 2 SUBETAPA 1
- 7 -> 196458APARTAMENTO 506 TORRE 1 ETAPA 2 SUBETAPA 1
- 7 -> 196459APARTAMENTO 507 TORRE 1 ETAPA 2 SUBETAPA 1
- 7 -> 196460APARTAMENTO 508 TORRE 1 ETAPA 2 SUBETAPA 1

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
de la fe pública



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221115359667918342

Nro Matricula: 176-173942

Pagina 21 TURNO: 2022-134451

Impreso el 15 de Noviembre de 2022 a las 12:12:13 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

- 7 -> 196461APARTAMENTO 509 TORRE 1 ETAPA 2 SUBETAPA 1
- 7 -> 196462APARTAMENTO 510 TORRE 1 ETAPA 2 SUBETAPA 1
- 7 -> 196463APARTAMENTO 511 TORRE 1 ETAPA 2 SUBETAPA 1
- 7 -> 196464APARTAMENTO 512 TORRE 1 ETAPA 2 SUBETAPA 1
- 7 -> 196465APARTAMENTO 501 TORRE 2 ETAPA 2 SUBETAPA 1
- 7 -> 196466APARTAMENTO 502 TORRE 2 ETAPA 2 SUBETAPA 1
- 7 -> 196467APARTAMENTO 503 TORRE 2 ETAPA 2 SUBETAPA 1
- 7 -> 196468APARTAMENTO 504 TORRE 2 ETAPA 2 SUBETAPA 1
- 7 -> 196469APARTAMENTO 505 TORRE 2 ETAPA 2 SUBETAPA 1
- 7 -> 196470APARTAMENTO 506 TORRE 2 ETAPA 2 SUBETAPA 1
- 7 -> 196471APARTAMENTO 507 TORRE 2 ETAPA 2 SUBETAPA 1
- 7 -> 196472APARTAMENTO 508 TORRE 2 ETAPA 2 SUBETAPA 1
- 7 -> 196473APARTAMENTO 509 TORRE 2 ETAPA 2 SUBETAPA 1
- 7 -> 196474APARTAMENTO 510 TORRE 2 ETAPA 2 SUBETAPA 1
- 7 -> 196475APARTAMENTO 511 TORRE 2 ETAPA 2 SUBETAPA 1
- 7 -> 196476APARTAMENTO 512 TORRE 2 ETAPA 2 SUBETAPA 1
- 7 -> 196477APARTAMENTO 601 TORRE 1 ETAPA 2 SUBETAPA 1
- 7 -> 196478APARTAMENTO 602 TORRE 1 ETAPA 2 SUBETAPA 1
- 7 -> 196479APARTAMENTO 603 TORRE 1 ETAPA 2 SUBETAPA 1
- 7 -> 196480APARTAMENTO 604 TORRE 1 ETAPA 2 SUBETAPA 1
- 7 -> 196481APARTAMENTO 605 TORRE 1 ETAPA 2 SUBETAPA 1
- 7 -> 196482APARTAMENTO 606 TORRE 1 ETAPA 2 SUBETAPA 1
- 7 -> 196483APARTAMENTO 607 TORRE 1 ETAPA 2 SUBETAPA 1
- 7 -> 196484APARTAMENTO 608 TORRE 1 ETAPA 2 SUBETAPA 1
- 7 -> 196485APARTAMENTO 609 TORRE 1 ETAPA 2 SUBETAPA 1
- 7 -> 196486APARTAMENTO 610 TORRE 1 ETAPA 2 SUBETAPA 1
- 7 -> 196487APARTAMENTO 611 TORRE 1 ETAPA 2 SUBETAPA 1
- 7 -> 196488APARTAMENTO 612 TORRE 1 ETAPA 2 SUBETAPA 1
- 7 -> 196489APARTAMENTO 601 TORRE 2 ETAPA 2 SUBETAPA 1
- 7 -> 196490APARTAMENTO 602 TORRE 2 ETAPA 2 SUBETAPA 1
- 7 -> 196491APARTAMENTO 603 TORRE 2 ETAPA 2 SUBETAPA 1
- 7 -> 196492APARTAMENTO 604 TORRE 2 ETAPA 2 SUBETAPA 1

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
Firma del Registrador en la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221115359667918342

Nro Matricula: 176-173942

Pagina 22 TURNO: 2022-134451

Impreso el 15 de Noviembre de 2022 a las 12:12:13 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

- 7 -> 196493APARTAMENTO 605 TORRE 2 ETAPA 2 SUBETAPA 1
- 7 -> 196494APARTAMENTO 606 TORRE 2 ETAPA 2 SUBETAPA 1
- 7 -> 196495APARTAMENTO 607 TORRE 2 ETAPA 2 SUBETAPA 1
- 7 -> 196496APARTAMENTO 608 TORRE 2 ETAPA 2 SUBETAPA 1
- 7 -> 196497APARTAMENTO 609 TORRE 2 ETAPA 2 SUBETAPA 1
- 7 -> 196498APARTAMENTO 610 TORRE 2 ETAPA 2 SUBETAPA 1
- 7 -> 196499APARTAMENTO 611 TORRE 2 ETAPA 2 SUBETAPA 1
- 7 -> 196500APARTAMENTO 612 TORRE 2 ETAPA 2 SUBETAPA 1
- 9 -> 217402ETAPA 3 SUB ETAPA 1 TORRE 1 - APARTAMENTO 101
- 9 -> 217403ETAPA 3 SUB ETAPA 1 TORRE 1 - APARTAMENTO 102
- 9 -> 217404ETAPA 3 SUB ETAPA 1 TORRE 1 - APARTAMENTO 103
- 9 -> 217405ETAPA 3 SUB ETAPA 1 TORRE 1 - APARTAMENTO 104
- 9 -> 217406ETAPA 3 SUB ETAPA 1 TORRE 1 - APARTAMENTO 105
- 9 -> 217407ETAPA 3 SUB ETAPA 1 TORRE 1 - APARTAMENTO 106
- 9 -> 217408ETAPA 3 SUB ETAPA 1 TORRE 1 - APARTAMENTO 107
- 9 -> 217409ETAPA 3 SUB ETAPA 1 TORRE 1 - APARTAMENTO 108
- 9 -> 217410ETAPA 3 SUB ETAPA 1 TORRE 1 - APARTAMENTO 201
- 9 -> 217411ETAPA 3 SUB ETAPA 1 TORRE 1 - APARTAMENTO 202
- 9 -> 217412ETAPA 3 SUB ETAPA 1 TORRE 1 - APARTAMENTO 203
- 9 -> 217413ETAPA 3 SUB ETAPA 1 TORRE 1 - APARTAMENTO 204
- 9 -> 217414ETAPA 3 SUB ETAPA 1 TORRE 1 - APARTAMENTO 205
- 9 -> 217415ETAPA 3 SUB ETAPA 1 TORRE 1 - APARTAMENTO 206
- 9 -> 217416ETAPA 3 SUB ETAPA 1 TORRE 1 - APARTAMENTO 207
- 9 -> 217417ETAPA 3 SUB ETAPA 1 TORRE 1 - APARTAMENTO 208
- 9 -> 217418ETAPA 3 SUB ETAPA 1 TORRE 1 - APARTAMENTO 301
- 9 -> 217419ETAPA 3 SUB ETAPA 1 TORRE 1 - APARTAMENTO 302
- 9 -> 217420ETAPA 3 SUB ETAPA 1 TORRE 1 - APARTAMENTO 303
- 9 -> 217421ETAPA 3 SUB ETAPA 1 TORRE 1 - APARTAMENTO 304
- 9 -> 217422ETAPA 3 SUB ETAPA 1 TORRE 1 - APARTAMENTO 305
- 9 -> 217423ETAPA 3 SUB ETAPA 1 TORRE 1 - APARTAMENTO 306
- 9 -> 217424ETAPA 3 SUB ETAPA 1 TORRE 1 - APARTAMENTO 307
- 9 -> 217425ETAPA 3 SUB ETAPA 1 TORRE 1 - APARTAMENTO 308

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221115359667918342

Nro Matrícula: 176-173942

Página 23 TURNO: 2022-134451

Impreso el 15 de Noviembre de 2022 a las 12:12:13 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

- 9 -> 217426 ETAPA 3 SUB ETAPA 1 TORRE 1 - APARTAMENTO 401
- 9 -> 217427 ETAPA 3 SUB ETAPA 1 TORRE 1 - APARTAMENTO 402
- 9 -> 217428 ETAPA 3 SUB ETAPA 1 TORRE 1 - APARTAMENTO 403
- 9 -> 217429 ETAPA 3 SUB ETAPA 1 TORRE 1 - APARTAMENTO 404
- 9 -> 217430 ETAPA 3 SUB ETAPA 1 TORRE 1 - APARTAMENTO 405
- 9 -> 217431 ETAPA 3 SUB ETAPA 1 TORRE 1 - APARTAMENTO 406
- 9 -> 217432 ETAPA 3 SUB ETAPA 1 TORRE 1 - APARTAMENTO 407
- 9 -> 217433 ETAPA 3 SUB ETAPA 1 TORRE 1 - APARTAMENTO 408
- 9 -> 217434 ETAPA 3 SUB ETAPA 1 TORRE 1 - APARTAMENTO 501
- 9 -> 217435 ETAPA 3 SUB ETAPA 1 TORRE 1 - APARTAMENTO 502
- 9 -> 217436 ETAPA 3 SUB ETAPA 1 TORRE 1 - APARTAMENTO 503
- 9 -> 217437 ETAPA 3 SUB ETAPA 1 TORRE 1 - APARTAMENTO 504
- 9 -> 217438 ETAPA 3 SUB ETAPA 1 TORRE 1 - APARTAMENTO 505
- 9 -> 217439 ETAPA 3 SUB ETAPA 1 TORRE 1 - APARTAMENTO 506
- 9 -> 217440 ETAPA 3 SUB ETAPA 1 TORRE 1 - APARTAMENTO 507
- 9 -> 217441 ETAPA 3 SUB ETAPA 1 TORRE 1 - APARTAMENTO 508
- 9 -> 217442 ETAPA 3 SUB ETAPA 1 TORRE 1 - APARTAMENTO 601
- 9 -> 217443 ETAPA 3 SUB ETAPA 1 TORRE 1 - APARTAMENTO 602
- 9 -> 217444 ETAPA 3 SUB ETAPA 1 TORRE 1 - APARTAMENTO 603
- 9 -> 217445 ETAPA 3 SUB ETAPA 1 TORRE 1 - APARTAMENTO 604
- 9 -> 217446 ETAPA 3 SUB ETAPA 1 TORRE 1 - APARTAMENTO 605
- 9 -> 217447 ETAPA 3 SUB ETAPA 1 TORRE 1 - APARTAMENTO 606
- 9 -> 217448 ETAPA 3 SUB ETAPA 1 TORRE 1 - APARTAMENTO 607
- 9 -> 217449 ETAPA 3 SUB ETAPA 1 TORRE 1 - APARTAMENTO 608
- 9 -> 217450 ETAPA 3 SUB ETAPA 1 TORRE 2 - APARTAMENTO 101
- 9 -> 217451 ETAPA 3 SUB ETAPA 1 TORRE 2 - APARTAMENTO 102
- 9 -> 217452 ETAPA 3 SUB ETAPA 1 TORRE 2 - APARTAMENTO 103
- 9 -> 217453 ETAPA 3 SUB ETAPA 1 TORRE 2 - APARTAMENTO 104
- 9 -> 217454 ETAPA 3 SUB ETAPA 1 TORRE 2 - APARTAMENTO 105
- 9 -> 217455 ETAPA 3 SUB ETAPA 1 TORRE 2 - APARTAMENTO 106
- 9 -> 217456 ETAPA 3 SUB ETAPA 1 TORRE 2 - APARTAMENTO 107
- 9 -> 217457 ETAPA 3 SUB ETAPA 1 TORRE 2 - APARTAMENTO 108

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221115359667918342

Nro Matricula: 176-173942

Pagina 24 TURNO: 2022-134451

Impreso el 15 de Noviembre de 2022 a las 12:12:13 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

- 9 -> 217458 ETAPA 3 SUB ETAPA 1 TORRE 2 - APARTAMENTO 201
- 9 -> 217459 ETAPA 3 SUB ETAPA 1 TORRE 2 - APARTAMENTO 202
- 9 -> 217460 ETAPA 3 SUB ETAPA 1 TORRE 2 - APARTAMENTO 203
- 9 -> 217461 ETAPA 3 SUB ETAPA 1 TORRE 2 - APARTAMENTO 204
- 9 -> 217462 ETAPA 3 SUB ETAPA 1 TORRE 2 - APARTAMENTO 205
- 9 -> 217463 ETAPA 3 SUB ETAPA 1 TORRE 2 - APARTAMENTO 206
- 9 -> 217464 ETAPA 3 SUB ETAPA 1 TORRE 2 - APARTAMENTO 207
- 9 -> 217465 ETAPA 3 SUB ETAPA 1 TORRE 2 - APARTAMENTO 208
- 9 -> 217466 ETAPA 3 SUB ETAPA 1 TORRE 2 - APARTAMENTO 301
- 9 -> 217467 ETAPA 3 SUB ETAPA 1 TORRE 2 - APARTAMENTO 302
- 9 -> 217468 ETAPA 3 SUB ETAPA 1 TORRE 2 - APARTAMENTO 303
- 9 -> 217469 ETAPA 3 SUB ETAPA 1 TORRE 2 - APARTAMENTO 304
- 9 -> 217470 ETAPA 3 SUB ETAPA 1 TORRE 2 - APARTAMENTO 305
- 9 -> 217471 ETAPA 3 SUB ETAPA 1 TORRE 2 - APARTAMENTO 306
- 9 -> 217472 ETAPA 3 SUB ETAPA 1 TORRE 2 - APARTAMENTO 307
- 9 -> 217473 ETAPA 3 SUB ETAPA 1 TORRE 2 - APARTAMENTO 308
- 9 -> 217474 ETAPA 3 SUB ETAPA 1 TORRE 2 - APARTAMENTO 401
- 9 -> 217475 ETAPA 3 SUB ETAPA 1 TORRE 2 - APARTAMENTO 402
- 9 -> 217476 ETAPA 3 SUB ETAPA 1 TORRE 2 - APARTAMENTO 403
- 9 -> 217477 ETAPA 3 SUB ETAPA 1 TORRE 2 - APARTAMENTO 404
- 9 -> 217478 ETAPA 3 SUB ETAPA 1 TORRE 2 - APARTAMENTO 405
- 9 -> 217479 ETAPA 3 SUB ETAPA 1 TORRE 2 - APARTAMENTO 406
- 9 -> 217480 ETAPA 3 SUB ETAPA 1 TORRE 2 - APARTAMENTO 407
- 9 -> 217481 ETAPA 3 SUB ETAPA 1 TORRE 2 - APARTAMENTO 408
- 9 -> 217482 ETAPA 3 SUB ETAPA 1 TORRE 2 - APARTAMENTO 501
- 9 -> 217483 ETAPA 3 SUB ETAPA 1 TORRE 2 - APARTAMENTO 502
- 9 -> 217484 ETAPA 3 SUB ETAPA 1 TORRE 2 - APARTAMENTO 503
- 9 -> 217485 ETAPA 3 SUB ETAPA 1 TORRE 2 - APARTAMENTO 504
- 9 -> 217486 ETAPA 3 SUB ETAPA 1 TORRE 2 - APARTAMENTO 505
- 9 -> 217487 ETAPA 3 SUB ETAPA 1 TORRE 2 - APARTAMENTO 506
- 9 -> 217488 ETAPA 3 SUB ETAPA 1 TORRE 2 - APARTAMENTO 507
- 9 -> 217489 ETAPA 3 SUB ETAPA 1 TORRE 2 - APARTAMENTO 508

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221115359667918342

Nro Matrícula: 176-173942

Página 25 TURNO: 2022-134451

Impreso el 15 de Noviembre de 2022 a las 12:12:13 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

- 9 -> 217490 ETAPA 3 SUB ETAPA 1 TORRE 2 - APARTAMENTO 601
- 9 -> 217491 ETAPA 3 SUB ETAPA 1 TORRE 2 - APARTAMENTO 602
- 9 -> 217492 ETAPA 3 SUB ETAPA 1 TORRE 2 - APARTAMENTO 603
- 9 -> 217493 ETAPA 3 SUB ETAPA 1 TORRE 2 - APARTAMENTO 604
- 9 -> 217494 ETAPA 3 SUB ETAPA 1 TORRE 2 - APARTAMENTO 605
- 9 -> 217495 ETAPA 3 SUB ETAPA 1 TORRE 2 - APARTAMENTO 606
- 9 -> 217496 ETAPA 3 SUB ETAPA 1 TORRE 2 - APARTAMENTO 607
- 9 -> 217497 ETAPA 3 SUB ETAPA 1 TORRE 2 - APARTAMENTO 608
- 9 -> 217498 ETAPA 3 SUB ETAPA 1 TORRE 3 - APARTAMENTO 101
- 9 -> 217499 ETAPA 3 SUB ETAPA 1 TORRE 3 - APARTAMENTO 102
- 9 -> 217500 ETAPA 3 SUB ETAPA 1 TORRE 3 - APARTAMENTO 103
- 9 -> 217501 ETAPA 3 SUB ETAPA 1 TORRE 3 - APARTAMENTO 104
- 9 -> 217502 ETAPA 3 SUB ETAPA 1 TORRE 3 - APARTAMENTO 105
- 9 -> 217503 ETAPA 3 SUB ETAPA 1 TORRE 3 - APARTAMENTO 106
- 9 -> 217504 ETAPA 3 SUB ETAPA 1 TORRE 3 - APARTAMENTO 107
- 9 -> 217505 ETAPA 3 SUB ETAPA 1 TORRE 3 - APARTAMENTO 108
- 9 -> 217506 ETAPA 3 SUB ETAPA 1 TORRE 3 - APARTAMENTO 201
- 9 -> 217507 ETAPA 3 SUB ETAPA 1 TORRE 3 - APARTAMENTO 202
- 9 -> 217508 ETAPA 3 SUB ETAPA 1 TORRE 3 - APARTAMENTO 203
- 9 -> 217509 ETAPA 3 SUB ETAPA 1 TORRE 3 - APARTAMENTO 204
- 9 -> 217510 ETAPA 3 SUB ETAPA 1 TORRE 3 - APARTAMENTO 205
- 9 -> 217511 ETAPA 3 SUB ETAPA 1 TORRE 3 - APARTAMENTO 206
- 9 -> 217512 ETAPA 3 SUB ETAPA 1 TORRE 3 - APARTAMENTO 207
- 9 -> 217513 ETAPA 3 SUB ETAPA 1 TORRE 3 - APARTAMENTO 208
- 9 -> 217514 ETAPA 3 SUB ETAPA 1 TORRE 3 - APARTAMENTO 301
- 9 -> 217515 ETAPA 3 SUB ETAPA 1 TORRE 3 - APARTAMENTO 302
- 9 -> 217516 ETAPA 3 SUB ETAPA 1 TORRE 3 - APARTAMENTO 303
- 9 -> 217517 ETAPA 3 SUB ETAPA 1 TORRE 3 - APARTAMENTO 304
- 9 -> 217518 ETAPA 3 SUB ETAPA 1 TORRE 3 - APARTAMENTO 305
- 9 -> 217519 ETAPA 3 SUB ETAPA 1 TORRE 3 - APARTAMENTO 306
- 9 -> 217520 ETAPA 3 SUB ETAPA 1 TORRE 3 - APARTAMENTO 307
- 9 -> 217521 ETAPA 3 SUB ETAPA 1 TORRE 3 - APARTAMENTO 308



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRÁ
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221115359667918342

Nro Matricula: 176-173942

Página 26 TURNO: 2022-134451

Impreso el 15 de Noviembre de 2022 a las 12:12:13 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

- 9 -> 217522ETAPA 3 SUB ETAPA 1 TORRE 3 - APARTAMENTO 401
- 9 -> 217523ETAPA 3 SUB ETAPA 1 TORRE 3 - APARTAMENTO 402
- 9 -> 217524ETAPA 3 SUB ETAPA 1 TORRE 3 - APARTAMENTO 403
- 9 -> 217525ETAPA 3 SUB ETAPA 1 TORRE 3 - APARTAMENTO 404
- 9 -> 217526ETAPA 3 SUB ETAPA 1 TORRE 3 - APARTAMENTO 405
- 9 -> 217527ETAPA 3 SUB ETAPA 1 TORRE 3 - APARTAMENTO 406
- 9 -> 217528ETAPA 3 SUB ETAPA 1 TORRE 3 - APARTAMENTO 407
- 9 -> 217529ETAPA 3 SUB ETAPA 1 TORRE 3 - APARTAMENTO 408
- 9 -> 217530ETAPA 3 SUB ETAPA 1 TORRE 3 - APARTAMENTO 501
- 9 -> 217531ETAPA 3 SUB ETAPA 1 TORRE 3 - APARTAMENTO 502
- 9 -> 217532ETAPA 3 SUB ETAPA 1 TORRE 3 - APARTAMENTO 503
- 9 -> 217533ETAPA 3 SUB ETAPA 1 TORRE 3 - APARTAMENTO 504
- 9 -> 217534ETAPA 3 SUB ETAPA 1 TORRE 3 - APARTAMENTO 505
- 9 -> 217535ETAPA 3 SUB ETAPA 1 TORRE 3 - APARTAMENTO 506
- 9 -> 217536ETAPA 3 SUB ETAPA 1 TORRE 3 - APARTAMENTO 507
- 9 -> 217537ETAPA 3 SUB ETAPA 1 TORRE 3 - APARTAMENTO 508
- 9 -> 217538ETAPA 3 SUB ETAPA 1 TORRE 3 - APARTAMENTO 601
- 9 -> 217539ETAPA 3 SUB ETAPA 1 TORRE 3 - APARTAMENTO 602
- 9 -> 217540ETAPA 3 SUB ETAPA 1 TORRE 3 - APARTAMENTO 603
- 9 -> 217541ETAPA 3 SUB ETAPA 1 TORRE 3 - APARTAMENTO 604
- 9 -> 217542ETAPA 3 SUB ETAPA 1 TORRE 3 - APARTAMENTO 605
- 9 -> 217543ETAPA 3 SUB ETAPA 1 TORRE 3 - APARTAMENTO 606
- 9 -> 217544ETAPA 3 SUB ETAPA 1 TORRE 3 - APARTAMENTO 607
- 9 -> 217545ETAPA 3 SUB ETAPA 1 TORRE 3 - APARTAMENTO 608

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO**

la grandeza de fe pública

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anulación Nro: 0

No corrección: 1

Radicación: C2018-654

Fecha: 24-10-2018

SE RECTIFICA UBICACION DEL BIEN URBANO POR "RURAL" Y SE INCLUYE EN DIRECCION "PARCELACION BUENA SUERTE" YERRO APERTURA FONDO ART. 59 LEY 1578/2012 (FDO REGISTRADOR)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221115359667918342

Nro Matricula: 176-173942

Página 27 TURNO: 2022-134451

Impreso el 15 de Noviembre de 2022 a las 12:12:13 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

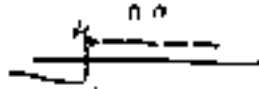
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falta o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-134451

FECHA: 15-11-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTÁ



El Registrador: GERMAN SERRANO ORTIZ

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO**

AL SEÑOR DON
la guarda de la fe pública



PRESUPUESTO FINANCIERO

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

I. INFORMACIÓN GENERAL	
FECHA DE ELABORACIÓN	jueves, 27 de octubre de 2022
SOLICITANTE	Actual Colombia Constructora S.A.S.

II. INFORMACIÓN DEL PROYECTO	
NOMBRE DEL PROYECTO	BOSQUE SABANA ETAPA 2 SUBETAPA 2
DIRECCION:	Km 2.5 vía Chía- Cajicá, Vereda Calaborra, Sector Yerhabuena
APARTAMENTOS 119	CASAS
LOTES 1	
1. ÁREA DEL LOTE (utilizada para esta reducción)	5.033 m ²
2. COSTO DEL m ² DEL LOTE (utilizada para esta reducción)	1.286.096 \$/m ²
3. ÁREA DE CONSTRUCCION (utilizada para esta reducción)	16.498 m ²
4. COSTO DEL m ² DE CONSTRUCCION (utilizada para esta reducción)	3.214.943 \$/m ²

III. RESUMEN DEL PRESUPUESTO			
Descripción	Costo	Costo por m ²	Participación en el costo
5. TERRENCIOS:	\$ 6,072,029.000	367,925 \$/m ²	11,4%
6. COSTOS DIRECTOS:	\$ 32,104,896.000	1,945,986 \$/m ²	60,5%
7. COSTOS INDIRECTOS:	\$ 9,220,994.000	558,816 \$/m ²	17,4%
8. GASTOS FINANCIEROS:	\$ 3,138,167.000	190,215 \$/m ²	5,9%
9. GASTOS DE VENTAS:	\$ 2,506,077.000	151,902 \$/m ²	4,7%
10. COSTO TOTAL DEL PROYECTO:	\$ 53,040,163.000	3,214,943 \$/m ²	100%

IV. VENTAS			
11. VALOR TOTAL DE VENTAS:	\$ 59,071,674.000	12. UTILIDAD EN VENTA	\$ 4,031,511.000 30,2%

V. FINANCIACIÓN		
Fuente de financiación	Valor	% financiado
13. RECURSOS PROPIOS	\$ 34,609,453.000	65,3%
14. CRÉDITO ENTIDAD FINANCIERA:	\$ 0	0,9%
15. CRÉDITO PARTICULARES:	\$ 0	0,0%
16. VENTAS DEL PROYECTO:	\$ 18,430,710.000	34,7%
17. OTRA:	\$ 0	0,0%
18. TOTAL RECURSOS	\$ 53,040,163.000	100%

	Firma y Cédula de quien lo elaboro
---	------------------------------------





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA PARA LA SUB-ETAPA 2 DE LA ETAPA 2 DEL PROYECTO [BOSQUE SABANA], ASÍ MISMO SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL PARA LA SUB-ETAPA 2 DE LA ETAPA 2 DEL PROYECTO [BOSQUE SABANA]"

RESOLUCIÓN N° MOD-AMP + PH 373 DE 2022

07 DIC 2022

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA PARA LA SUB-ETAPA 2 DE LA ETAPA 2 DEL PROYECTO [BOSQUE SABANA]. ASÍ MISMO SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL PARA LA SUB-ETAPA 2 DE LA ETAPA 2 DEL PROYECTO [BOSQUE SABANA]"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por, la Ley 385 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 016 de 2014 Y

CONSIDERANDO

Que con fecha 10 de diciembre de 2021, el señor LEONARDO ROMERO ORTIZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.969.639 de Bogotá, obrando en calidad de apoderado, radicó ante este despacho la solicitud de LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA PARA LA SUB-ETAPA 2 DE LA ETAPA 2 DEL PROYECTO [BOSQUE SABANA]. ASÍ MISMO, LA APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL PARA LA SUB-ETAPA 2 DE LA ETAPA 2 DEL PROYECTO [BOSQUE SABANA]", radicada bajo número de radicado 2021-1586 y expediente número 25126-0-21-0490, respecto del predio ubicado en la VEREDA CALAHORRA, Parcelación Buena Suerte, denominado como LOTE ÚTIL con el folio de Matrícula Inmobiliaria No. 176-173942 identificado con número catastral 00-00-0004-0268-000, propiedad de PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO FIDEICOMISO BOSQUE SABANA con NIT 830.053.812-2 CUYA VOCERA ES ALIANZA FIDUCIARIA S. A., cuyo representante legal es la señora JOHANNA ANDREA GONZÁLEZ PLAZAS identificada con cédula de ciudadanía No. 52.493.359 de Bogotá, a través del FIDEICOMITENTE ACTUAL CONSTRUCTORA S.A.S. identificado con N.I.T. No. 900.488.672-1 actuando como representante legal para este momento el señor MAURICIO ENRIQUE LOPEZ GUTIERREZ identificado con cédula de ciudadanía No. 19.397.944 de Bogotá.

Que el predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 176-173942 denominado LOTE ÚTIL con una cabida de 39.137,55 m², sobre el cual se desarrolla la parcelación "BOSQUE SABANA" se disgrega del predio en mayor extensión con folio de matrícula inmobiliaria No. 176-173934 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, el cual y por efecto de la Resolución No. 1101 del 29 de diciembre de 2015 de la Secretaría de Planeación de Cajicá, se conformó producto del englobe de los siguientes predios colindantes que conformaron la actuación urbanística autorizada:

DIRECCION	CHIP	MATRÍCULA INMOBILIARIA
LOTE 45	25-126-00-00-0004-0268-000	176-580
LOTE 46	25-126-00-00-0004-0269-000	176-581
LOTE 47	25-126-00-00-0004-2168-000	176-12593
LOTE 48	25-126-00-00-0004-0270-000	176-12594
LOTE 50	25-126-00-00-0004-2167-000	176-12595

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 1077 de 2015, la Ley 385 de 1997, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, la cual comprende los siguientes aspectos, los cuales pueden ser adelantados bajo el mismo trámite administrativo, a saber:



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNICIDAD Y PAZ PARA TODOS

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Codigo postal: 25040 Teléfono: PBX 57+5 8795396 - 8850177
Correo electrónico: contacto@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co



Certificado No.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN: 00018-024, SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA PARA LA SUB-ETAPA 2 DE LA ETAPA 2 DEL PROYECTO (BOSQUE SABANA). ADI MISMO SE AFFRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL PARA LA SUB-ETAPA 2 DE LA ETAPA 2 DEL PROYECTO (BOSQUE SABANA).

a) Solicitud de una **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA PARA LA SUB-ETAPA 2 DE LA ETAPA 2 DEL PROYECTO BOSQUE SABANA.**

b) Aprobación de **PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL PARA LA SUB-ETAPA 2 DE LA ETAPA 2 DEL PROYECTO BOSQUE SABANA.**

Que los planos de propiedad horizontal cumplen con los requisitos establecidos en la Ley 675 de agosto 03 de 2001.

Que con anexo No. 215 de fecha **18 de abril de 2022**, se procede a completar el expediente N° **25126-0-21-0490**, quedando el mismo radicado en legal y debida forma a partir de esta fecha.

Que según el acuerdo 16 de 2014, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004 y 21 de 2008", los inmuebles objeto del proyecto se encuentran en suelo Rural Suburbano con actividad Corredor Vial 1er Orden.

Que mediante la Resolución No. 1101 del 29 de diciembre de 2015 se otorgó licencia de parcelación y construcción modalidad Cerramiento y Obra Nueva Sala de Ventas, en la cual el proyecto se acogió al sistema de reparto equitativo de cargas y beneficios conforme a las Circulares No 1 y No 2 de 2015 emitidas por la Secretaría de Planeación, el cual se ha venido aplicando en cada una de las etapas de construcción de desarrollo del proyecto, donde se puede determinar la edificabilidad adicional que es objeto de la aplicación del sistema de reparto equitativo de cargas y beneficio.

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valia de inicio del trámite conforme a radicación No. 1851 del 30 de diciembre de 2021, así misma obra en el trámite administrativo la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados con fecha de elaboración y notificación del 24 de agosto de 2022.

Que obra como antecedentes urbanísticos de carácter administrativo los siguientes:

Que mediante Resolución No. 1101 del 29 de diciembre de 2015 se otorgó una Licencia de Parcelación y Construcción, Modalidad Obra Nueva, Cerramiento y Sala de Ventas para el proyecto **BOSQUE SABANA**.

Que mediante Resolución No. 0730 del 05 de diciembre de 2016, se otorgó una Licencia de Construcción, Modalidad Obra Nueva para el proyecto **BOSQUE SABANA ETAPA 1, TORRES 1, 2, 3 Y 4**, con un total de área construida aprobada de 30.504,21 m² y 262 unidades habitacionales.

Que mediante Resolución No. 0064 del 01 de febrero de 2019 se otorgó **PRORROGA** a la resolución N° Resolución No. 1101 del 29 de diciembre de 2015, mediante la cual se concedió una licencia de parcelación para el proyecto bosque sabana y licencia de construcción, modalidad cerramiento obra nueva y sala de ventas.

Que mediante Resolución 636 de 18 de septiembre de 2019 se otorgó modificación de la licencia de construcción contenida en la resolución No. 730 del 05 de diciembre de 2016, por medio de la cual se otorgó licencia de construcción en la modalidad de obra nueva para el proyecto bosque sabana y se otorga licencia de construcción en las modalidades de cerramiento, demolición total y obra nueva para a **SUB - ETAPA 1 DE LA ETAPA 2 DEL PROYECTO BOSQUE SABANA NATURA**.

Que mediante Resolución No. 0161 del 12 de agosto de 2020 se otorgó **REVALIDACIÓN** a la resolución N° Resolución No. 1101 del 29 de diciembre de 2015, mediante la cual se concedió una licencia de parcelación para el proyecto bosque sabana y licencia de construcción, modalidad cerramiento obra nueva y sala de ventas.



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON UNA LEGISLACIÓN

Dirección: Calle 2No. 4-01 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfonos: PBX (57+5) 8764364 - 8037917
Correo electrónico: correo@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA PARA LA SUB-ETAPA 2 DE LA ETAPA 2 DEL PROYECTO BOSQUE SABANA. ASÍ MISMO SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL PARA LA SUB-ETAPA 2 DE LA ETAPA 2 DEL PROYECTO BOSQUE SABANA

Que mediante Resolución No. 0244 del 15 de julio de 2022 se otorgó modificación de licencia vigente contenida en la resolución N° 1101 del 29 de diciembre de 2015, mediante el cual se otorgó licencia de parcelación para el proyecto bosque sabana y licencia de construcción modalidad cerramiento obra nueva y sala de ventas

Que mediante Resolución No. 0316 del 11 de octubre de 2022 se otorgó licencia de construcción modalidad modificación para la sub-etapa 1 de la etapa 2 del proyecto "Bosque Sabana" y así mismo se aprueban planos de propiedad horizontal para la sub-etapa 1 de la etapa 2 del proyecto "Bosque Sabana".

Que el proyecto fue objeto de ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES NÚMERO 0133 DE 2022 de fecha de emisión 08 de junio de 2022 por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada de manera electrónica el día 13 de junio de 2022 al apoderado, el señor LEONARDO ROMERO ORTIZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.969.639 de Bogotá, mediante correo electrónico lromero@lactual.co

Que con oficios radicados entre el 31 de agosto de 2022 y el 05 de octubre de 2022 se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES NÚMERO 0133 DE 2022 por parte de la solicitante, sin dar cumplimiento total a la misma.

Que con oficio radicado de fecha 13 de octubre de 2022 se procede a radicar la respuesta completa al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES NÚMERO 0133 DE 2022 por parte de la solicitante.

Que conforme oficio descriptivo por parte del solicitante, las modificaciones obedecen a la adecuación provisional de un área de estacionamiento que suministraba el servicio de parqueadero a la sub-etapa 1, mientras se avanzaba en la construcción del sótano completo con todos los parqueaderos proyectados para suplir la exigencia de los mismos.

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutoria del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción.

Que en relación con el sistema de reparto equitativo de cargas y beneficios, se tiene que en la presente solicitud se pretende acceder a una edificabilidad adicional equivalente a 1815,19 metros cuadrados, lo cual equivale en ejecución de obras de carga general a 756,3 salarios mínimos mensuales vigentes, para lo cual se deberá acreditar la respectiva certificación fiduciaria donde conste la constitución del fideicomiso donde se efectuará la administración y pagos de la carga general, y que será dicha fiduciaria la que certificará el valor de los recursos invertidos en la carga general, previa aprobación por parte del Municipio de la obra y el presupuesto de ejecución, que deberá corresponder a los estudios y diseños de la misma.

Que igualmente en el presente trámite y como consecuencia de la licencia de construcción, y en aplicación de los principios de la función administrativa, se procede a autorizar la aprobación de planos de propiedad horizontal conforme a lo señalado en el numeral 5 del artículo 2.2.6, 1.3.1. Del Decreto Único 1077 de 2015, y normas que lo modifican, adicionan o sustituyen, lo anterior para los efectos señalados en la ley 675 de 2001, teniendo en cuenta el cumplimiento de las disposiciones allí contenidas.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 12 de 2020 modificado por el Acuerdo 10 de 2021, para la ampliación que contempla la solicitud, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de SETECIENTOS UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS MCTE. (\$ 701.405.740,00), según liquidación N° 0164 del 18 de octubre de 2022.



Dirección: Calle 7 No. 4-67 - Cajicá - Distrito Nacional - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8796355 - 8837177
Correo electrónico: go@cajica.gov.co - go@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

CONTRATO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA SUB-ETAPA 2 DEL PROYECTO BOSQUE SABANA, RADICADO EN LA VEREDA CALAHORRA, MUNICIPIO DE CAJICÁ, DEPARTAMENTO DE BOGOTÁ, CUNDINAMARCA, COLOMBIA.

Que según factura No. 202200386 de fecha de emisión 02 de noviembre de 2022 se liquidó el Impuesto de Construcción y Construcción en tesorería Municipal, mediante pago realizado ante el banco DAVIVIENDA el 02 de noviembre de 2022, por la suma de SETECIENTOS UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS MCTE. (\$ 701.405.740,00).

En mérito de lo anteriormente impuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA PARA LA SUB-ETAPA 2 DE LA ETAPA 2 DEL PROYECTO (BOSQUE SABANA), radicado bajo número de radicado 2021-1506 y expediente número 25126-0-21-0490, respecto del predio ubicado en la VEREDA CALAHORRA, Parcelación Buena Suerte, denominado como LOTE ÚTIL con el folio de Matricula Inmobiliaria No. 178-173942 identificado con número catastral M-00-0044-0262-000, propiedad de PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO FIDEICOMISO BOSQUE SABANA con NIT 330.083.812-2 CUYA VOCERA ES ALIANZA FIDUCIARIA S. A., cuyo representante legal es la señora JOHANNA ANDREA GONZÁLEZ PLAZAS identificada con cédula de ciudadanía No. 52.450.359 de Bogotá, a través del FIDEICOMITENTE ACTUAL CONSTRUCTORA S.A.S. identificado con N.I.T. No. 900.439.672-1 actuando como representante legal para este momento el señor MAURICIO ENRIQUE LÓPEZ GUTIÉRREZ identificado con cédula de ciudadanía No. 19.397.944 de Bogotá, conforme a las consideraciones de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La licencia de construcción otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. **VIGENCIA:** La vigencia de la presente resolución será de treinta y seis (36) meses contados a partir de la ejecución de la presente resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente resolución.
3. Características básicas del proyecto:

CUADROS GENERALES DE ÁREAS DE LAS ETAPAS DE CONSTRUCCIÓN

CONSTRUCCIÓN DE LA SUB-ETAPA 2 DEL PROYECTO BOSQUE SABANA, RADICADO EN LA VEREDA CALAHORRA, MUNICIPIO DE CAJICÁ, DEPARTAMENTO DE BOGOTÁ, CUNDINAMARCA, COLOMBIA.	
ETAPA	ÁREA
ETAPA 1	4.300,00
ETAPA 2	4.300,00
ETAPA 3	4.300,00
ETAPA 4	4.300,00

LOTE ÚTIL	178-173942
ÁREA	4.300,00

DETALLE DE ÁREAS DE LAS ETAPAS DE CONSTRUCCIÓN			
ETAPA	ÁREA	PROYECTO	ÁREA
ETAPA 1	4.300,00	PROYECTO	4.300,00
ETAPA 2	4.300,00	PROYECTO	4.300,00
ETAPA 3	4.300,00	PROYECTO	4.300,00
ETAPA 4	4.300,00	PROYECTO	4.300,00



CAJICÁ
CONSTRUYENDO FUTURO
MUNICIPIO DE CAJICÁ, DEPARTAMENTO DE BOGOTÁ, CUNDINAMARCA, COLOMBIA

Dirección: Calle 214a. 1-87 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Correo postal: 250240 Teléfono: (57) (1) 794 556 - 007077
Correo electrónico: contactenos@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co





SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN: POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRAS NUEVAS PARA LA SUB-ETAPA 2 DE LA ETAPA 2 DEL PROYECTO BOSQUE SABANAL. ASÍ MISMO SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL PARA LA SUB-ETAPA 2 DE LA ETAPA 2 DEL PROYECTO BOSQUE SABANAL.

Director: Calle 2 No. 4-87 - Cajal - Carimagua - Colombia
Código postal: 290340 Teléfono: PXX (57+1) 8795290 - 8837077
Correo electrónico: contacto@caj.gov.co - Página web: www.cajal.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL
DE CAJIGA

[illegible][illegible]

1) <u>REDAZIONE DEL DOCUMENTO</u>		2) <u>DATA</u>
3) <u>REDAZIONE DEL DOCUMENTO</u>		4) <u>DATA</u>
5) <u>REDAZIONE DEL DOCUMENTO</u>		6) <u>DATA</u>
7) <u>REDAZIONE DEL DOCUMENTO</u>		8) <u>DATA</u>
9) <u>REDAZIONE DEL DOCUMENTO</u>		10) <u>DATA</u>
11) <u>REDAZIONE DEL DOCUMENTO</u>		12) <u>DATA</u>
13) <u>REDAZIONE DEL DOCUMENTO</u>		14) <u>DATA</u>
15) <u>REDAZIONE DEL DOCUMENTO</u>		16) <u>DATA</u>
17) <u>REDAZIONE DEL DOCUMENTO</u>		18) <u>DATA</u>
19) <u>REDAZIONE DEL DOCUMENTO</u>		20) <u>DATA</u>
21) <u>REDAZIONE DEL DOCUMENTO</u>		22) <u>DATA</u>
23) <u>REDAZIONE DEL DOCUMENTO</u>		24) <u>DATA</u>
25) <u>REDAZIONE DEL DOCUMENTO</u>		26) <u>DATA</u>
27) <u>REDAZIONE DEL DOCUMENTO</u>		28) <u>DATA</u>
29) <u>REDAZIONE DEL DOCUMENTO</u>		30) <u>DATA</u>
31) <u>REDAZIONE DEL DOCUMENTO</u>		32) <u>DATA</u>
33) <u>REDAZIONE DEL DOCUMENTO</u>		34) <u>DATA</u>
35) <u>REDAZIONE DEL DOCUMENTO</u>		36) <u>DATA</u>
37) <u>REDAZIONE DEL DOCUMENTO</u>		38) <u>DATA</u>
39) <u>REDAZIONE DEL DOCUMENTO</u>		40) <u>DATA</u>
41) <u>REDAZIONE DEL DOCUMENTO</u>		42) <u>DATA</u>
43) <u>REDAZIONE DEL DOCUMENTO</u>		44) <u>DATA</u>
45) <u>REDAZIONE DEL DOCUMENTO</u>		46) <u>DATA</u>
47) <u>REDAZIONE DEL DOCUMENTO</u>		48) <u>DATA</u>
49) <u>REDAZIONE DEL DOCUMENTO</u>		50) <u>DATA</u>
51) <u>REDAZIONE DEL DOCUMENTO</u>		52) <u>DATA</u>
53) <u>REDAZIONE DEL DOCUMENTO</u>		54) <u>DATA</u>
55) <u>REDAZIONE DEL DOCUMENTO</u>		56) <u>DATA</u>
57) <u>REDAZIONE DEL DOCUMENTO</u>		58) <u>DATA</u>
59) <u>REDAZIONE DEL DOCUMENTO</u>		60) <u>DATA</u>
61) <u>REDAZIONE DEL DOCUMENTO</u>		62) <u>DATA</u>
63) <u>REDAZIONE DEL DOCUMENTO</u>		64) <u>DATA</u>
65) <u>REDAZIONE DEL DOCUMENTO</u>		66) <u>DATA</u>
67) <u>REDAZIONE DEL DOCUMENTO</u>		68) <u>DATA</u>
69) <u>REDAZIONE DEL DOCUMENTO</u>		70) <u>DATA</u>
71) <u>REDAZIONE DEL DOCUMENTO</u>		72) <u>DATA</u>
73) <u>REDAZIONE DEL DOCUMENTO</u>		74) <u>DATA</u>
75) <u>REDAZIONE DEL DOCUMENTO</u>		76) <u>DATA</u>
77) <u>REDAZIONE DEL DOCUMENTO</u>		78) <u>DATA</u>
79) <u>REDAZIONE DEL DOCUMENTO</u>		80) <u>DATA</u>
81) <u>REDAZIONE DEL DOCUMENTO</u>		82) <u>DATA</u>
83) <u>REDAZIONE DEL DOCUMENTO</u>		84) <u>DATA</u>
85) <u>REDAZIONE DEL DOCUMENTO</u>		86) <u>DATA</u>
87) <u>REDAZIONE DEL DOCUMENTO</u>		88) <u>DATA</u>
89) <u>REDAZIONE DEL DOCUMENTO</u>		90) <u>DATA</u>
91) <u>REDAZIONE DEL DOCUMENTO</u>		92) <u>DATA</u>
93) <u>REDAZIONE DEL DOCUMENTO</u>		94) <u>DATA</u>
95) <u>REDAZIONE DEL DOCUMENTO</u>		96) <u>DATA</u>
97) <u>REDAZIONE DEL DOCUMENTO</u>		98) <u>DATA</u>
99) <u>REDAZIONE DEL DOCUMENTO</u>		100) <u>DATA</u>

[illegible]

PROGRAMA DE DESARROLLO DEL TURISMO						
ITEM	FECHA	CONCEPTO	VALOR	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE
1	1971					
2	1972					
3	1973					
4	1974					
5	1975					
6	1976					
7	1977					
8	1978					
9	1979					
10	1980					
11	1981					
12	1982					
13	1983					
14	1984					
15	1985					
16	1986					
17	1987					
18	1988					
19	1989					
20	1990					
21	1991					
22	1992					
23	1993					
24	1994					
25	1995					
26	1996					
27	1997					
28	1998					
29	1999					
30	2000					
31	2001					
32	2002					
33	2003					
34	2004					
35	2005					
36	2006					
37	2007					
38	2008					
39	2009					
40	2010					
41	2011					
42	2012					
43	2013					
44	2014					
45	2015					
46	2016					
47	2017					
48	2018					
49	2019					
50	2020					
51	2021					
52	2022					
53	2023					
54	2024					
55	2025					
56	2026					
57	2027					
58	2028					
59	2029					
60	2030					

[illegible][illegible][illegible]



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CARACAS

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

ME SOLICITA: AYUDA CLASE DE OTORGAMIENTO DE VOUCHERIZACIÓN, ENTREGA DE VOUCHERES PARA LA ETAPA 2 DEL PROYECTO BOSQUE SAGUNAL, ASÍ MISMO SE APRUEBAN PLANOS DE VOUCHERIZACIÓN PARA LA SUB-ETAPA 2 DE LA ETAPA 2 DEL PROYECTO BOSQUE SAGUNAL.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARACAS	
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARACAS
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARACAS	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
-------------------------------	--------------------------

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARACAS	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
-------------------------------	--------------------------

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARACAS	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
-------------------------------	--------------------------

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARACAS	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
-------------------------------	--------------------------

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARACAS	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
-------------------------------	--------------------------

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARACAS	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
-------------------------------	--------------------------

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARACAS	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
-------------------------------	--------------------------

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARACAS	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
-------------------------------	--------------------------

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARACAS	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
-------------------------------	--------------------------

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARACAS	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
-------------------------------	--------------------------

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARACAS	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
-------------------------------	--------------------------

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARACAS	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
-------------------------------	--------------------------

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARACAS	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
-------------------------------	--------------------------

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARACAS	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
-------------------------------	--------------------------

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARACAS	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
-------------------------------	--------------------------

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARACAS	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
-------------------------------	--------------------------

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARACAS	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
-------------------------------	--------------------------

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARACAS	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
-------------------------------	--------------------------

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARACAS	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
-------------------------------	--------------------------

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARACAS	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
-------------------------------	--------------------------

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARACAS	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
-------------------------------	--------------------------

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARACAS	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
-------------------------------	--------------------------

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARACAS	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
-------------------------------	--------------------------

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARACAS	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
-------------------------------	--------------------------

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARACAS	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
-------------------------------	--------------------------

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARACAS	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
-------------------------------	--------------------------

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARACAS	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
-------------------------------	--------------------------

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARACAS	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
-------------------------------	--------------------------

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARACAS	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
-------------------------------	--------------------------

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARACAS	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
-------------------------------	--------------------------

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARACAS	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
-------------------------------	--------------------------

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARACAS	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
-------------------------------	--------------------------

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARACAS	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
-------------------------------	--------------------------

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARACAS	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
-------------------------------	--------------------------

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARACAS	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
-------------------------------	--------------------------



CARACAS
MUNICIPIO SAGRADO

Caracas, Calle 204, 407 - Caracas - Venezuela - Venezuela
Código Postal: 200000 Teléfono: (54) 3766556, 3766557
Correo electrónico: caracas@caracas.gov.ve - Página web: www.caracas.gov.ve







ALCALDIA MUNICIPAL
DE CAJICA

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN 1707 DE 2012 POR LA CUAL SE VOTÓ LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODIFICADO CON PLANETA PARA LA SUB-ETAPA 2 DEL PROYECTO BOSQUE SANANTÍ, ASÍ COMO SE ADJUSTAN PLANOS DE PROYECTO PARA LA SUB-ETAPA 2 DE LA ETAPA 2 DEL PROYECTO BOSQUE SANANTÍ.

CUADRO DE ÁREAS DE LA SUB-ETAPA 2 DE LA ETAPA 2

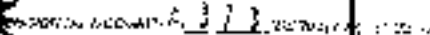
MODIFICACION DE PARCELACION APROBADA EN RESOLUCION N°244 DE 2002			
ITEM			
AREA JOTE			0.02
AREA RESECCION VAL. (CONTROL AMBIENTAL)			4,024.05
AREA META			4,024.05
AREA DE CESION TIPO A. EN TIEMPO			4,332.81
AREA UTIL.			8,157.50
CESION TIPO A			
ITEM	EXISTENTE		PROPUESTO
30 % DEL AREA BRUTA DEL PREDIO	0.28	2,705.16	%
CESION EN TIEMPO			0.11
CESION A COMPENSAR EN DINERO FUTURO DE DESARROLLO			0.10
TOTAL CESION TIPO A			0.21

NOTAS	
N-1	Para el caso de los predios de terreno, se designarán 2 lotes por etapa. Que serán exclusivamente para el desarrollo de la actividad agrícola.
N-2	El total de la explotación y explotación por lote de predio en el 2012, 18. La proporcional de 10.933333.
N-3	En los 470 hectáreas propuestas en la etapa 2 y 3, se incluirán los 2 predios de los predios de etapa 1 (modificación de loteo).
N-4	Se modifican los lotes de los predios y los predios de los predios de etapa 1 (modificación de loteo).
N-5	Se modifican los lotes de los predios de etapa 1 (modificación de loteo).
N-6	Se modifican los lotes de los predios de etapa 2 y 3 para abarcar los 2 predios de los predios de etapa 1 (modificación de loteo).
N-7	Se modifican los lotes de los predios de etapa 1 y 2 para abarcar los 2 predios de los predios de etapa 1 (modificación de loteo).
N-8	Se modifican los lotes de los predios de etapa 2 y 3 para abarcar los 2 predios de los predios de etapa 1 (modificación de loteo).
N-9	Se modifican los lotes de los predios de etapa 1 y 2 para abarcar los 2 predios de los predios de etapa 1 (modificación de loteo).
N-10	Se modifican los lotes de los predios de etapa 1 y 2 para abarcar los 2 predios de los predios de etapa 1 (modificación de loteo).
N-11	Se modifican los lotes de los predios de etapa 1 y 2 para abarcar los 2 predios de los predios de etapa 1 (modificación de loteo).
N-12	Se modifican los lotes de los predios de etapa 1 y 2 para abarcar los 2 predios de los predios de etapa 1 (modificación de loteo).
N-13	Se modifican los lotes de los predios de etapa 1 y 2 para abarcar los 2 predios de los predios de etapa 1 (modificación de loteo).
N-14	Se modifican los lotes de los predios de etapa 1 y 2 para abarcar los 2 predios de los predios de etapa 1 (modificación de loteo).
N-15	Se modifican los lotes de los predios de etapa 1 y 2 para abarcar los 2 predios de los predios de etapa 1 (modificación de loteo).
N-16	Se modifican los lotes de los predios de etapa 1 y 2 para abarcar los 2 predios de los predios de etapa 1 (modificación de loteo).
N-17	Se modifican los lotes de los predios de etapa 1 y 2 para abarcar los 2 predios de los predios de etapa 1 (modificación de loteo).
N-18	Se modifican los lotes de los predios de etapa 1 y 2 para abarcar los 2 predios de los predios de etapa 1 (modificación de loteo).



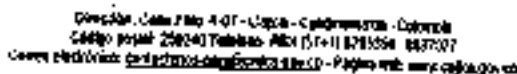
Oficina: Calle 2 No. 4-07 - Cajica - Departamento de Boyacá
Código postal: 250240 Teléfono: 818 57 41-872555-873777
Correo electrónico: contacto@planning.cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co





DESCRIPTION OF PLANNING

SE SIMULACIÓN PARA LA OBLIGACIÓN DE CONSTRUCCIÓN ADOPCIÓN DE LA NUEVA LEY 1.515-
ETAPA 1 DE LA ETAPA 2 DEL PROYECTO (BOQUE SERRA) A LA MISMA SE APLICAN PLUMOS LE 1.515-
HORIZONTAL PARA LA SUB ETAPA 2 DE LA ETAPA 2 DEL PROYECTO (BOQUE SERRA)

[illegible]



ALCALDIA MUNICIPAL
DE CAJICA

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

PROYECTO PARA LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN AL DISEÑO DEL PLAN DE SUB-ETAPA 2 DEL PROYECTO BOSQUE SABANA (ADICIONAL A LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN OTORGADA PARA LA SUB-ETAPA 1 DEL PROYECTO BOSQUE SABANA) ASÍ COMO SE AMPLIEN PLANTAS DE PROYECTO PARA LA SUB-ETAPA 2 DEL PROYECTO BOSQUE SABANA.

numero 25126-21-0454, respecto del predio ubicado en la VEREDA CALAHORRA, Parcelación Buena Suerte, denominado como LOTE ÚTIL con el Kilo de Matrícula Imobiliaria No. 178-173942 identificado con número catastral 00-00-0004-0288-008, propiedad de PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO FIDEICOMISO BOSQUE SABANA con NIT 830.053.812-2 CUYA VOCERA ES ALIANZA FIDUCIARIA S. A., cuyo representante legal es la señora JOHANNA ANDREA GONZÁLEZ PLAZAS identificada con cédula de ciudadanía No. 52.490.359 de Bogotá, a través del FIDEICOMITENTE ACTUAL CONSTRUCTORA S.A.S. identificado con NIT No. 500.439.872-1 actuando como representante legal para este momento el señor MAURICIO ENRIQUE LOPEZ GUTIERREZ identificado con cédula de ciudadanía No. 19.357.844 de Bogotá.
PARÁGRAFO: Que los planos de propiedad horizontal cumplen con los requisitos establecidos en la Ley 675 de agosto 03 de 2001.

ARTÍCULO CUARTO La aprobación otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Cantidad de planos aprobados y para adoptar de propiedad horizontal en el presente trámite. DOCE (12) PLANOS
2. Profesionales responsables de planos de propiedad horizontal
 - a. Arquitecto Proyectista: RICHARD ALFONSO ORJUELA identificado con cédula de Ciudadanía No. 79795877 y matrícula profesional 25102005-79795877.
3. Características básicas del proyecto PARA LA SUB-ETAPA 1 DE LA ETAPA 2 DEL PROYECTO BOSQUE SABANA:

El Proyecto BOSQUE SABANA ETAPA 2 SILVESTRE SUBETAPA 2 - CAJICA						
CLASIFICACIÓN DE ÁREAS - PROYECTO DE DIVISIÓN						
El Proyecto BOSQUE SABANA ETAPA 2 SILVESTRE SUBETAPA 2, está sometido al Régimen de Propiedad Horizontal con la Ley 675 de 2001 y se compone como se describe a continuación:						
BIENES PRIVADOS						
Este complejo por 113 apartamentos como unidades privadas de vivienda y 150 garajes en 2 TORRES de 6 pisos.						
BIENES COMUNES						
Este complejo por						
ÁREAS LIBRES El proyecto cuenta con senderos peatonales y zonas verdes.						
PARQUEADEROS. El proyecto cuenta con 235 parqueaderos, en total: donde 105 parqueaderos son para residentes, 30 parqueaderos son para visitantes, entre los cuales se encuentran 5 parqueaderos que se destinan para movilidad reducida. Cuenta también con 75 bicicloaderos.						
Para construir el proyecto BOSQUE SABANA ETAPA 2 SILVESTRE SUBETAPA 2 en el Régimen de Propiedad Horizontal, de conformidad con lo establecido en la Ley 675 de Agosto 3 del 2001, se define así:						
ÁREA ÚTIL						5.032,79 m ²
ÁREAS SÓTANO			ÁREAS PRIVADAS		ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO	
UNIDAD	TIPOLOGÍA	FÓRMULA	CONSTRUIDA	LIBRE	CONSTRUIDA	LIBRE
PARQUEADERO DONDE		55.64			33.56	
						22.56 m ²



CAJICA
VIVIENDO EL FUTURO
Cajica es un lugar que vive

Dirección: Calle 240 No. 401 - Cajica - Departamento - Colombia
Código postal: 230244 Teléfono: 0157-318095504 - 0157-318095505
Correo electrónico: contacto@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN: POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA PARA LA SUB-ETAPA 2 DE LA ETAPA 2 DEL PROYECTO (BOSQUE SABANA) ASÍ MISMO SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL PARA LA SUB-ETAPA 2 DE LA ETAPA 2 DEL PROYECTO (BOSQUE SABANA)

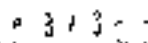
PARQUEADERO DOBLE	57-58	22,50	22,50 m2
PARQUEADERO DOBLE	59-60	22,50	22,50 m2
PARQUEADERO	61	11,25	11,25 m2
PARQUEADERO	64	11,25	11,25 m2
PARQUEADERO	65	11,25	11,25 m2
PARQUEADERO	66	11,25	11,25 m2
PARQUEADERO	67	11,25	11,25 m2
PARQUEADERO	68	11,25	11,25 m2
PARQUEADERO DOBLE	190-200	22,50	22,50 m2
PARQUEADERO DOBLE	201-202	22,50	22,50 m2
PARQUEADERO	203	11,25	11,25 m2
PARQUEADERO	204	11,25	11,25 m2
PARQUEADERO DOBLE	105-204	22,50	22,50 m2
PARQUEADERO DOBLE	107-204	22,50	22,50 m2
PARQUEADERO DOBLE	204-210	22,50	22,50 m2
PARQUEADERO DOBLE	211-212	22,50	22,50 m2
PARQUEADERO DOBLE	213-214	22,50	22,50 m2
PARQUEADERO DOBLE	215-216	22,50	22,50 m2
PARQUEADERO DOBLE	217-218	22,50	22,50 m2
PARQUEADERO DOBLE	219-220	22,50	22,50 m2
PARQUEADERO DOBLE	221-222	22,50	22,50 m2
PARQUEADERO	223	11,25	11,25 m2
PARQUEADERO	224	11,25	11,25 m2
PARQUEADERO DOBLE	225-226	22,50	22,50 m2
PARQUEADERO DOBLE	227-228	22,50	22,50 m2
PARQUEADERO DOBLE	229-230	22,50	22,50 m2
PARQUEADERO DOBLE	231-232	22,50	22,50 m2
PARQUEADERO DOBLE	233-234	22,50	22,50 m2
PARQUEADERO	235	11,25	11,25 m2
PARQUEADERO	236	11,25	11,25 m2
PARQUEADERO	237	11,25	11,25 m2
PARQUEADERO	238	11,25	11,25 m2
PARQUEADERO	239	11,25	11,25 m2
PARQUEADERO	240	11,25	11,25 m2
PARQUEADERO DOBLE	240-241	22,50	22,50 m2
PARQUEADERO	242	11,25	11,25 m2



CAJICÁ
TEJENDO FUTURO
UNIDA CON TODA LA COMUNIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795350 - 8807077
Correo electrónico: contactenos@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co





1512984521 2 = 1.0182414233

[illegible]

PARQUEADERO	241		11,25		11,25 m2
PARQUEADERO	242		11,25		11,25 m2
PARQUEADERO	244		11,25		11,25 m2
PARQUEADERO	247		11,25		11,25 m2
PARQUEADERO	248		11,25		11,25 m2
PARQUEADERO	249		11,25		11,25 m2
PARQUEADERO	254		11,25		11,25 m2
PARQUEADERO	257		11,25		11,25 m2
PARQUEADERO	260		11,25		11,25 m2
PARQUEADERO	263		11,25		11,25 m2
PARQUEADERO	265		11,25		11,25 m2
PARQUEADERO	268		11,25		11,25 m2
PARQUEADERO	270		11,25		11,25 m2
PARQUEADERO	272		11,25		11,25 m2
PARQUEADERO DOBLE	284-284		22,50		22,50 m2
PARQUEADERO DOBLE	285		11,25		11,25 m2
PARQUEADERO DOBLE	286		11,25		11,25 m2
PARQUEADERO DOBLE	287-284		22,50		22,50 m2
PARQUEADERO DOBLE	288-286		22,50		22,50 m2
PARQUEADERO DOBLE	289-288		22,50		22,50 m2
PARQUEADERO DOBLE	289-290		22,50		22,50 m2
PARQUEADERO DOBLE	291-292		22,50		22,50 m2
PARQUEADERO DOBLE	292-294		22,50		22,50 m2
PARQUEADERO DOBLE	293-294		22,50		22,50 m2
PARQUEADERO DOBLE	294-294		22,50		22,50 m2
PARQUEADERO DOBLE	295-296		22,50		22,50 m2
PARQUEADERO DOBLE	296-296		22,50		22,50 m2
PARQUEADERO DOBLE	297-298		22,50		22,50 m2
PARQUEADERO DOBLE	298-298		22,50		22,50 m2
PARQUEADERO DOBLE	299		11,25		11,25 m2
PARQUEADERO DOBLE	300-302		22,50		22,50 m2
PARQUEADERO DOBLE	304-306		22,50		22,50 m2

Desarrollar, Calle 2 No. 4-01 - Cajal - Guadalupe - Colombia
 Código postal: 250771 - Teléfono: P02(57+) 8153256 - 8153713
 Correo electrónico: scn@scn.com.co - Página web: www.scn.com.co



CAJICÁ
FELICIDAD Y FUTURO
ambos con Teva J. CAJICÁ





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICA

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN: POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTITUCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA PARA LA SUB-ETAPA 2 DE LA ETAPA 2 DEL PROYECTO BOSQUE SABANAY. ASÍ MISMO SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL PARA LA SUB-ETAPA 2 DE LA ETAPA 2 DEL PROYECTO (BOSQUE SABANAY)

PARQUEADERO	298	11,25	11,25 m2
PARQUEADERO	299	11,25	11,25 m2
PARQUEADERO	300	11,25	11,25 m2
PARQUEADERO DOBLE	306-309	22,50	22,50 m2
PARQUEADERO DOBLE	301-302	22,50	22,50 m2
PARQUEADERO DOBLE	303-304	22,50	22,50 m2
PARQUEADERO DOBLE	308-309	22,50	22,50 m2
PARQUEADERO DOBLE	307-308	22,50	22,50 m2
PARQUEADERO DOBLE	303-310	22,50	22,50 m2
PARQUEADERO DOBLE	311-312	22,50	22,50 m2
PARQUEADERO	313	11,25	11,25 m2
PARQUEADERO DOBLE	314-315	22,50	22,50 m2
PARQUEADERO DOBLE	316-317	22,50	22,50 m2
PARQUEADERO	318	11,25	11,25 m2
PARQUEADERO	319	11,25	11,25 m2
PARQUEADERO DOBLE	320-321	22,50	22,50 m2
PARQUEADERO DOBLE	322-323	22,50	22,50 m2
PARQUEADERO DOBLE	324-325	22,50	22,50 m2
PARQUEADERO DOBLE	326-327	22,50	22,50 m2
PARQUEADERO DOBLE	328-329	22,50	22,50 m2
PARQUEADERO	330	11,25	11,25 m2
PARQUEADERO DOBLE	331-332	22,50	22,50 m2
PARQUEADERO DOBLE	333-334	22,50	22,50 m2
PARQUEADERO	335	11,25	11,25 m2
PARQUEADERO	336	11,25	11,25 m2
PARQUEADERO	337	11,25	11,25 m2
PARQUEADERO DOBLE	338-339	22,50	22,50 m2
PARQUEADERO DOBLE	340-341	22,50	22,50 m2
PARQUEADERO	342	11,25	11,25 m2
PARQUEADERO DOBLE	343-344	22,50	22,50 m2
PARQUEADERO DOBLE	345-346	22,50	22,50 m2
PARQUEADERO	347	11,25	11,25 m2
PARQUEADERO	348	11,25	11,25 m2
PARQUEADERO	349	11,25	11,25 m2
PARQUEADERO	350	11,25	11,25 m2
PARQUEADERO	351	11,25	11,25 m2



CAJICA
TE SIENTO FUTURO
UNIRSE PARA CREAR LA CALIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajica - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57-1) 8755358 - 8107077
Correo electrónico: casajica@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co



Certificado No.
1 de 1043



تاریخ: ۱۳۹۵/۰۵/۰۵ (۱۳۹۵/۰۵/۰۵)

PROYECTO DE LEY PARA EL SECTOR DE OBRAS DE CONSTRUCCION DEL PATRIMONIO CULTURAL MUSEOS Y MONUMENTOS
 CAPITULO I DEL PROPOSITO DE LOS OBJETOS DE LA LEY Y DEL SECTOR DE OBRAS DE CONSTRUCCION DEL PATRIMONIO
 ARTICULO 1. El presente Ley tiene por objeto regular el sector de obras de construccion del patrimonio cultural museos y monumentos.



Oficina Calle 1ra. 4-07, Cúcuta, Campanario - Colombia
Código postal: 520201 Teléfono: Pbx 377-1187 3338-6817877
Correo electrónico: comunicacion@cofepia.org.co - Página web: www.cofepia.org.co



ALCALDIA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCION POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA PARA LA SUB-ETAPA 2 DEL PROYECTO (BOSQUE SABANA). ASI MISMO SE APROBAN PLANOS DE PROYECTO HORIZONTAL PARA LA SUB-ETAPA 2 DE LA ETAPA 2 DEL PROYECTO (BOSQUE SABANA)

DEPOSITO	5-T4	1.22	03.22 m2
DEPOSITO	6-T4	2.53	02.53 m2
DEPOSITO	7-T4	1.82	01.82 m2
DEPOSITO	8-T4	1.82	01.82 m2
DEPOSITO	9-T4	1.75	01.75 m2
DEPOSITO	10-T4	1.75	01.75 m2
DEPOSITO	11-T4	1.75	01.75 m2
DEPOSITO	12-T4	2.10	02.10 m2
DEPOSITO	13-T4	2.10	02.10 m2
DEPOSITO	14-T4	1.74	01.74 m2
DEPOSITO	15-T4	1.74	01.74 m2
DEPOSITO	16-T4	1.74	01.74 m2
DEPOSITO	17-T4	1.59	01.59 m2
DEPOSITO	18-T4	1.33	01.33 m2
DEPOSITO	19-T4	1.33	01.33 m2
DEPOSITO	20-T4	1.33	01.33 m2
DEPOSITO	21-T4	1.84	01.84 m2
DEPOSITO	22-T4	1.84	01.84 m2
DEPOSITO	23-T4	2.18	02.18 m2
DEPOSITO	24-T4	1.85	01.85 m2
DEPOSITO	25-T4	1.85	01.85 m2
DEPOSITO	26-T4	2.59	02.59 m2
DEPOSITO	27-T4	2.28	02.28 m2
DEPOSITO	28-T4	1.75	01.75 m2
DEPOSITO	29-T4	1.80	01.80 m2
DEPOSITO	30-T4	1.80	01.80 m2
DEPOSITO	31-T4	1.80	01.80 m2
DEPOSITO	32-T4	1.80	01.80 m2
DEPOSITO	33-T4	1.80	01.80 m2
DEPOSITO	34-T4	1.80	01.80 m2
DEPOSITO	35-T4	1.80	01.80 m2
DEPOSITO	36-T4	1.80	01.80 m2
DEPOSITO	37-T4	1.80	01.80 m2
DEPOSITO	38-T4	1.80	01.80 m2
DEPOSITO	39-T4	1.80	01.80 m2
DEPOSITO	40-T4	1.80	01.80 m2
DEPOSITO	41-T4	1.75	01.75 m2
DEPOSITO	42-T4	2.08	02.08 m2



CAJICÁ
TENIENDO FUTURO
MUNICIPIO DE BOGOTÁ D.C.

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 260240 Teléfono: PBX (57-1) 8785368 - 0037077
Correo electrónico: contactenos-cajica@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co



Certificado No
1-01-10000



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN: POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA PARA LA SUB-ETAPA 2 DE LA ETAPA 2 DEL PROYECTO BOSQUE SABANA. ASÍ MISMO SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL PARA LA SUB-ETAPA 2 DE LA ETAPA 2 DEL PROYECTO BOSQUE SABANA.

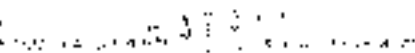
DEPOSITO	33-T3	2,27	02,27 m2
DEPOSITO	34-T3	2,27	02,27 m2
DEPOSITO	35-T3	1,87	01,87 m2
DEPOSITO	36-T3	1,87	01,87 m2
DEPOSITO	37-T3	1,87	01,87 m2
DEPOSITO	38-T3	1,74	01,74 m2
DEPOSITO	39-T3	1,66	01,66 m2
DEPOSITO	40-T3	1,66	01,66 m2
DEPOSITO	41-T3	1,66	01,66 m2
DEPOSITO	42-T3	1,66	01,66 m2
DEPOSITO	43-T3	1,66	01,66 m2
DEPOSITO	44-T3	1,66	01,66 m2
DEPOSITO	45-T3	1,64	01,64 m2
DEPOSITO	46-T3	1,61	01,61 m2
DEPOSITO	47-T3	1,62	01,62 m2
DEPOSITO	48-T3	1,60	01,60 m2
DEPOSITO	49-T3	1,29	01,29 m2
DEPOSITO	50-T3	1,56	01,56 m2
DEPOSITO	51-T3	1,52	01,52 m2
DEPOSITO	52-T3	1,54	01,54 m2
DEPOSITO	53-T3	1,26	01,26 m2
DEPOSITO	54-T3	1,56	01,56 m2
DEPOSITO	55-T3	1,26	01,26 m2
DEPOSITO	56-T3	1,54	01,54 m2
DEPOSITO	57-T3	1,56	01,56 m2
DEPOSITO	58-T3	1,61	01,61 m2
DEPOSITO	59-T3	1,61	01,61 m2
DEPOSITO	60-T3	1,74	01,74 m2
DEPOSITO	61-T3	1,67	01,67 m2
DEPOSITO	62-T3	1,67	01,67 m2
DEPOSITO	63-T3	2,16	02,16 m2
DEPOSITO	64-T3	2,16	02,16 m2
DEPOSITO	65-T3	2,10	02,10 m2
DEPOSITO	66-T3	1,66	01,66 m2
DEPOSITO	67-T3	2,16	02,16 m2
DEPOSITO	68-T3	1,71	01,71 m2
DEPOSITO	69-T3	1,58	01,58 m2
DEPOSITO	70-T3	1,61	01,61 m2



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS Y CON UNA MISIÓN COMÚN

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57-41) 8196355 - 8839977
Correo electrónico: contacto@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co





—2009.1.24. 6E'1 YU'1. 3'4

[illegible]

TRABE A	APARTAMENTO	4	200	180,32 m ²			87,24 m ²		113,38 m ²	07,84 m ²	285,46 m ²
TORRE A	APARTAMENTO	14 JUBILA	200	146,55 m ²			87,24 m ²		88,28 m ²	07,80 m ²	180,45 m ²
Piso Tipo							77,78 m ²		77,78 m ²		
Circulacion							332,78 m ²		392,76 m ²		322,78 m ²
Cobos Comunes							56,14 m ²		56,14 m ²		
TOTAL AREA PRIO 2				1,222,13 m ²	00,00 m ²	88,88 m ²	487,93 m ²	88,88 m ²	2,742,84 m ²	1,64,62 m ²	1,081,94 m ²

ÁREAS PISO 3				ÁREAS PAVIMENTADAS				ÁREAS COMUNS DE USO EXCLUSIVO				ÁREAS COMUNS		TOTAL CONSTRUIDO	TOTAL PAV. COM.	TOTAL CONSTRUIDO + PAV. PBLICA
TORRE	UNIDADE	TIPOLOGIA	Nº DE LA UNIDADE	CONSTRUIDA	LIBRE	CONSTRUIDA	LIBRE	CONSTRUIDA	LIBRE							
TORRE 3	APARTAMENTO	E	301	43,77 m²				44,82 m²		47,35 m²	14,38 m²	42,41 m²				
TORRE 3	APARTAMENTO	D	302	60,33 m²				60,32 m²		74,26 m²	68,00 m²	56,86 m²				
TORRE 3	APARTAMENTO	A	303	58,87 m²				57,94 m²		58,37 m²	69,39 m²	56,92 m²				
TORRE 3	APARTAMENTO	A	304	58,67 m²				57,64 m²		104,25 m²	69,39 m²	56,97 m²				
TORRE 3	APARTAMENTO	D	305	62,77 m²				65,52 m²		74,36 m²	70,94 m²	58,74 m²				
TORRE 3	APARTAMENTO	E	306	43,77 m²				44,82 m²		47,35 m²	54,38 m²	42,41 m²				
TORRE 3	APARTAMENTO	D JUNTA	307	66,37 m²				66,32 m²		74,38 m²	68,00 m²	56,88 m²				
TORRE 3	APARTAMENTO	C	308	71,23 m²				64,88 m²		78,64 m²	29,81 m²	66,13 m²				
TORRE 3	APARTAMENTO	B	309	45,16 m²				57,66 m²		58,75 m²	68,30 m²	66,45 m²				
TORRE 3	APARTAMENTO	B	310	45,16 m²				57,59 m²		58,75 m²	68,30 m²	66,45 m²				
TORRE 3	APARTAMENTO	C	311	74,67 m²				104,86 m²		78,55 m²	77,84 m²	68,77 m²				
TORRE 3	APARTAMENTO	D JUNTA	312	66,71 m²				65,92 m²		74,37 m²	68,00 m²	68,34 m²				
TORRE 3	APARTAMENTO	G	313	90,20 m²				66,33 m²		111,76 m²	66,45 m²	102,52 m²				
TORRE 4	APARTAMENTO	A PT	312	117,87 m²				10,46 m²		72,87 m²	13,05 m²	100,76 m²				
TORRE 4	APARTAMENTO	B7	313	101,91 m²				52,87 m²		114,76 m²	10,96 m²	90,80 m²				
TORRE 4	APARTAMENTO	F	314	100,24 m²				68,18 m²		111,76 m²	68,45 m²	98,63 m²				
TORRE 4	APARTAMENTO	H1	315	88,33 m²				66,53 m²		114,76 m²	57,88 m²	108,96 m²				
TORRE 4	APARTAMENTO	H	316	95,52 m²				87,74 m²		64,76 m²	47,84 m²	108,48 m²				
TORRE 4	APARTAMENTO	M	317	185,52 m²				57,74 m²		113,26 m²	87,86 m²	105,76 m²				
TORRE 4	APARTAMENTO	H JUNTA	318	125,52 m²				57,74 m²		113,26 m²	57,86 m²	95,86 m²				
PISO 3								77,74 m²		77,75 m²						
CONSTRUÇÃO								268,78 m²		268,78 m²		249,78 m²				
ÁREAS COMUNS								38,18 m²		36,18 m²						
TOTAL ÁREAS PISO 3				1.522,43 m²	66,60 m²	66,60 m²	66,60 m²	253,81 m²	88,68 m²	2.717,64 m²	1.049,57 m²	1.594,34 m²				



CAJICÁ
TENEMOS EL FUTURO
CON LA LECTURA

Dirección: Calle 2ma. # 107 - Cayalé - Guantánamo - Cuba
 Código postal: 90000 - Teléfono: (726) 22-41 57/58/59 - 5029473
 Correo electrónico: comunicacion@guantanamo.cu - Página web: www.sipca.gva.cu





ALCALDIA MUNICIPAL
DE CAJICA

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN: POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA PARA LA SUB-ETAPA 2 DEL PROYECTO BOSQUE SABANA, ASI MISMO SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL PARA LA SUB-ETAPA 2 DE LA ETAPA 2 DEL PROYECTO BOSQUE SABANA

TORRE	UNIDAD	TIPOLOGIA	# DE LA UNIDAD	AREAS PRIVADAS		AREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO		AREAS COMUNES		TOTAL CONSTRUIDO	TOTAL BALCON	TOTAL CONSTRUIDO SIN BALCON
				CONSTRUIDA	LIBRE	CONSTRUIDA	LIBRE	CONSTRUIDA	LIBRE			
TORRE 3	APARTAMENTO	E	401	43,77 m2				04,02 m2		47,79 m2	04,38 m2	43,41 m2
TORRE 3	APARTAMENTO	D	402	38,77 m2				05,02 m2		43,79 m2	05,02 m2	38,77 m2
TORRE 3	APARTAMENTO	A	403	98,67 m2				07,64 m2		106,31 m2	08,39 m2	97,92 m2
TORRE 3	APARTAMENTO	A	404	98,67 m2				07,64 m2		106,31 m2	08,39 m2	97,92 m2
TORRE 3	APARTAMENTO	D	405	38,77 m2				05,02 m2		43,79 m2	05,02 m2	38,77 m2
TORRE 3	APARTAMENTO	E	406	43,77 m2				04,02 m2		47,79 m2	04,38 m2	43,41 m2
TORRE 3	APARTAMENTO	D JUNTA	407	38,77 m2				05,02 m2		43,79 m2	05,02 m2	38,77 m2
TORRE 3	APARTAMENTO	C	408	71,67 m2				04,66 m2		76,33 m2	07,81 m2	68,52 m2
TORRE 3	APARTAMENTO	B	409	85,18 m2				07,59 m2		92,77 m2	08,39 m2	84,38 m2
TORRE 3	APARTAMENTO	B	410	85,18 m2				07,59 m2		92,77 m2	08,39 m2	84,38 m2
TORRE 3	APARTAMENTO	C	411	71,67 m2				04,66 m2		76,33 m2	07,81 m2	68,52 m2
TORRE 3	APARTAMENTO	D JUNTA	412	38,77 m2				05,02 m2		43,79 m2	05,02 m2	38,77 m2
TORRE 4	APARTAMENTO	G	413	103,25 m2				08,53 m2		111,78 m2	08,45 m2	103,33 m2
TORRE 4	APARTAMENTO	A2 PT	414	112,87 m2				10,10 m2		122,97 m2	11,69 m2	111,28 m2
TORRE 4	APARTAMENTO	B2	415	100,91 m2				07,67 m2		108,58 m2	11,69 m2	96,89 m2
TORRE 4	APARTAMENTO	G	416	103,25 m2				08,53 m2		111,78 m2	08,45 m2	103,33 m2
TORRE 4	APARTAMENTO	H1	417	106,77 m2				08,01 m2		114,78 m2	07,80 m2	106,98 m2
TORRE 4	APARTAMENTO	H	418	106,77 m2				07,74 m2		114,51 m2	07,80 m2	106,71 m2
TORRE 4	APARTAMENTO	H	419	106,77 m2				07,74 m2		114,51 m2	07,80 m2	106,71 m2
TORRE 4	APARTAMENTO	H JUNTA	420	106,77 m2				07,74 m2		114,51 m2	07,80 m2	106,71 m2
Parto Fijo								77,79 m2		77,79 m2		
Circulador								202,78 m2		202,78 m2		
Zonas Comunes								36,11 m2		36,11 m2		
TOTAL AREAS PISO 4				1.722,51 m2	00,00 m2	00,00 m2	00,00 m2	455,91 m2	00,00 m2	2.178,42 m2	196,23 m2	1.982,19 m2

AREAS PISO 5												
TORRE	UNIDAD	TIPOLOGIA	# DE LA UNIDAD	AREAS PRIVADAS		AREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO		AREAS COMUNES		TOTAL CONSTRUIDO	TOTAL BALCON	TOTAL CONSTRUIDO SIN BALCON
				CONSTRUIDA	LIBRE	CONSTRUIDA	LIBRE	CONSTRUIDA	LIBRE			
TORRE 3	APARTAMENTO	E	501	43,77 m2				04,02 m2		47,79 m2	04,38 m2	43,41 m2
TORRE 3	APARTAMENTO	D	502	38,77 m2				05,02 m2		43,79 m2	05,02 m2	38,77 m2
TORRE 3	APARTAMENTO	A	503	98,67 m2				07,64 m2		106,31 m2	08,39 m2	97,92 m2
TORRE 3	APARTAMENTO	A	504	98,67 m2				07,64 m2		106,31 m2	08,39 m2	97,92 m2



CAJICA
TEJENDO FUTURO
UNIDAD PARA TODOS

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajica - Cundinamarca - Colombia
Codigo postal: 250240 Telefono: PBX 857-11 8796356 - 8837577
Correo electrónico: planeacion@cajica.gov.co - Pagina web: www.cajica.gov.co



Certificado No.
1-AT-1000



ALCALDIA MUNICIPAL
DE CAJICA

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

PROYECTO DE ORDENANZA QUE ESTABLECE EL SISTEMA DE COLECCIÓN, SEPARACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LA ZONA DE LA CIUDAD DE CAJICA, PARA EL ASESORAMIENTO TECNICO Y LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LA ZONA DE LA CIUDAD DE CAJICA.

TORRE 1	APARTAMENTO	D	545	68.77 m ²			05.82 m ²	74.39 m ²	08.00 m ²	68.26 m ²
TORRE 1	APARTAMENTO	C	545	43.77 m ²			04.02 m ²	47.75 m ²	04.36 m ²	43.41 m ²
TORRE 3	APARTAMENTO	D JUNTA	547	68.77 m ²			05.82 m ²	74.39 m ²	08.00 m ²	68.26 m ²
TORRE 3	APARTAMENTO	C	545	71.87 m ²			04.86 m ²	76.50 m ²	07.81 m ²	68.72 m ²
TORRE 3	APARTAMENTO	B	545	65.15 m ²			07.08 m ²	62.75 m ²	06.30 m ²	66.45 m ²
TORRE 3	APARTAMENTO	B	545	65.15 m ²			07.08 m ²	62.75 m ²	06.30 m ²	66.45 m ²
TORRE 3	APARTAMENTO	C	545	71.87 m ²			04.86 m ²	76.50 m ²	07.81 m ²	68.72 m ²
TORRE 3	APARTAMENTO	D JUNTA	547	68.77 m ²			05.82 m ²	74.39 m ²	08.00 m ²	68.26 m ²
TORRE 4	APARTAMENTO	D	545	100.20 m ²			05.18 m ²	101.28 m ²	06.85 m ²	102.93 m ²
TORRE 4	APARTAMENTO	A2 PT	545	112.80 m ²			03.10 m ²	122.87 m ²	13.69 m ²	126.38 m ²
TORRE 4	APARTAMENTO	B3	545	119.21 m ²			07.83 m ²	104.78 m ²	10.98 m ²	123.86 m ²
TORRE 4	APARTAMENTO	C	544	124.20 m ²			04.85 m ²	109.36 m ²	13.45 m ²	125.53 m ²
TORRE 4	APARTAMENTO	H1	545	125.57 m ²			05.01 m ²	104.78 m ²	17.80 m ²	106.58 m ²
TORRE 4	APARTAMENTO	H	544	125.57 m ²			05.74 m ²	115.26 m ²	17.80 m ²	106.58 m ²
TORRE 4	APARTAMENTO	H	544	125.57 m ²			05.74 m ²	115.26 m ²	17.80 m ²	106.58 m ²
TORRE 4	APARTAMENTO	H JUNTA	544	125.57 m ²			05.74 m ²	115.26 m ²	17.80 m ²	106.58 m ²
PUNTO F							77.74 m ²	77.74 m ²		
CALLECITA							247.79 m ²	247.79 m ²		247.79 m ²
Cerca Comunes							36.11 m ²	36.11 m ²		
TOTAL AREAS PROY 3				1,152.17 m ²	94.84 m ²	69.80 m ²	64.98 m ²	1,383.81 m ²	64.98 m ²	1,448.81 m ²

AREAS PROY 3										
TORRE	BIBIADO	TIPO LOGIA	# DE LA UNIDAD	AREAS PRIVADAS		AREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO		AREAS COMUNES		TOTAL CONSTRUIDO
				APTO	LIBRE	CONSTRUIDO A	LIBRE B	CONSTRUIDO C	LIBRE E	
TORRE 1	APARTAMENTO	E	547	43.77 m ²				04.02 m ²		47.75 m ²
TORRE 3	APARTAMENTO	D	545	68.77 m ²				05.82 m ²		74.39 m ²
TORRE 3	APARTAMENTO	A1	544	120.80 m ²				06.31 m ²		127.01 m ²
TORRE 3	APARTAMENTO	A1	544	120.80 m ²				06.31 m ²		127.01 m ²
TORRE 3	APARTAMENTO	B	545	65.15 m ²				07.08 m ²		72.23 m ²
TORRE 3	APARTAMENTO	E	545	65.15 m ²				07.08 m ²		72.23 m ²
TORRE 3	APARTAMENTO	D JUNTA	547	68.77 m ²				05.82 m ²		74.39 m ²
TORRE 3	APARTAMENTO	C	544	71.87 m ²				04.86 m ²		76.50 m ²
TORRE 3	APARTAMENTO	B	545	65.15 m ²				07.08 m ²		72.23 m ²
TORRE 3	APARTAMENTO	A	545	65.15 m ²				07.08 m ²		72.23 m ²
TORRE 3	APARTAMENTO	C	545	71.87 m ²				04.86 m ²		76.50 m ²



Director Calle 2 No. 4-67 - Cajica - Surcoy - Colombia
Código postal: 250000 - Teléfono: 01 (57) 312 412 412 - 412 412 412
Correo electrónico: cajica@calca.gov.co - Página Web: www.calca.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA PARA LA SUB-ETAPA 2 DE LA ETAPA 2 DEL PROYECTO BOSQUE SABANA, ASÍ MISMO SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL PARA LA SUB-ETAPA 2 DE LA ETAPA 2 DEL PROYECTO BOSQUE SABANA

TORRE 3	APARTAMENTO	D. JUNTA	612	88,77 m ²				35,82 m ²		74,39 m ²	08,38 m ²	88,38 m ²
TORRE 4	APARTAMENTO	G	601	103,20 m ²				39,18 m ²		111,38 m ²	08,43 m ²	102,33 m ²
TORRE 4	APARTAMENTO	A3	602	118,43 m ²				33,46 m ²		128,32 m ²	19,84 m ²	109,28 m ²
TORRE 4	APARTAMENTO	B2	603	108,91 m ²				37,67 m ²		114,78 m ²	10,84 m ²	103,30 m ²
TORRE 4	APARTAMENTO	G	604	103,20 m ²				36,16 m ²		111,38 m ²	08,38 m ²	102,33 m ²
TORRE 4	APARTAMENTO	H1	605	105,71 m ²				39,01 m ²		114,78 m ²	07,36 m ²	106,36 m ²
TORRE 4	APARTAMENTO	H	606	105,51 m ²				37,74 m ²		113,28 m ²	07,36 m ²	105,46 m ²
TORRE 4	APARTAMENTO	H	607	105,51 m ²				37,74 m ²		113,28 m ²	07,36 m ²	105,46 m ²
TORRE 4	APARTAMENTO	H JUNTA	608	105,51 m ²				37,74 m ²		113,28 m ²	07,36 m ²	105,46 m ²
Punto Fijo								77,76 m ²		77,76 m ²		
Circulación								202,76 m ²		202,76 m ²		202,76 m ²
Zonas Comunes								38,60 m ²		38,60 m ²		
TOTAL ÁREAS PISO 0				1.750,35 m ²	88,88 m ²	90,93 m ²	08,00 m ²	456,83 m ²	88,80 m ²	2.286,18 m ²	192,88 m ²	1.901,54 m ²

RESUMEN CUADRO DE ÁREAS											
	ÁREAS PRIVADAS		ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO		ÁREAS COMUNES		TOTAL CONSTRUIDO	TOTAL BALCÓN	TOTAL CONSTRUIDO SIN BALCÓN		
	CONSTRUIDA	LIBRE	CONSTRUIDA	LIBRE	CONSTRUIDA	LIBRE					
TOTAL ÁREAS SÓTANO			2.439,70 m ²		2.035,01 m ²		4.374,71 m ²				
TOTAL ÁREAS PISO 1	1.662,41 m ²	00,00 m ²	00,00 m ²	531,43 m ²	583,31 m ²	2.255,64 m ²	2.246,72 m ²	102,33 m ²		1.866,71 m ²	
TOTAL ÁREAS PISO 2	1.722,13 m ²	00,00 m ²	00,00 m ²	00,00 m ²	459,91 m ²		2.178,04 m ²	180,59 m ²		1.901,54 m ²	
TOTAL ÁREAS PISO 3	1.722,13 m ²	00,00 m ²	00,00 m ²	00,00 m ²	459,91 m ²		2.178,04 m ²	180,59 m ²		1.901,54 m ²	
TOTAL ÁREAS PISO 4	1.722,13 m ²	00,00 m ²	00,00 m ²	00,00 m ²	459,91 m ²	00,00 m ²	2.178,04 m ²	180,59 m ²		1.901,54 m ²	
TOTAL ÁREAS PISO 5	1.722,13 m ²	00,00 m ²	00,00 m ²	00,00 m ²	459,91 m ²	00,00 m ²	2.178,04 m ²	180,59 m ²		1.901,54 m ²	
TOTAL ÁREAS PISO 6	1.750,35 m ²	00,00 m ²	00,00 m ²	00,00 m ²	459,83 m ²		2.209,18 m ²	182,88 m ²		1.901,54 m ²	
CUBIERTAS											
TOTAL ÁREAS	10.361,38 m ²	00,00 m ²	2.439,70 m ²	531,43 m ²	4.992,79 m ²	2.255,64 m ²	17.730,77 m ²	887,36 m ²		11.484,51 m ²	

ARTÍCULO QUINTO: De acuerdo con el planteamiento urbanístico propuesto, se determinan las siguientes normas generales y específicas de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 16 de 2014.

NORMAS SOBRE CESIONES TIPO A. El área correspondiente a las cesiones tipo A que hacen parte de la presente licencia, corresponde a las establecidas en la **RESOLUCIÓN No. 1101 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2015** mediante la cual se otorgó una LICENCIA DE PARCELACIÓN Y CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA, CERRAMIENTO Y SALA DE VENTAS PARA EL PROYECTO BOSQUE SABANA, y Resolución No. 0244 del 15 de julio de 2022 mediante la cual se otorgó modificación de licencia vigente contenida en la resolución N° 1101 del 29 de diciembre de 2015, mediante el cual se otorgó [licencia de parcelación para el proyecto bosque sabana y licencia de construcción modalidad cerramiento obra nueva y sala de ventas], obligación que el titular deberá acreditar debidamente conforme a lo señalado en el Decreto 1077 de 2015 en relación con la incorporación jurídica, entrega material y/o compensación de las áreas de cesión establecidas para el proyecto, teniendo en cuenta lo expresado en las consideraciones de la presente resolución.



CAJICÁ
TENIENDO FUTURO

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 156240 Teléfono: PBX (01+1) 6755366 - 6637077
Correo electrónico: confederacion@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

373-4
DE 2017 (PTE) DE CAJICÁ

RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, ADICIONAL OBRA NUEVA PARA LA SUB-ETAPA 2 DE LA ETAPA 2 DEL PROYECTO (BOSQUE SABANA), ASÍ COMO DE APROBACIÓN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL PARA LA SUBETAPA 2 DE LA ETAPA 2 DEL PROYECTO (BOSQUE SABANA)

OTRAS NORMAS

- **Sismo resistencia:** El diseño y construcción de las edificaciones son de entera responsabilidad del constructor, por lo tanto en los proyectos arquitectónicos que se diseñen el proyecto aprobado mediante la presente Resolución, se debe dar cumplimiento a las normas de sismo resistencia establecidas en el decreto 928 de 19 de marzo de 2010, por medio del cual se establecen los requisitos de carácter técnico y científico para construcciones sismo resistentes NSR-10, modificado por el decreto 2625 de 2010, y demás normas que la modifiquen, en forma especial lo establecido en la ley 1798 de 2016 en lo que le sea aplicable.
- **Almacenamiento de basuras:** Se debe implementar un sistema de almacenamiento de basuras, con superficies lisas de fácil limpieza, dotado de un sistema de ventilación, suministro de agua, drenaje y prevención contra incendios, de acuerdo con la normativa vigente sobre el tema a nivel local y nacional y las características que determine la entidad encargada de la administración del aseo del Municipio.
- **Servicios, seguridad, confort y prevención de incendios:** El diseño y construcción de las instalaciones interiores (servicios contra incendio, seguridad, confort, así como los de otros servicios públicos de Acueducto y Alcantarillado, Energía, Teléfonos, gas y basuras) son responsabilidad del constructor.
- **Reglamento técnico de Instalaciones Eléctricas.** Normas relacionadas con las distancias de seguridad y zonas de servidumbre, que deben tenerse en cuenta por parte de los proyectistas y de las autoridades de planeación en la aprobación de proyectos que se diseñen en zonas donde establezcan redes de energía de alta, media y baja tensión.
- **SISTEMA DE REPARTO EQUITATIVO DE CARGAS Y BENEFICIOS,** conforme a lo consagrado en la Resolución No. 1101 del 29 de Diciembre de 2015 y en forma especial a lo establecido en la presente resolución, el titular de la licencia deberá dar cumplimiento a la obligación de la carga general en relación con la edificabilidad adicional aquí reconocida, en los términos, condiciones y plazos consagrados en las consideraciones en el presente acto administrativo, la cual se establece en una edificabilidad adicional de a 1815,19 metros cuadrados, lo cual equivale en ejecución de obras de carga general a 766,3 salarios mínimos mensuales vigentes.

ARTÍCULO SEXTO: OBLIGACIONES DE LOS TITULARES DE LA LICENCIA Y URBANIZADOR RESPONSABLE: Se determinan las siguientes obligaciones las cuales deben cumplirse en los plazos que se indican en la presente Resolución y las cuales son fundamentales para la realización y culminación del proceso de desarrollo por parcelación:

- a. Ejecutar las obras de forma tal que garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.
- b. Ejecutar las obras de urbanismo con sujeción a los planos aprobados, e incorporar y entregar debidamente dotadas las áreas públicas objeto de cesión gratuita en la Escritura pública de la urbanización, expresando que este acto implica cesión gratuita de las áreas públicas objeto de cesión al Municipio, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo N° 16 de 2014 de Cajicá (PBOT).
- c. Queda a cargo del urbanizador o constructor responsable de la urbanización, la obligación de ejecutar las redes locales y las obras de infraestructura de servicios públicos domiciliarios, con sujeción a los planos y diseños aprobados por las empresas de servicios públicos domiciliarios, de conformidad con lo establecido en la ley 142 de 1994 y sus decretos reglamentarios.
- d. Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.
- e. Facilitar el desplazamiento y accesibilidad de la población de movilidad reducida mediante las normas urbanísticas, arquitectónicas y de construcción definidas para dicho caso, dando cumplimiento en todo caso a las normas legales vigentes en la materia.
- f. De conformidad con lo estipulado por el artículo 2.2.6.1.4.9 del Decreto 1077 de 2015 o las normas que lo modifiquen o sustituyan, respecto a la identificación de las obras, el titular de la licencia deberá instalar antes del inicio de cualquier obra un aviso durante todo, y mantenerlo durante el término de ejecución de éstas, que cumpla con las dimensiones establecidas en el citado artículo, localizado en un lugar visible



CAJICÁ
TEJRIENDO FUTURO
CARREROS CON TIRAS SEGURAS

Dirección: Calle 2 No. 4-67 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57-1) 8793558 - 8837077
Correo electrónico: contacto@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRANUEVA PARA LA SUB-ETAPA 2 DE LA ETAPA 2 DEL PROYECTO (BOSQUE SABANÍ), ASÍ MISMO SE APROBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL PARA LA SUB-ETAPA 2 DE LA ETAPA 2 DEL PROYECTO (BOSQUE SABANÍ)"

desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite el desarrollo o construcción objeto de la licencia.

- g. Antes de iniciar las obras se deberá presentar para aprobación ante la autoridad municipal competente, la propuesta técnica del Plan de Manejo de Tránsito, la cual debe incluir estrategias, alternativas y actividades necesarias para minimizar el impacto generado a las condiciones habituales de movilización y desplazamientos de los usuarios de las vías, por la ejecución de la obra. Dicha propuesta de verá tener en cuenta lo establecido en la Ley 789 de 2002, la Resolución 1050 de 2004 del Ministerio de Transporte y el Manual de Señalización Vial.
- h. Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que sean señalados en las normas de construcción sismo resistente, cuando haya lugar a los mismos conforme a las disposiciones legales.
- i. Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la ley 373 de 1997 o las normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan.
- j. Una vez concluidas las obras debe tramitar el certificado de permiso de ocupación de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015 artículo 2.2.6.1.4.1 o las normas que la modifiquen o sustituyan, con el fin de verificar la ejecución del proyecto, si a ello hubiere lugar.
- k. El titular de la licencia deberá cumplir con todas las obligaciones que se deriven de ésta y responderá por los perjuicios probados causados a terceros, con motivo de la ejecución de las obras.
- l. Dar cumplimiento a las disposiciones sobre construcción sostenible que adopte el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio o el municipio en ejercicio de sus competencias.
- m. Obtener de las autoridades Nacionales, Departamentales o Municipales aquellos permisos o autorizaciones que sean requeridos para la ejecución del proyecto y que no son objeto de autorización con el otorgamiento de la presente licencia.
- n. Adelantar las obras de parcelación mediante la adecuación de los terrenos o movimiento de tierras, utilizando para estas actividades la disposición de tierra del mismo predio o predios aledaños, relleno y materiales de excavación de canteras debidamente tituladas por la autoridad minera, quedando expresamente prohibida la disposición de escombros o materiales de residuos de demolición o construcción RDC.
- o. La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
- p. Cumplir con las demás obligaciones derivadas del otorgamiento de la licencia, en especial aquellas relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones del sistema de reparto equitativo de cargas y beneficios, normas ambientales, manejo de tránsito, actividades de enajenación de inmuebles, entre otras.
- q. El titular de la licencia deberá obtener los demás permisos ante las diferentes autoridades administrativas en los casos en que sea necesario obtenerlos en forma previa al inicio de las obras.

PARÁGRAFO: La inobservancia de las obligaciones mencionadas constituye incumplimiento de la licencia, la cual será sancionada de conformidad con lo previsto en la ley 389 de 1997, ley 1801 de 2016 o las normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan.

ARTÍCULO SEPTIMO: DERECHOS DEL TITULAR DE LA LICENCIA. El derecho a ejecutar la licencia en la forma prevista en el plano oficial de la parcelación y en los términos contenidos en la presente resolución. El derecho a iniciar ventas del proyecto respectivo, si fueran procedentes, previo cumplimiento de la radicación de los documentos a que se refiere el artículo 71 de la Ley 982 de 2005, modificado por el artículo 185 del Decreto ley 019 de 2012.

El derecho a gestionar la aprobación de los reglamentos de propiedad horizontal, conforme a las normas vigentes sobre la materia, en caso de ser procedente.



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
SIEMPRE CON TÚA COLABORACIÓN

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250040 Teléfono: PBX (57+1) 6795366 - 6630777
Correo electrónico: contactenos@cajica.cundinamarca.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co



Certificado No.
147 0088



ALCALDIA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

**RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONSTRUCCIÓN DEL PAVIMENTO DEBORA SIEMPAZAR Y SUS
ANEXOS EN LA CARRETERA DEL PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DEL PAVIMENTO
MAYORAL PARA LA SECCION 2 DEL CANTON DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ**

El derecho a solicitar y gestionar licencias de construcción de las edificaciones que pueden ser levantadas, con sujeción a las normas específicas sobre la materia y los reglamentos de que trata el numeral anterior, a fin de que sean destructivas a los usos permitidos por las mismas normas. Los demás que se desprenden de las normas y reglamentos vigentes.

ARTÍCULO OCTAVO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, empujamiento de rampas, muros o manguera, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 2.2.6.1.4.9 del Decreto 1077 DE 2015.

ARTÍCULO NOVENO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución y el titular de la licencia deberá cumplir con todas las obligaciones establecidas en la ley y normas reglamentarias, en especial las establecidas en el artículo 2.2.8.1.2.3.6 del Decreto 1077 de 2015 y normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO DIECIMO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, deberá cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RGD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO UNDECIMO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

Dada en Cajicá a los 07 DIC 2022 2022

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisión Jurídica	Sra. David Landato Ochoa		Asesor Jurídico Externo
Revisión Urbanística	Ing. Edwin Rojas Diaz		Arquitecto Contratista
Revisión Ambiental	Ing. Estela Gutiérrez Rojas		Ingéniero Civil Especialista
Revisión y Aprobación	Julián Andrés Muñoz López		Director de Desarrollo Territorial
Revisión y Aprobación	Cesar Augusto Cruz Gonzalez		Secretario de Planeación
Los firmantes, manifiestan expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por consiguiente ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			



CAJICÁ
TE HEMOS DADO UN FUTURO
LIBRE Y COMPLETO

Despacho Calle 2 No. 401 - Cajicá - Departamento de Cundinamarca
Código postal 250040 Teléfono: Pbx (57-1) 475756 - 475777
Correo electrónico: secretaria@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co



PROYECTO BOSQUE SABANA

**ACUERDO DE ADHESIÓN AL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN
FIDEICOMISO BOSQUE SABANA**

1	La Fiduciaria	Alianza Fiduciaria S.A., identificada con NIT. 860.531.315-3, representada en este acto por FRANCISCO JOSÉ SCHWITZER SABOGAL mayor de edad domiciliado en BOGOTÁ, identificado con la cédula de ciudadanía 93.389.382 de IBAGUÉ obrando en su calidad de Representante Legal tal como consta en el certificado de existencia y representación legal, lo cual consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera			
		Dirección		Ciudad	BOGOTÁ
		Correo Electrónico			
2	El Fideicomitente GERENTE Y DESARROLLADOR - Responsable del proyecto	PROMOTORA INTERNACIONAL DE INVERSIONES EN ARQUITECTURA INGENIERA Y CONSTRUCCION S.A.S- hoy ACTUAL CONSTRUCTORA S.A.S identificada con NIT. 900.439.672 - 1, representada en este acto por ALFONSO PERDOMO GARCIA mayor de edad domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía 7.708.725 de Neiva obrando en su calidad de Representante Legal tal como consta en el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.			
		Dirección	Avenida Cra. 7 No 156 - 68 Centro Empresarial North Point Torre III Oficina 3201 - 3202	Ciudad	Bogotá
		Correo Electrónico			
3					
6	Proyecto	Proyecto inmobiliario Bosque Sabana Silvestre 2 - 2 estará compuesto por 119 unidades inmobiliarias divididas en 2 Torres			
		TORRE 3: 12 unidades inmobiliarias por piso.			
		TORRE 4: 8 unidades inmobiliarias por piso.			
	Vigencia periodo PRE - CONSTRUCTIVO	ETAPA 2:(sub-etapa 2) Docs (12) meses, contados a partir de la notificación escrita del inicio de la comercialización de la señal etapa remitida para tal fin por parte del FIDEICOMITENTE CONSTITUYENTE/FIDEICOMITENTE _____ / RESPONSABLES DEL PROYECTO a la firma del presente contrato. Promorable por 24 meses o el que indique el FIDEICOMITENTE CONSTITUYENTE/FIDEICOMITENTE _____ / RESPONSABLES DEL PROYECTO automáticamente.			
8	Vigencia periodo CONSTRUCTIVO	Se encuentra señalado el presente contrato			
9	FONDO DE INVERSION COLECTIVA	TAG_NUMERO_ENCARGO			
10	Etapas del PROYECTO	2- SUB ETAPA 2			

El presente acuerdo de adhesión fue aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante oficio 2021208087-010-000 del 10 de noviembre de 2021 y corresponde al contrato de fiducia mercantil de administración inmobiliaria también aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante el mismo oficio.



11	ACTIVOS INMOBILIARIOS RESULTANTES DEL PROYECTO (La nomenclatura asignada es provisional; la definitiva será la que asigne el Departamento Administrativo de Catastro).	Inmueble No.: TAG_NUMERO_INMUEBLE Garaje (s): TAG_HAY_GARAJE Deposito: TAG_HAY_DEPOSITO Área construida bruta de la Unidad Inmobiliaria aproximada: TAG_AREA_CONSTRUIDA_APROXm² Incluye muros y buitrones. Área construida privada de la Unidad Inmobiliaria aproximada: TAG_AREA_PRIVADA m² Que se calculó excluyendo los buitrones, los muros internos y los muros comunes Características del inmueble: descritas en el anexo 1.
12	Clausulas limitativas a los derechos de los ADQUIRENTES ADHERENTES	Cláusula Segunda – (Declaraciones Generales de los Adquirentes Adherentes) Cláusula séptima – (Derechos y obligaciones Generales del adquirente adherente) Cláusula décima séptima – (Derechos Del Adquiriente Adherente) Cláusula vigésima octava – (Derechos de la Vinculación)

INFORMACIÓN DEL ADQUIRENTE ADHERENTES

ADQUIRENTE ADHERENTE	Identificación	Dirección	Teléfono
TAG_TERCERO_NOMBRE	TAG_TERCERO_NUMERO_IDENTIFICACION	TAG_TERCERO_DIRECCION	TAG_TERCERO_TELEFONO

Que el **ADQUIRENTE ADHERENTE** identificado en la caratula del presente contrato, quien se encuentra interesado en adquirir una unidad inmobiliaria señalada en la caratula, mediante el presente documento (el **"CONTRATO DE ADHESIÓN"**) autorizo(amos) irrevocablemente a la **FIDUCIARIA**, para que por mi (nuestra) cuenta y riesgo y bajo mi (nuestra) exclusiva responsabilidad, proceda conforme las siguientes clausulas previa mención de los siguientes,

ANTECEDENTES:

- Que el **FIDEICOMITENTE CONSTITUYENTE/FIDEICOMITENTE** / **RESPONSABLES DEL PROYECTO** tiene planificado el desarrollo del **PROYECTO** conforme lo enunciado en la caratula del presente documento y será quien en el contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable ostenta también la condición de gerente del Proyecto quien desarrollará bajo su exclusiva responsabilidad financiera, técnica y administrativa las gestiones de ejecución de **EL PROYECTO**.
- Que mediante documento privado de fecha 05 de noviembre del 2015 se celebró un contrato de fiducia mercantil constitutivo del **FIDEICOMISO BOSQUE SABANA** a través del cual se llevara a cabo el desarrollo del **PROYECTO**. El cual fue modificado mediante Otrosí No. 1 de fecha 04 de noviembre 2016, otrosí No. 2 de fecha 15 febrero 2017, otrosí No. 3 de fecha 27 noviembre 2017, otrosí No. 4 de fecha 14 de noviembre 2018, otrosí No. 5 de fecha 22 de julio 2019, otrosí No. 6 de fecha 16 de agosto 2019, otrosí No. 7 de fecha 09 de enero 2020, otrosí No. 8 de fecha 03 de agosto 2020, Otrosí No. 9 de fecha 22 de febrero de 2021, otrosí No. 10 de fecha 29 de marzo de 2021 y otrosí No. 11 de fecha 6 de diciembre de 2021 debidamente registrados ante el Fideicomiso Bosque Sabana.
- Que el contrato fiduciario tiene por objeto que **ALIANZA** reciba, administre e invierta los recursos que los **ADQUIRENTES ADHERENTES** consignan en la cuenta especial que indique la **FIDUCIARIA** y realice la entrega al **BENEFICIARIO CONDICIONADO** de los mismos una vez **LA FIDUCIARIA** valide el cumplimiento de las siguientes **CONDICIONES DE GIRO**, en virtud de la información suministrada por el **CONSTITUYENTE** a la **FIDUCIARIA**, junto con su correspondiente documentación, de cada una de las etapas del **PROYECTO** (si aplica) para que de esta manera el **FIDEICOMITENTE**

El presente acuerdo de adhesión fue aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante oficio 2021208087-010-000 del 10 de noviembre de 2021 y corresponde al contrato de fiducia mercantil de administración inmobiliaria también aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante el mismo oficio.

CONSTITUYENTE/FIDEICOMITENTE _____ / RESPONSABLES DEL PROYECTO lleve a cabo la construcción del PROYECTO y a su culminación transfiera el **ACTIVOS INMOBILIARIOS RESULTANTES DEL PROYECTO** indicado en la carátula del presente documento al **ADQUIRENTES ADHERENTES**

4. **EL PRESENTE DOCUMENTO NO ES UNA PROMESA DE COMPRAVENTA.**
5. **EL ADQUIRENTE ADHERENTES** suscribe(n) el presente **ACUERDO DE ADHESIÓN** para efectos de vincularse a FIDEICOMISO, con los derechos que se estipulan en el contrato de fiducia del FIDEICOMISO, para quien ostente la calidad de tal, contrato que el **ADQUIRENTE ADHERENTES** declara conocer y aceptar en su totalidad.
6. Que **EL ADQUIRENTE ADHERENTES** se vincula como tal al mencionado **FIDEICOMISO INMOBILIARIO**, en virtud de la designación que les hace FIDEICOMITENTE CONSTITUYENTE/FIDEICOMITENTE _____ / RESPONSABLES DEL PROYECTO con el propósito de que a la terminación del **PROYECTO**, el FIDEICOMITENTE CONSTITUYENTE/FIDEICOMITENTE _____ / RESPONSABLES DEL PROYECTO, les haga entrega material del **ACTIVO(S) INMOBILIARIO(S) RESULTANTE(S) DEL PROYECTO** cuyo número y características generales quedaron mencionadas en la primera hoja de este **CONTRATO DE ADHESIÓN**, y **ALIANZA** como administradora del FIDEICOMISO INMOBILIARIO le efectúe la transferencia del derecho de dominio de dichos **ACTIVO(S) INMOBILIARIO(S) RESULTANTE(S) DEL PROYECTO** en los términos previstos en el presente contrato.
7. Para los anteriores efectos, **EL ADQUIRENTE ADHERENTES** suscribe(n) el presente acuerdo, el cual reglamenta el actuar de las partes en el presente negocio, bajo el entendido que las funciones de **ALIANZA** están circunscritas únicamente al cumplimiento de las obligaciones que en el presente acuerdo se establecen a su cargo, con total independencia del desarrollo del **PROYECTO**, el cual es responsabilidad única y exclusiva del FIDEICOMITENTE CONSTITUYENTE/FIDEICOMITENTE _____ / RESPONSABLES DEL PROYECTO.
8. FIDEICOMITENTE CONSTITUYENTE/FIDEICOMITENTE _____ / RESPONSABLES DEL PROYECTO contrae con **EL ADQUIRENTE ADHERENTES** las obligaciones propias relacionadas con **EL PROYECTO**, y éste(os) contrae(n) para con aquel la obligación de entregar a **ALIANZA** las sumas de dinero acordadas con el FIDEICOMITENTE CONSTITUYENTE/FIDEICOMITENTE _____ / RESPONSABLES DEL PROYECTO por la vinculación. Estos y aquellos suscriben también el presente **CONTRATO DE ADHESIÓN** en el cual además de instruir y notificar a **ALIANZA** acerca de la vinculación, se reglamenta el recíproco cumplimiento de sus mutuas obligaciones.

DISPOSICIONES COMUNES APLICABLES AL NEGOCIO DURANTE LA FASE PRE-CONSTRUCTIVA, FASE CONSTRUCTIVA Y FASE POSTCONSTRUCTIVA

CLAUSULA PRIMERA. Definiciones.

- 1.1. **CONTRATO DE ADHESIÓN:** Es el presente documento.
- 1.2. **ADQUIRENTE ADHERENTE:** Una vez se dé cumplimiento a la **CONDICIONES DE GIRO**, se denominará de esta forma al **ADQUIRENTES ADHERENTES**.
- 1.3. **BENEFICIARIO CONDICIONADO:** Es el FIDEICOMITENTE CONSTITUYENTE/FIDEICOMITENTE _____ / RESPONSABLES DEL PROYECTO.
- 1.4. **CONDICIONES DE GIRO o PUNTO DE EQUILIBRIO:** Corresponden a las condiciones definidas directamente por el **CONSTITUYENTE**, las cuales deben ser acreditadas a **LA FIDUCIARIA** previamente, para que el **BENEFICIARIO** pueda disponer de los recursos recibidos por los **ADQUIRENTES ADHERENTES**.
- 1.5. **EL FIDEICOMITENTE CONSTITUYENTE/FIDEICOMITENTE _____ / RESPONSABLES DEL PROYECTO:** Tiene el significado asignado en la carátula del presente contrato.
- 1.6. **ADQUIRENTES ADHERENTES:** Tiene el significado asignado en la carátula del presente contrato.
- 1.7. **CONSTRUCTOR:** Es el mismo FIDEICOMITENTE CONSTITUYENTE/FIDEICOMITENTE _____ / RESPONSABLES DEL PROYECTO, quien en virtud de la celebración de este contrato, y sobre el inmueble identificado en las consideraciones de este contrato, en donde se desarrollará el **PROYECTO**, bajo su única exclusiva y única responsabilidad técnica, financiera jurídica y administrativa, quien por tanto es el único responsable de la construcción y por tanto tiene la calidad de "Constructor" y "Enajenador de Vivienda" del **PROYECTO** según el significado que a los términos en comillas se da en la Ley 1796 de 2016, y por tanto son del FIDEICOMITENTE CONSTITUYENTE/FIDEICOMITENTE _____ / RESPONSABLES DEL PROYECTO las obligaciones de Constructor y de Enajenador de Vivienda, bajo los términos de la Ley 1796 de 2016, incluso durante el periodo establecido en la citada Ley para el amparo patrimonial dispuesto en la misma. Alianza ni como sociedad, ni como administradora del presente encargo fiduciario ostenta la calidad de Constructor o de Enajenador, y por tanto tampoco se encuentran a su cargo las obligaciones y funciones inherentes a tales calidades, todo lo cual es exclusiva responsabilidad del FIDEICOMITENTE CONSTITUYENTE/FIDEICOMITENTE _____ / RESPONSABLES DEL PROYECTO.

El presente acuerdo de adhesión fue aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante oficio 202108087-010-000 del 10 de noviembre de 2021 y corresponde al contrato de fiducia mercantil de administración inmobiliaria también aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante el mismo oficio.



- 1.8. **CONTRATO:** Corresponde al contrato del FIDEICOMISO INMOBILIARIO.
- 1.9. **FIDEICOMISO INMOBILIARIO:** Corresponderá al patrimonio autónomo inmobiliario constituido por el FIDEICOMITENTE CONSTITUYENTE/FIDEICOMITENTE _____ / RESPONSABLES DEL PROYECTO y ALIANZA, con la finalidad de adelantar el desarrollo del PROYECTO conforme lo previsto en el CONTRATO.
- 1.10. **FIDEICOMITENTE CONSTITUYENTE/FIDEICOMITENTE _____ / RESPONSABLES DEL PROYECTO:** Es el fideicomitente indicado en la caratula del presente contrato quien será el responsable del desarrollo del proyecto.
- 1.11. **FIDUCIARIA:** Tiene el significado asignado en la caratula del presente contrato.
- 1.12. **FONDO:** Se denominará así al Fondo Abierto Alianza, un Fondo de Inversión Colectiva cuya sociedad administradora es ALIANZA, de naturaleza abierta, sin pacto de permanencia mínima, compuesto por un portafolio a la vista de bajo riesgo y perfil conservador. Los recursos del FONDO son invertidos principalmente en títulos de renta fija de corta y mediana duración, con un componente importante de liquidez, cuyo objetivo principal es la preservación de capital, el cual se encuentra publicado en la página web www.alianza.com.co.
- 1.13. **PROYECTO:** Tiene el significado asignado en la caratula del presente contrato.
- 1.14. **TÍTULO JURÍDICO:** Corresponde al título jurídico bajo el cual el FIDEICOMISO INMOBILIARIO realizará la transferencia jurídica del PROYECTO a favor de los ADQUIRENTES ADHERENTES, en vigencia del FIDEICOMISO INMOBILIARIO conforme lo previsto en el presente CONTRATO, el cual para el presente contrato corresponde a *beneficio de área*.
- 1.15. **VINCULACIÓN:** corresponde al procedimiento interno establecido por la FIDUCIARIA para efectos del conocimiento del cliente el cual incluye el diligenciamiento por parte de este último de un formulario de vinculación en el cual se relacionan datos relativos a la identificación del cliente y los recursos a aportar. La FIDUCIARIA, en desarrollo de dicho procedimiento se reserva la facultad de aceptar u objetar la VINCULACIÓN, en ejecución del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (SARLAFT) sin que tal decisión genere algún tipo de responsabilidad a la FIDUCIARIA.

CLAUSULA SEGUNDA. DECLARACIONES GENERALES DE LOS ADQUIRENTES ADHERENTES:

Con la suscripción del presente el(los) **ADQUIRENTES ADHERENTES** manifiesta(n) expresamente:

1. Que recibió(eron) copia de la cartilla informativa sobre fiducia inmobiliaria elaborada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
2. Que fue informado que el ABC de Negocios Fiduciarios, la Cartilla de la SFC, el CONTRATO, el reglamento del FONDO se encuentran a disposición del ADQUIRENTE ADHERENTE y pueden consultarse consultar en la página web www.alianza.com.co.
3. Que le fue informado que **ALIANZA** cuenta con un Defensor del Consumidor Financiero, cuyas funciones y obligaciones, así como su finalidad, la cual consiste en la protección de sus intereses como consumidor(es) financiero(s).
4. Que le fue informado que sus derechos como cliente(s) y la potestad de acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin de que sean resueltas sus peticiones, quejas, y reclamos en los términos establecidos en la Ley 1328 de 2009, Ley 795 de 2003 y Decreto 2550 de 2010, sin perjuicio de las demás disposiciones que regulan dicha materia. En caso de existir alguna queja o reclamación me puedo contactar con el Defensor del Consumidor Financiero a través del correo Electrónico: defensora@alianzafiduciaria.com ustarizabogados.com Teléfono: +57(1)6108161, +57(1)6108164, Dirección: Carrera 11A # 96 - 51 Oficina 203 Edificio Oficity, Bogotá; Página Web: www.ustarizabogados.com.
5. Que el presente ACUERDO DE ADHESIÓN fue aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante oficio 2021208087-010-000 del 10 de noviembre de 2021 y corresponde al contrato de fiducia mercantil de administración inmobiliaria también aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante el mismo oficio.
6. Que conoce y acepta que la FIDUCIARIA en cumplimiento de lo establecido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- en el marco de las Resoluciones 060 y 119 de 2015 (o cualquier resolución que la modifique o actualice) relativas al cumplimiento de intercambio de información fiscal FATCA y CRS respectivamente, dará cumplimiento en la identificación y reporte de toda la información requerida en desarrollo del Acuerdo Multilateral de Autoridades Competentes.
7. Que con ocasión del Acuerdo IGA (Intergovernmental Agreement) negociado entre el Gobierno de Colombia y el Gobierno de los Estados Unidos de América dentro del marco del Foreign Account Tax Compliance Act, FATCA, que hace parte de la Ley HIRE (Hire Incentives to Restore Employment), y dado que ALIANZA ostenta la calidad de Foreign Financial Institution - FFI, el (los) FIDEICOMITENTES y el ADQUIRENTE ADHERENTE asumen la obligación de informar por escrito y mantener actualizada a la FIDUCIARIA, sobre la ocurrencia, bien sea en referencia al (los) FIDEICOMITENTES o a sus beneficiarios finales y su condición o no de "Persona de EE.UU", entendiéndose como tal a un ciudadano de EE.UU o una persona natural residente de El presente acuerdo de adhesión fue aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante oficio 2021208087-010-000 del 10 de noviembre de 2021 y corresponde al contrato de fiducia mercantil de administración inmobiliaria también aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante el mismo oficio.



los EE.UU, una asociación de personas constituida en los EE.UU o de conformidad a la legislación de los EE.UU (esto de conformidad con el Código de Rentas de EE.UU). En el evento que el (los) FIDEICOMITENTES o EL ADQUIRENTE ADHERENTE estén obligados a tributar en Estados Unidos, tiene que informar el TIN (Taxpayer Identification Number) con el cual tributa, para lo cual debe remitir el formato W8 o W9 que corresponda, de conformidad con lo establecido en la Resolución 060 de 2015 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

Así mismo y en cumplimiento de la Resolución 119 de 2015 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, respecto del cumplimiento del Estándar Común de Reporte (ECR/CRS) elaborado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) el cual fue implementado por Colombia en su legislación local a partir del primero de enero de 2016, en un esfuerzo para combatir la evasión fiscal internacional.

En su condición de FFIs, la FIDUCIARIA tiene obligaciones que lograrán facilitar el intercambio automático de información tributaria entre países a un alto nivel. El Estándar requiere que las IFF lleven a cabo las siguientes actividades: identificar aquellos clientes cuyas "cuentas reportables" y/o transacciones puedan ser incluidas en el alcance del régimen y obtener información adicional de conocimiento del cliente, por ejemplo, Número de Identificación Tributaria - NIT (Taxpayer Identification Number, TIN). Reportar anualmente la información especificada relacionada con aquellos clientes y sus cuentas y/o transacciones. Esta información será reportada a la autoridad de impuestos local, la cual reenviará a la Dirección Nacional de Impuestos Nacionales DIAN, como la que posee interés legítimo en estos clientes, cuentas y transacción.

8. Recibiré comunicaciones y notificaciones en la dirección que se relaciona en la caratula del presente documento.
9. Anexo al presente ACUERDO DE ADHESIÓN mi VINCULACIÓN debidamente diligenciado a través del el mecanismo de vinculación establecido por Alianza, el cual podrá tener componentes tecnológicos biométricos y consultas de información con sus correspondientes anexos y soportes exigidos por la FIDUCIARIA, manifestando que conozco y acepto que la solicitud de dicha información se hace en cumplimiento del programa de conocimiento al cliente de la Superintendencia Financiera en cumplimiento de las normas relativas al riesgo de lavado de activos y financiación de terrorismo establecidas en el Título IV Capítulo IV de la Parte I de la Circular Básica Jurídica y Circulares Externas emitidas por la Superintendencia Financiera de Colombia que la adicionen o la modifiquen y que el resultado del estudio podrá constituir causal de terminación del presente CONTRATO DE ADHESIÓN.
10. En el evento en que el (los) FIDEICOMITENTES se someta al régimen de insolvencia previsto en la Ley 1116 de 2006, Decreto 560 del 2020, y demás normas que los modifiquen, el presente CONTRATO queda sujeto a los efectos previstos en dicha norma de modo que la FIDUCIARIA procederá conforme las instrucciones que el promotor o liquidador le indiquen sin que por ello se le endilgue responsabilidad alguna por tal hecho.
11. Con la suscripción digital o por cualquier medio, del presente CONTRATO DE ADHESIÓN, en calidad de ADQUIRENTE ADHERENTE, acepto los términos y condiciones del mismo, cuya fecha de suscripción corresponderá a aquella establecida en la certificación de firma digital otorgada por el agente certificador o la que se indique según el mecanismo utilizado.
12. Que el punto de equilibrio del PROYECTO fue establecido directamente por el FIDEICOMITENTE CONSTITUYENTE/FIDEICOMITENTE _____ / RESPONSABLES DEL PROYECTO, sin participación de ALIANZA, y que dicha definición no compromete la viabilidad del PROYECTO.
13. Que este documento no corresponde, ni se asimila a una PROMESA DE COMPRAVENTA, y que ALIANZA como sociedad, como administradora del CONTRATO no es parte o tiene injerencia en las promesas de compraventa, DEL PROYECTO suscriba conmigo.
14. Conozco(conocemos) y acepto(aceptamos) los mecanismos de administración y mitigación de riesgos de la FIDUCIARIA, y la forma como serán aplicados, de conformidad con lo previsto en la cláusula cuarta del presente documento.
15. Manifiesto(manifestamos) conocer y aceptar que por la suscripción de cada cesión del presente ACUERDO DE ADHESIÓN causará una comisión a favor ALIANZA equivalente al tres (3%) del valor total del inmueble, la cual estará a mi(nuestro) cargo.
16. Que ALIANZA: i) no garantiza ni lleva a cabo el manejo futuro de los recursos una vez cumplidas las CONDICIONES DE GIRO, ii) No es constructor, enajenador, gerente, promotor, vendedor, veedor, ni participa en manera alguna en el desarrollo del PROYECTO, y en consecuencia no es responsable ni puede serlo en ninguno de los eventos relacionados con la construcción, promoción para la comercialización, enajenación de inmuebles, ni construye directa o indirectamente y desarrollo del PROYECTO, en especial por la terminación, calidad, cantidad o valor de las unidades resultantes, siendo esto única y exclusiva responsabilidad del FIDEICOMITENTE CONSTITUYENTE/FIDEICOMITENTE _____ / RESPONSABLES DEL PROYECTO y (iii) será única y exclusivamente responsabilidad del FIDEICOMITENTE CONSTITUYENTE/FIDEICOMITENTE _____ / RESPONSABLES DEL PROYECTO quien estará encargado de realizar, sin participación alguna ni responsabilidad de la FIDUCIARIA, los estudios de factibilidad, la promoción y construcción del PROYECTO, y todas las demás

El presente acuerdo de adhesión fue aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante oficio 2021208087-010-000 del 10 de noviembre de 2021 y corresponde al contrato de fiducia mercantil de administración inmobiliaria también aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante el mismo oficio.



actividades relacionadas con la ejecución del mismo, así como suministrar todos los recursos necesarios para realizar el PROYECTO.

17. Que la responsabilidad que adquiere la FIDUCIARIA es de medio y no de resultado y, por lo tanto, responderá hasta por la culpa leve en el desarrollo de su gestión (Inciso 2do, art. 63 del Código Civil).
18. Que Autorizo(amos) al FIDEICOMITENTE CONSTITUYENTE/FIDEICOMITENTE _____ / RESPONSABLES DEL PROYECTO para instruir a la FIDUCIARIA para que ceda el FIDEICOMISO a otra sociedad fiduciaria legalmente constituida en Colombia, de conformidad con lo previsto en el CONTRATO, si así lo acuerda con la FIDUCIARIA, en cuyo caso desde ahora autorizo a transferir información propia de mi vinculación a la fiduciaria cesionaria.
19. Que aquellas modificaciones que alteren de manera material las CONDICIONES DE GIRO definidas en el CONTRATO, mis derechos como ADQUIRENTES ADHERENTES, la descripción del PROYECTO o la parte FIDEICOMITENTE CONSTITUYENTE/FIDEICOMITENTE _____ / RESPONSABLES DEL PROYECTO del CONTRATO, deberá ser notificado / aprobado por mi(nosotros), previamente y por escrito, salvo que se trate de modificación del número de unidades inmobiliarias privadas del PROYECTO, el cual podrá variar, de acuerdo con lo aprobado en la respectiva licencia urbanística, siempre que no cambien las unidades inmobiliarias comprometidas con los ADQUIRENTES ADHERENTES, ni los usos asignados a las unidades inmobiliarias privadas del PROYECTO, salvo que corresponda al 80% de la descripción del proyecto.
20. Que el presente ACUERDO DE ADHESIÓN contiene la información que conforme la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera debe ser suministrada.
21. Que las declaraciones y manifestaciones impartidas en el presente documento son de carácter irrevocable, en consecuencia, las mismas no podrán ser revocadas o modificadas en todo o en parte, sin el previo consentimiento del FIDEICOMITENTE CONSTITUYENTE/FIDEICOMITENTE _____ / RESPONSABLES DEL PROYECTO.
22. Manifiesto (manifestamos) conocer y aceptar que la inversión por realizada se encuentra sujeta a los riesgos derivados de los activos que componen el portafolio del Fondo, cuyo reglamento ha sido puesto a mi(nuestra) disposición en la página web www.alianza.com.co. Por lo tanto, el riesgo de los resultados financieros de esta inversión, bien sea que los mismos se traten de un mayor valor o de reducción de los recursos por entregados o sus rendimientos, se encuentran radicados en mi(nuestra) cabeza, mientras sea(seamos) el(los) beneficiario(s) de los mismos.
23. Que he(hemos) recibido en la sala de negocios del FIDEICOMITENTE CONSTITUYENTE/FIDEICOMITENTE _____ / RESPONSABLES DEL PROYECTO, capacitación y explicación acerca de la gestión que llevará a cabo la FIDUCIARIA respecto al desarrollo del PROYECTO, el control de la cartera y tesorería del PROYECTO, así como la forma como la fiduciaria invertirá los aportes por mi entregados. Así mismo dichas explicaciones y alcance de la labor de ALIANZA se encuentra expuesta al público en carteles visibles en dicha sala de negocios.
24. Que la FIDUCIARIA solicitará periódicamente al (los) FIDEICOMITENTES y al ADQUIRENTE ADHERENTES la actualización de los datos aquí indicados y el (los) FIDEICOMITENTES o ADQUIRENTES ADHERENTES deben informar a la FIDUCIARIA cualquier cambio a través del diligenciamiento del formato dispuesto por ella para el efecto. De igual forma, sus modificaciones y actualizaciones deben ser informadas a la FIDUCIARIA mediante el diligenciamiento y entrega del formato de actualización de información dispuesto por la FIDUCIARIA.
25. Que por la suscripción del presente documento, la FIDUCIARIA acepta la vinculación del ADQUIRENTE ADHERENTES al CONTRATO, y faculta a la FIDUCIARIA para poner a disposición del BENEFICIARIO CONDICIONADO, los dineros entregados y administrados en el FONDO junto con sus rendimientos, cuando se acredite el cumplimiento de las CONDICIONES DE GIRO.
26. ALIANZA no participa en el desarrollo del proyecto, ni como constructor, ni como interventor. Tampoco tiene ninguna injerencia en la determinación del punto de equilibrio que se requiera para llevar a cabo el mencionado proyecto, ni en la viabilidad técnica, jurídica y financiera del mismo, ni controla la destinación que se dé a los recursos entregados. Teniendo en cuenta todo lo mencionado, no podrá imputársele responsabilidad alguna a ALIANZA ni al FIDEICOMISO por los conceptos contenidos en la anterior declaración.
27. La FIDUCIARIA no asume responsabilidad por las fluctuaciones del mercado con ocasión de las inversiones de los recursos que entreguen los ADQUIRENTE ADHERENTES en el Fondo Abierto Alianza.
28. ALIANZA no verifica, ni ejerce control sobre la destinación de los recursos por ella recibidos, de manera que, una vez éstos sean entregados al FIDEICOMITENTE CONSTITUYENTE/FIDEICOMITENTE _____ / RESPONSABLES DEL PROYECTO, la responsabilidad por la administración, utilización y destinación de los mismos es exclusiva de éste. Teniendo en cuenta todo lo mencionado, no podrá imputársele responsabilidad alguna a ALIANZA por los conceptos contenidos en la anterior declaración.
29. El ADQUIRENTE ADHERENTE ha sido informado que los recursos dinerarios de su vinculación deberán ser entregados única y exclusivamente a la FIDUCIARIA y no al FIDEICOMITENTE CONSTITUYENTE/FIDEICOMITENTE _____ / RESPONSABLES DEL PROYECTO, directamente o por medio de sus promotores, agentes o empleados. De igual manera

El presente acuerdo de adhesión fue aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante oficio 2021208087-010-000 del 10 de noviembre de 2021 y corresponde al contrato de fiducia mercantil de administración inmobiliaria también aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante el mismo oficio.

queda expresamente prohibido FIDEICOMITENTE CONSTITUYENTE/FIDEICOMITENTE _____ / RESPONSABLES DEL PROYECTO recibir directamente o por medio de sus promotores, sus agentes o empleados, recursos de los terceros interesados en vincularse al PROYECTO durante toda la vigencia del presente contrato.

30. Para todos los efectos ALIANZA enviará el informe dispuesto en el numeral 6.2.1. del Capítulo I del Título II de la Parte II de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia a la dirección electrónica registrada por EL ADQUIRENTE ADHERENTE, dentro de los quince (15) días hábiles siguiente al corte de cada periodo semestral calendario.
31. EL ADQUIRENTE ADHERENTES manifiesta(n) que ha sido plenamente informado, de manera previa, sobre las condiciones pactadas en el presente **CONTRATO DE ADHESIÓN**, sobre las consecuencias que le pueden acarrear un desistimiento unilateral y adicionalmente que ha obtenido las explicaciones e información que le ha solicitado a FIDEICOMITENTE CONSTITUYENTE/FIDEICOMITENTE _____ / RESPONSABLES DEL PROYECTO y/o a **ALIANZA**, de acuerdo con lo establecido en la ley 388 de 1997 o las normas que la puedan modificar, adicionar o complementar en el futuro, así mismo, actuando en nombre propio manifiesto (manifestamos) que conozco (conocemos) y acepto (aceptamos) en todo el contenido del CONTRATO, del cual declaro haber recibido una copia del mismo.
32. EL ADQUIRENTE ADHERENTES declara Conocer y aceptar que las condiciones que constituyen el punto de equilibrio fueron definidas por el FIDEICOMITENTE CONSTITUYENTE/FIDEICOMITENTE _____ / RESPONSABLES DEL PROYECTO, y que serán éstas (las **CONDICIONES DE GIRO**) las que la FIDUCIARIA validará para la realización del giro de recursos, sin que sea la llamada a validar o corroborar las condiciones adicionales que la entidad financiadora del PROYECTO haya determinado para el desembolso de los recursos derivados del esquema de financiación acreditado a la FIDUCIARIA. Salvo que dicho condicionamiento recaiga sobre la aprobación misma del crédito en cuyo caso deberán acreditarse para el cumplimiento de las **CONDICIONES GIRO**.
33. El FIDEICOMITENTE CONSTITUYENTE/FIDEICOMITENTE _____ / RESPONSABLES DEL PROYECTO y la FIDUCIARIA podrán acordar que la ejecución y operación del Encargo Fiduciario sea a través de canales tecnológicos, por lo que los documentos que la FIDUCIARIA llegue a requerir de parte de los ADQUIRENTE ADHERENTES o del mismo FIDEICOMITENTE CONSTITUYENTE/FIDEICOMITENTE _____ / RESPONSABLES DEL PROYECTO, serán tramitados a través de dichos canales de modo tal que los mismos puedan ser firmados mecánica, electrónica o digitalmente.
34. En el evento en que EL FIDEICOMITENTE CONSTITUYENTE/FIDEICOMITENTE _____ / RESPONSABLES DEL PROYECTO/ DESARROLLADOR/PROMOTOR/ ETC instruyan a la FIDUCIARIA para que ceda su posición contractual de fiduciario, dicha cesión requerirá la previa aprobación de los **ADQUIRENTE ADHERENTES**, para lo cual se surtirá el procedimiento establecido en el artículo 68 del Decreto 663 de 1993, en caso de llevarse a cabo la cesión los **ADQUIRENTE ADHERENTES** que no acepten dicha cesión se podrán retirar sin que haya lugar al cobro de cualquier suma o sanción pactada como desistimiento.
35. La cesión de las calidades de FIDEICOMITENTE CONSTITUYENTE / RESPONSABLES DEL PROYECTO/ DESARROLLADOR/PROMOTOR/ ETC o del responsable del desarrollo del PROYECTO, deberán contar con la previa de los **ADQUIRENTE ADHERENTES** durante cualquier fase del PROYECTO, para que estos manifiesten su intención de continuar o no en el PROYECTO, y en caso negativo podrá desistir de su vinculación sin que exista por tal hecho ningún tipo de sanción.

CLAUSULA TERCERA. Este contrato terminará al cumplimiento del término pactado para su expiración o anticipadamente por las siguientes causas:

1. Por terminación del contrato del **CONTRATO**.
2. Por haberse cumplido plenamente su objeto.
3. Por las causales previstas en la ley.
4. Por común acuerdo entre el FIDEICOMITENTE CONSTITUYENTE/FIDEICOMITENTE _____ / RESPONSABLES DEL PROYECTO y el **ADQUIRENTE ADHERENTE**.
5. Por incumplimiento de EL **ADQUIRENTE ADHERENTES** en la entrega de los aportes indicados en este contrato, por un plazo mayor a _____, sin perjuicio de lo mencionado en la cláusula denominada **ACUERDO POR DESISTIMIENTO**. En este evento, **ALIANZA** procederá a notificar por escrito a FIDEICOMITENTE CONSTITUYENTE/FIDEICOMITENTE _____ / RESPONSABLES DEL PROYECTO respecto de la mora del **ADQUIRENTE ADHERENTE**, y EL FIDEICOMITENTE CONSTITUYENTE/FIDEICOMITENTE _____ / RESPONSABLES DEL PROYECTO tendrá plena potestad de decidir si reanuda o no el contrato.
6. Por encontrarse el **ADQUIRENTE ADHERENTES** o el (los) FIDEICOMITENTES induido en las listas para el Control de Lavado de Activos vinculantes para Colombia (Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, entre otras), y todas aquellas listas

El presente acuerdo de adhesión fue aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante oficio 2021208087-010-000 del 10 de noviembre de 2021 y corresponde al contrato de fiducia mercantil de administración inmobiliaria también aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante el mismo oficio.



adicionales administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC).

7. Cuando se presente una insuficiencia de recursos que impida el pago de la comisión fiduciaria pactada en el CONTRATO por un periodo consecutivo de dos (2) meses.

8. El **ADQUIRENTE ADHERENTES** que no cumpla con su obligación de actualizar la información y documentación requerida por ALIANZA para el cumplimiento de la normatividad relacionada con el Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, así como por la inclusión del **ADQUIRENTE ADHERENTES** en la lista OFAC del gobierno de los Estados Unidos de América.

9. La muerte del **ADQUIRENTE ADHERENTE**, en cuyo caso no habrá lugar al descuento de la suma indicada en la cláusula denominada ACUERDO POR DESISTIMIENTO.

10. Cuando llegado el momento de escriturar la ACTIVO(S) INMOBILIARIO(S) RESULTANTE(S) DEL PROYECTO indicado en la parte inicial del presente CONTRATO DE ADHESIÓN, no acredite(acreditemos) o no cuente(contemos) con el crédito que financiará la adquisición del inmueble.

PARÁGRAFO PRIMERO: Durante la vigencia del presente contrato el **ADQUIRENTE ADHERENTE** y el **FIDEICOMITENTE CONSTITUYENTE/FIDEICOMITENTE** _____ / **RESPONSABLES DEL PROYECTO** han pactado de manera libre, consciente y voluntaria el acuerdo por desistimiento regulado en la cláusula denominada ACUERDO POR DESISTIMIENTO fijada más adelante. Suma de dinero que será descontada en aquellos casos que aplique, de los dineros entregados por el **ADQUIRENTE ADHERENTE** y/o de la generada por concepto de rendimientos, junto con los tributos (impuestos, tasas y contribuciones de cualquier orden territorial o administrativo) a que haya lugar, conforme las instrucciones impartidas para tal fin por el **CONSTITUYENTE**, los recursos del saldo resultante se pondrán a disposición del **ADQUIRENTE ADHERENTES**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Durante la vigencia del CONTRATO y antes del cumplimiento de las **CONDICIONES DE GIRO**, los recursos a que haya lugar en favor del **ADQUIRENTE ADHERENTES**, serán puestos a su disposición conforme los plazos establecidos en el reglamento del FONDO, contados desde la fecha de radicación por parte del **FIDEICOMITENTE CONSTITUYENTE/FIDEICOMITENTE** _____ / **RESPONSABLES DEL PROYECTO** del correspondiente desistimiento ante ALIANZA y una vez se encuentren disponibles los recursos para la atención del señalado desistimiento conforme lo establecido en el presente contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: Durante la vigencia del FIDEICOMISO y con posterioridad del cumplimiento de las **CONDICIONES DE GIRO**, los recursos a que haya lugar en favor del **ADQUIRENTE ADHERENTE** serán puestos a su disposición conforme los plazos establecidos en el reglamento del FONDO, contados desde la fecha de radicación por parte del **FIDEICOMITENTE CONSTITUYENTE/FIDEICOMITENTE** _____ / **RESPONSABLES DEL PROYECTO** del correspondiente desistimiento ante ALIANZA y . En caso de insuficiencia de recursos en el FIDEICOMISO, el **FIDEICOMITENTE CONSTITUYENTE/FIDEICOMITENTE** _____ / **RESPONSABLES DEL PROYECTO** se obliga a aportar los recursos necesarios para realizar la devolución de los recursos aportados por EL **ADQUIRENTE ADHERENTE** desistido menos la suma correspondiente, con el fin de que ALIANZA proceda, conforme a las instrucciones que le imparta el, a devolver tales recursos a EL **ADQUIRENTE ADHERENTE**. Salvo cuando dicho desistimiento se entienda por causa de la muerte del **ADQUIRENTE ADHERENTE**.

PARÁGRAFO CUARTO: Transcurridos un (1) mes desde la fecha en que haya(hayamos) informado mi(nuestra) voluntad de desistimiento, o haya(hayamos) sido enterado(s) de la aplicación del desistimiento por parte del **FIDEICOMITENTE CONSTITUYENTE/FIDEICOMITENTE** _____ / **RESPONSABLES DEL PROYECTO**, o de la existencia de saldos a mi(nuestro) favor por concepto de reajustes, sin que ALIANZA haya sido informada de la cuenta bancaria, la FIDUCIARIA con la suscripción del presente documento se entiende instruida para que aperture en el FONDO una inversión a mi(nuestro) nombre, a la cual serán trasladados los recursos correspondientes al saldo existente a mi(nuestro) favor.

CLAUSULA CUARTA. EL ADQUIRENTE ADHERENTES sólo podrá(n) ceder en todo o en parte el presente contrato, cuando exista concepto favorable previo y escrito del **FIDEICOMITENTE CONSTITUYENTE/FIDEICOMITENTE** _____ / **RESPONSABLES DEL PROYECTO** y aceptación de ALIANZA. Y deberá surtir el proceso de VINCULACIÓN.

CLAUSULA QUINTA. Notificaciones: Para todos los efectos que se deriven del presente documento las partes convienen como domicilio del mismo la ciudad de _____ y recibirán notificaciones en las direcciones que figuran en el cuadro que figura al inicio de este documento. Será responsabilidad de cada parte comunicar el cambio de dirección.

El presente acuerdo de adhesión fue aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante oficio 2021208087-010-000 del 10 de noviembre de 2021 y corresponde al contrato de fiducia mercantil de administración inmobiliaria también aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante el mismo oficio.



CLAUSULA SEXTA. Actualización De Información. Para los fines previstos en la normatividad emitida por la Superintendencia Financiera relacionada con el Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - SARLAFT, **EL ADQUIRENTE ADHERENTES** se obliga(n) a entregar información veraz y verificable; y a actualizar sus datos por lo menos anualmente, suministrando la totalidad de los soportes documentales e información exigidos por ALIANZA al momento de la vinculación. ALIANZA queda desde ya facultada para dar por terminado unilateralmente y en forma anticipada el presente **CONTRATO DE ADHESIÓN**, en caso de desatención a estos deberes.

ALIANZA aplicará, durante toda la vigencia del presente contrato a **LOS ADQUIRENTE ADHERENTES**, a sus cesionarios por otra parte desde su vinculación, y en general a los terceros que resultan partícipes en el desarrollo del presente acuerdo, los procedimientos que a continuación se describen, respecto de cada uno de los siguientes riesgos:

A. RIESGO DE MERCADO Y LIQUIDEZ: ALIANZA cuenta con herramientas tales como: políticas, límites, análisis técnico y fundamental (análisis estadístico de las variables y factores de riesgo que inciden sobre las decisiones de inversión), sistemas de información del mercado de valores, metodologías de valor en riesgo (VaR) que permiten calcular y controlar las posibles pérdidas por efectos de mercado y modelos de Back Testing y Stress Testing que permiten evaluar y ajustar el modelo de VaR. El **ADQUIRENTE ADHERENTES** exime a la **FIDUCIARIA** de la aplicación de los sistemas de administración de dichos riesgos respecto de aquellas inversiones diferentes a las efectuadas en los fondos de inversión colectiva administrados por la **FIDUCIARIA**.

B. RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO: LA **FIDUCIARIA** ha implementado procesos de vinculación, conocimiento y estudio de sus clientes, al igual que con un monitoreo de las operaciones realizadas dentro de la vigencia del contrato. La **FIDUCIARIA** cuenta con los mecanismos de control necesarios que permitan detectar operaciones sospechosas e inusuales y proceder a tomar las decisiones pertinentes, de conformidad con el Manual correspondiente sobre el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT.

C. RIESGO OPERATIVO: LA **FIDUCIARIA** ha implementado mecanismos compuestos por políticas y procedimientos que le permiten una efectiva administración y mitigación del riesgo operativo que se pudieran llegar a generar en desarrollo de los negocios fiduciarios. Estos mecanismos abarcan la administración y mitigación del riesgo legal y reputacional. Adicionalmente, cuenta con políticas de confidencialidad para el manejo y protección de información privilegiada y, política de manejo de conflicto de interés.

Las partes, con la suscripción del presente contrato, se obligan a acatar los mecanismos establecidos para el cumplimiento de los estándares indicados para la gestión de los riesgos asociados al presente **CONTRATO DE ADHESIÓN**, y de igual forma se obligan a dar a conocer tales mecanismos a los terceros interesados en vincularse al negocio.

CLAUSULA SEPTIMA. Derechos y obligaciones Generales del adquirente adherente:

7.1. Manifiesto que los siguientes son los derechos generales por mí adquiridos en mi calidad de ADQUIRENTE ADHERENTES durante toda la vigencia del presente contrato:

- i. Que la Fiduciaria me rinda cuentas de su gestión bajo los parámetros establecidos en el numeral 6.1.4.2.13.2 del Capítulo I del Título II de la Parte II de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia.
- ii. A ser notificado y otorgar mi aprobación/notificar por mí(nosotros) previamente y por escrito, sobre cualquier modificación que altere las **CONDICIONES DE GIRO** definidas en el **CONTRATO**, mis derechos como **ADQUIRENTE ADHERENTES**, la descripción del **PROYECTO** o la parte **FIDEICOMITENTE CONSTITUYENTE/FIDEICOMITENTE** _____/ **RESPONSABLES DEL PROYECTO** del **CONTRATO**, salvo que se trate de modificación del número de unidades inmobiliarias privadas del **PROYECTO**, el cual podrá variar, de acuerdo con lo aprobado en la respectiva licencia urbanística, siempre que no cambien las unidades inmobiliarias comprometidas con los **ADQUIRENTE ADHERENTES**, ni los usos asignados a las unidades inmobiliarias privadas del **PROYECTO**.
- iii. Solicitar el desistimiento del negocio y a que se le entreguen el saldo de los recursos aportados, descontando previamente las deducciones por concepto de penalidad, sanciones, comisión fiduciaria, impuestos, etc.

7.2 Manifiesto que conozco que los siguientes son las obligaciones adquiridas por mí en mi calidad de ADQUIRENTE ADHERENTE:

El presente acuerdo de adhesión fue aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante oficio 2021208087-010-000 del 10 de noviembre de 2021 y corresponde al contrato de fiducia mercantil de administración inmobiliaria también aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante el mismo oficio.



- i. Realizar los aportes a los que me obligo en el cuadro de aportes del presente contrato, únicamente a dicho fondo, en los plazos y montos establecidos en el Anexo 2.
- ii. Diligenciar la información para vincularse a ALIANZA y actualizar la información requerida por ALIANZA FIDUCIARIA S.A., en cumplimiento de los sistemas de administración de riesgos por ella implementados.
- iii. Las demás establecidas en el presente CONTRATO DE ADHESIÓN.
- v. Pagar la totalidad de los impuestos, tasas y contribuciones, que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato.
- vi. Informar por escrito a ALIANZA dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, cada vez que se modifiquen o cambien los datos correspondientes a dirección, domicilio, teléfono, fax, ocupación, profesión, oficio, razón social, representación legal, lugar de trabajo o residencia y en fin cualquier circunstancia que varíe de las que reporten a la firma del presente contrato, con base en lo dispuesto por las circulares emitidas por la Superintendencia Financiera, sin perjuicio de la obligación de suministrar los documentos que deban ser entregados en virtud de actos y disposiciones legales o administrativas, relacionados con la obligación a que se hace referencia. Igualmente, se obliga a enviar fotocopia del certificado de ingresos y retenciones, declaración de renta, constancia de honorarios o balance del último año según el caso, por cada año de vigencia del presente contrato, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a aquel en que dichos documentos sean expedidos o presentados.
- vii. Obtener previamente aprobación de la FIDUCIARIA y del FIDEICOMITENTE CONSTITUYENTE/FIDEICOMITENTE _____/ RESPONSABLES DEL PROYECTO para la celebración de cesiones sobre los derechos derivados de su vinculación al FONDO.
- viii. Suscribir los documentos conexos con el FIDEICOMITENTE CONSTITUYENTE/FIDEICOMITENTE _____/ RESPONSABLES DEL PROYECTO que éste establezca y que se encuentren relacionados con la adquisición del ACTIVO(S) INMOBILIARIO(S) RESULTANTE(S) DEL PROYECTO. Queda entendido que ni el FIDEICOMISO o ALIANZA realizarán una verificación o seguimiento de los términos contenidos en dicha documentación, en atención a que los mismos corresponden a la relación de consumo existente entre el FIDEICOMITENTE CONSTITUYENTE/FIDEICOMITENTE _____/ RESPONSABLES DEL PROYECTO.
- ix. En caso de existir alguna queja o reclamación pueda contactarse con nuestro Defensor del Consumidor Financiero.
- x. Abstenerse de entregar recursos al CONSTITUYENTE como consecuencia de la prohibición del FIDEICOMITENTE CONSTITUYENTE/FIDEICOMITENTE _____/ RESPONSABLES DEL PROYECTO de recibir recursos de los ADQUIRENTE ADHERENTES establecida en la cláusula 6.2.20 del presente CONTRATO.

7.3 Obligaciones de la FIDUCIARIA:

1. Recibir los aportes, y el valor de la cuota inicial, los cuales realizará de acuerdo con lo señalado en el Anexo 2 de este CONTRATO DE ADHESIÓN. Se entiende que la FIDUCIARIA recibe los recursos, una vez sean entregados real y efectivamente y exista la plena identificación de la propiedad de los recursos correspondientes. Hasta tanto no se formalice en debida forma mi VINCULACIÓN con ALIANZA, el FIDEICOMITENTE CONSTITUYENTE/FIDEICOMITENTE _____/ RESPONSABLES DEL PROYECTO se abstendrá de entregarme tarjetas de recibo, por lo que en el evento en el que la FIDUCIARIA detecta que ha depositado recursos de terceros no vinculados será una causal para terminar inmediatamente el CONTRATO DE ADHESIÓN.
2. Informar a los ADQUIRENTE ADHERENTES, en caso que no se acrediten las CONDICIONES DE GIRO en el término anteriormente indicado (incluida la prórroga si es del caso), y restituir a mí(nuestro) favor o pondrá a mí(nuestra) disposición los recursos entregados junto sus rendimientos, previo descuento de la comisión de la Fiduciaria por la inversión de los recursos en el FONDO.
3. Informar a los ADQUIRENTE ADHERENTES del cumplimiento de las CONDICIONES DE GIRO y de la puesta a disposición de los recursos a favor del FIDEICOMITENTE CONSTITUYENTE/FIDEICOMITENTE _____/ RESPONSABLES DEL PROYECTO, para que éste imparta a ALIANZA las instrucciones para la disposición de los mismos con ocasión del desarrollo del PROYECTO.
4. Las demás previstas en el presente contrato y en el CONTRATO del FIDEICOMISO INMOBILIARIO.

7.3 Obligaciones del FIDEICOMITENTE GERENTE Y DESARROLLADOR / RESPONSABLES DEL PROYECTO:

1. BENEFICIARIO CONDICIONADO se obliga a destinar los recursos entregados conforme a lo aquí indicado, única y exclusivamente al desarrollo del PROYECTO, durante toda la vigencia del presente contrato y conforme del FIDEICOMISO INMOBILIARIO.
 2. Las demás previstas en el presente contrato y en el contrato del FIDEICOMISO INMOBILIARIO.
- El presente acuerdo de adhesión fue aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante oficio 2021208087-010-000 del 10 de noviembre de 2021 y corresponde al contrato de fiducia mercantil de administración inmobiliaria también aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante el mismo oficio.



CLAUSULA OCTAVA. Estipulaciones Verbales: Las partes manifiestan que no reconocerán validez a las estipulaciones verbales relacionadas con el presente **CONTRATO DE ADHESIÓN**, el cual constituye un acuerdo completo, total acerca de su objeto, reemplaza y deja sin efecto alguno cualquier otro contrato verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad.

CLAUSULA NOVENA. MERITO EJECUTIVO En razón a que el presente contrato contiene una obligación expresa, clara y exigible a favor del **CONTRATO** y a cargo del **ADQUIRENTE ADHERENTE**, el mismo presta mérito ejecutivo en virtud de lo dispuesto por el Artículo 422 del Código General del Proceso.

CLAUSULA DÉCIMA. Autorizo a la **FIDUCIARIA** a realizar el reporte y consulta a TransUnion S.A. o a cualquier otra entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines y demás consultas necesarias para el conocimiento del cliente.

DISPOSICIONES COMUNES APLICABLES AL NEGOCIO DURANTE LA FASE PRE-CONSTRUCTIVA

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. El objeto del presente **CONTRATO DE ADHESIÓN** consiste en mi (nuestra) vinculación a la fase de preventas del **PROYECTO** del **CONTRATO** para la adquisición del **ACTIVO(S) INMOBILIARIO(S) RESULTANTE(S) DEL PROYECTO** indicada en el encabezado del presente documento y administre los recursos existentes en la participación individual constituida en el **FONDO** a mi (nuestro) nombre. Lo anterior, hasta tanto el **FIDEICOMITENTE CONSTITUYENTE/FIDEICOMITENTE / RESPONSABLES DEL PROYECTO** se cumpla las **CONDICIONES DE GIRO**, los mismos sean puestos a disposición **EL BENEFICIARIO CONDICIONADO** podrá disponer de los recursos junto con sus rendimientos, por mi (nosotros) entregados, dentro del plazo de duración establecido en la carátula del presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Dada la estructura del esquema fiduciario, el presente **CONTRATO DE ADHESIÓN** hace parte integral del **CONTRATO**.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: ACTIVOS QUE CONFORMAN EL CONTRATO: El **FIDEICOMISO** que se constituyó mediante el **CONTRATO** al cual me estoy vinculando a través del presente **CONTRATO DE ADHESIÓN**, estará conformado con las sumas de dinero recibidas por la **FIDUCIARIA** para su administración en los términos establecidos en el **CONTRATO** y este **CONTRATO DE ADHESIÓN**, provenientes de: (i) los recursos propios entregados por el **FIDEICOMITENTE CONSTITUYENTE/FIDEICOMITENTE / RESPONSABLES DEL PROYECTO** y/o (ii) los recursos entregados por los **ADQUIRENTE ADHERENTES** con el fin de adquirir participaciones en el **FONDO**, serán aportados de acuerdo con lo señalado en el Anexo 1.

Para todos los efectos, los recursos dinerarios se entienden como bienes asociados al encargo hasta tanto la **FIDUCIARIA**, (i) tenga certeza sobre la consignación de los mismos; (ii) exista la plena identificación del **ADQUIRENTE ADHERENTE** propietario de dichos recursos aportados y (iii) previa **VINCULACIÓN** de los **ADQUIRENTE ADHERENTES**.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: CONDICIONES DE GIRO. Corresponde a las condiciones a ser acreditadas por el **FIDEICOMITENTE CONSTITUYENTE/FIDEICOMITENTE _____ / RESPONSABLES DEL PROYECTO** dentro del término dispuesto en la duración de la carátula del presente **CONTRATO DE ADHESIÓN** y del **CONTRATO**, para de cada una de las etapas del **PROYECTO** (s. aplica) , y que corresponden a las siguientes respecto de las cuales la **FIDUCIARIA** validará y me (nos) informará su cumplimiento:

	Que los terrenos en los cuales se va a desarrollar el PROYECTO se hayan adquirido con el lleno de las formalidades que la ley exige para este tipo de negociaciones esto es la transferencia de los terrenos, Lo anterior podrá realizarse con alguna de las siguientes opciones: (opción 1) la transferencia al FIDEICOMISO por parte del FIDEICOMITENTE CONSTITUYENTE/FIDEICOMITENTE _____ RESPONSABLES DEL PROYECTO/FIDEICOMITENTE APORTANTE/ FIDEICOMISO LOTE o a través de un vehículo en el cual el mismo FIDEICOMITENTE CONSTITUYENTE/FIDEICOMITENTE _____ / RESPONSABLES DEL PROYECTO sea el controlante. (opción 2) (ii) Que se lleve a cabo la INTEGRACIÓN del presente
--	--

El presente acuerdo de adhesión fue aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante oficio 2021208087-010-000 del 10 de noviembre de 2021 y corresponde al contrato de fiducia mercantil de administración inmobiliaria también aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante el mismo oficio.



Alianza

Fiduciaria

t: (601) 644 7700

Avenida 15 No. 82-99

Bogotá D.C., Colombia

Condiciones jurídicas del PROYECTO	FIDEICOMISO con el FIDEICOMISO LOTE; (opción 3) Que en el FIDEICOMISO LOTE se hayan adquirido o hayan sido aportados de manera definitiva y con el lleno de las formalidades que la ley exige para este tipo de negociaciones el(los) INMUEBLES y que los fideicomitentes y beneficiarios del FIDEICOMISO LOTE hayan establecido expresamente en el clausulado del contrato que: (A) (1) el INMUEBLE será transferido al presente FIDEICOMISO en una fecha que debe ser previa al otorgamiento del Reglamento de Propiedad Horizontal de la () etapa del (SE DEBERÁ INDICAR LA ETAPA QUE INICIALMENTE SE ESTÁ COMERCIALIZANDO o el PROYECTO EN GENERAL) PROYECTO / (2) que los derechos fiduciarios del FIDEICOMISO LOTE sean registrados irrevocablemente a favor del presente FIDEICOMISO/ del FIDEICOMITENTE CONSTITUYENTE/FIDEICOMITENTE / RESPONSABLES DEL PROYECTO, en una fecha que debe ser previa al otorgamiento del Reglamento de Propiedad Horizontal de la () etapa del (SE DEBERÁ INDICAR LA ETAPA QUE INICIALMENTE SE ESTÁ COMERCIALIZANDO o el PROYECTO EN GENERAL) PROYECTO / (SE DEBERÁ INDICAR LA ETAPA QUE INICIALMENTE SE ESTÁ COMERCIALIZANDO o el PROYECTO EN GENERAL) PROYECTO/ (3) proceda a adelantar el proceso de INTEGRACION antes de la constitución del reglamento de propiedad horizontal de la () etapa del (SE DEBERÁ INDICAR LA ETAPA QUE INICIALMENTE SE ESTÁ COMERCIALIZANDO o el PROYECTO EN GENERAL) PROYECTO. (ESTA ULTIMA SERA OPTATIVA EN LA MEDIDA QUE EL CLIENTE DETERMINE SI SE EL PROYECTO SE ADELANTARA CON O SIN INTEGRACION) y, (B) se obliguen a no disponer de ninguna forma ni bajo ningún título, incluyendo la no constitución de prendas o garantías, de los derechos fiduciarios derivados del FIDEICOMISO LOTE ni del INMUEBLE, salvo lo previsto anterior, (c) que el INMUEBLE está destinado exclusivamente al desarrollo del PROYECTO, (d) que sobre el INMUEBLE no se pueden constituir garantías hipotecarias diferentes a las relacionadas con el crédito en la modalidad de constructor para el desarrollo del PROYECTO, (e) se obliguen a abstenerse de impartir instrucciones deferentes a las indicadas en los literales anteriores. La entrega del Certificado de Tradición y Libertad del INMUEBLE en cual conste la transferencia en los términos del presente contrato, cuya fecha de expedición no podrá ser mayor a treinta días calendario de antelación a su entrega a ALIANZA. La entrega de un estudio de títulos sobre el bien inmueble en el cual se desarrollará el PROYECTO, con fecha de expedición no mayor a treinta (30)/pueden ser más) días de antelación a su radicación, suscrito por alguno de los abogados externos autorizados por LA FIDUCIARIA y con tarjeta profesional vigente, con concepto favorable del abogado que lo realice, en el que conste que la tradición del inmueble es jurídicamente viable para el desarrollo del PROYECTO, y que sobre el mismo no pesan gravámenes, limitaciones o problemas de carácter legal que puedan afectar dicho desarrollo o la transferencia de los ACTIVOS INMOBILIARIOS RESULTANTES DEL PROYECTO del PROYECTO a los ADQUIRIENTES ADHERENTES.
Condiciones Técnicas:	La existencia y entrega a ALIANZA de la licencia de construcción del PROYECTO debidamente ejecutoriada y vigente, cuyo titular sea el mismo FIDEICOMITENTE CONSTITUYENTE/FIDEICOMITENTE / RESPONSABLES DEL PROYECTO. La existencia y entrega a ALIANZA del flujo de caja y el presupuesto de obra. La constancia de la radicación ante la autoridad administrativa competente de documentos necesarios para desarrollar actividades de Anuncio y Enajenación de las unidades inmobiliarias del PROYECTO, en los términos establecidos en la normatividad aplicable vigente, (ESTA CONDICIÓN SÓLO SERÁ TENIDA EN CUENTA EN LOS PROYECTOS INMOBILIARIOS DE VIVIENDA). La entrega a ALIANZA de la constancia de presentación de la declaración del impuesto de delineación urbana y su correspondiente pago por parte del titular de la licencia de construcción o de quien de acuerdo con la normatividad local aplicable sea el sujeto pasivo de dicho impuesto, según sea el caso. La entrega a la Fiduciaria de la certificación de haber alcanzado la viabilidad técnica y financiera del PROYECTO debidamente suscrita por el representante legal del FIDEICOMITENTE CONSTITUYENTE/FIDEICOMITENTE / RESPONSABLES DEL PROYECTO, y certificada por el INTERVENTOR. La presentación a ALIANZA de las pólizas expedidas por una compañía aseguradora vigilada por la Superintendencia Financiera, con el comprobante de pago de la prima correspondiente, constituidas por el FIDEICOMITENTE CONSTITUYENTE/FIDEICOMITENTE / RESPONSABLES DEL PROYECTO, que ampare todos los riesgos de la construcción, incluidos pero sin limitarse a los riesgos de

El presente acuerdo de adhesión fue aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante oficio 2021208087-010-000 del 10 de noviembre de 2021 y corresponde al contrato de fiducia mercantil de administración inmobiliaria también aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante el mismo oficio.



	daño de la obra, los riesgos en la construcción, los daños a maquinaria de la obra, los daños a terceros y los riesgos de responsabilidad civil, cuya vigencia sea igual a la duración del PROYECTO, en cada una de sus etapas, teniendo en cuenta la duración de la FASE CONSTRUCTIVA establecida en este contrato. Estas pólizas deberán indicar que el beneficiario será el FIDEICOMISO.
Condiciones Financieras	opción 1) ACUERDOS DE ADHESIÓN cuyos compromisos de pago que equivalgan a un porcentaje de _____ por ciento (_____%), o la suma de (_____) respecto del monto estimado para las etapas PROYECTO. opción 2) ACUERDOS DE ADHESIÓN que representen la adquisición de por lo menos el _____ por ciento (_____%), o un número de (_____) de las unidades privadas. opción 3) (_____) ACUERDOS DE ADHESIÓN que corresponden al _____ por ciento (_____%), o un número de _____ metros cuadrados que conforman el PROYECTO (que conformen cada etapa EN CASO QUE APLIQUE, junto con sus correspondientes a los encargos fiduciarios individuales constituidos por los ADQUIRIENTES ADHERENTES en el FONDO, en las cuales designen al FIDEICOMITENTE CONSTITUYENTE/FIDEICOMITENTE _____) RESPONSABLES DEL PROYECTO como BENEFICIARIO de los recursos en el evento que este último cumpla con las CONDICIONES DE GIRO. Queda entendido que no se computarán para efectos del cumplimiento de las CONDICIONES DE GIRO las unidades inmobiliarias que el FIDEICOMITENTE CONSTITUYENTE/FIDEICOMITENTE _____) RESPONSABLES DEL PROYECTO se haya reservado para sí. El referido porcentaje/número ha sido establecido por el FIDEICOMITENTE CONSTITUYENTE/FIDEICOMITENTE _____) RESPONSABLES DEL PROYECTO, quien declara que el mismo no compromete la viabilidad del PROYECTO. (SE ESCOGERÁ UNO O VARIAS DE LAS SIGUIENTES OPCIIONES SEGÚN LO QUE INDIQUE EL CLIENTE) i) Si la fuente de financiación es un crédito constructor otorgado por un establecimiento de crédito vigilado por la Superintendencia Financiera, se debe entregar a la FIDUCIARIA la carta de aprobación del crédito constructor emitida por el respectivo establecimiento de crédito, y/o (ii) si la fuente de financiación es la inversión por parte de un Fondo de Capital Privado, Fondo de Inversión Colectiva o inversionista institucional que esté debidamente establecido en Colombia conforme a la normatividad aplicable a este tipo de fondos o inversionistas, se debe entregar a la FIDUCIARIA el documento o compromiso de inversión en el cual dicho fondo se obliga a realizar la correspondiente inversión; y/o (iii) si la fuente de financiación es la inversión por parte de un patrimonio autónomo que esté debidamente constituido en Colombia conforme a la normatividad aplicable, se debe entregar a la FIDUCIARIA el documento o compromiso de inversión en el cual dicho patrimonio autónomo se obliga a realizar la correspondiente inversión; y/o (iv) el aporte de los recursos necesarios para el desarrollo del PROYECTO conforme la factibilidad financiera para el desarrollo del PROYECTO por parte del FIDEICOMITENTE CONSTITUYENTE/FIDEICOMITENTE _____) RESPONSABLES DEL PROYECTO al fideicomiso; y/o (v) la entrega de una certificación del representante legal del FIDEICOMITENTE CONSTITUYENTE/FIDEICOMITENTE _____) RESPONSABLES DEL PROYECTO y su revisor fiscal declarando de la existencia de los recursos necesarios para el desarrollo del proyecto; y/o (vi) certificación mejoras realizadas en el PROYECTO directamente por el FIDEICOMITENTE CONSTITUYENTE y/o FIDEICOMITENTE _____) y/o RESPONSABLES DEL PROYECTO equivalentes a un porcentaje de obra del _____ por ciento (_____%), dicha certificación deberá estar suscrita por el representante legal del representante por el FIDEICOMITENTE CONSTITUYENTE/FIDEICOMITENTE _____) RESPONSABLES DEL PROYECTO, su revisor fiscal y el INTERVENTOR/PERITO AVALUADOR (LA CERTIFICACIÓN AQUÍ INDICADA PODRÁ ESTAR SUSCRITA ÚNICAMENTE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL FIDEICOMITENTE Y SU REVISOR FISCAL - SE PODRÁ OBYIAR LA FIRMA DEL INTERVENTOR O AVALUADOR) - PODRÁN ESTIPULARSE OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN.
Otros	Que se encuentren plenamente identificados y acreditados a cada uno de los ADQUIRIENTES ADHERENTES que son tenidos en cuenta con los ACUERDOS DE ADHESIÓN que dan cumplimiento de la condición financiera anterior, los recursos por ellos aportados al ENCARGO FIDUCIARIO en virtud de lo establecido en sus ACUERDOS DE ADHESIÓN. La designación del INTERVENTOR del PROYECTO.

El presente acuerdo de adhesión fue aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante oficio 2021209087-010-000 del 10 de noviembre de 2021 y corresponde al contrato de fiducia mercantil de administración inmobiliaria también aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante el mismo oficio.



Que el FIDEICOMITENTE CONSTITUYENTE/FIDEICOMITENTE _____ / RESPONSABLES DEL PROYECTO haya pagado la comisión fiduciaria y los gastos, si hay lugar a ellos, a que alude el presente CONTRATO.

PARÁGAFO: Al decretarse el cumplimiento de las condiciones anteriormente indicadas, el BENEFICIARIO CONDICIONADO podrá acceder a los recursos cuando se hayan cumplido quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de los documentos necesarios para desarrollar actividades de aforo y enajenación de las unidades resultantes del PROYECTO y ALIANZA procederá informar del cumplimiento de las CONDICIONES DE GIRO y de la puesta a disposición de los recursos a favor FIDEICOMITENTE CONSTITUYENTE/FIDEICOMITENTE _____ / RESPONSABLES DEL PROYECTO, para que este imparta a ALIANZA las instrucciones para la disposición de los mismos con ocasión del desarrollo del PROYECTO. Así mismo, el BENEFICIARIO CONDICIONADO accederá a los rendimientos producidos por mis (nuestros) aportes, como contraprestación a la conservación obligatoria de las condiciones económicas pactadas en el presente documento, descontando la comisión prevista.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: En el evento en que no se cumplan las CONDICIONES DE GIRO, el FIDEICOMITENTE CONSTITUYENTE/FIDEICOMITENTE _____ / RESPONSABLES DEL PROYECTO podrá manifestar su intención de continuar con el CONTRATO, estableciendo nuevos tiempos de plazo para el cumplimiento de las señaladas condiciones, en dicho caso podré(podremos) optar por continuar o no vinculados al CONTRATO. Si decido(decidimos) no continuar con la vinculación, me(nos) podré(podremos) retirar sin que haya lugar al cobro de la suma prevista en EL ACUERDO POR DESISTIMIENTO.

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: Descontar la comisión prevista para la FIDUCIARIA en los términos y condiciones estipuladas en el reglamento del FONDO, en virtud del cual se invierten los recursos de conformidad con lo establecido en el presente CONTRATO DE ADHESIÓN.

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: El BENEFICIARIO CONDICIONADO directamente me(nos) puede desistirse del negocio si: (i) se presente mora en la entrega de mis(nuestros) aportes por _____ días calendario conforme los plazos dispuestos en el Anexo 1.

CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA: DERECHOS DEL ADQUIRIENTE ADHERENTE:

1. A que los recursos aportados junto con los rendimientos sean entregados al CONSTITUYENTE al cumplimiento de las CONDICIONES DE GIRO.
2. A que una vez los recursos sean puestos a disposición del el FIDEICOMITENTE CONSTITUYENTE/FIDEICOMITENTE _____ / RESPONSABLES DEL PROYECTO, se me(nos) informe del cumplimiento de las Condiciones y de la puesta a disposición de los recursos a favor del el FIDEICOMITENTE CONSTITUYENTE/FIDEICOMITENTE _____ / RESPONSABLES DEL PROYECTO.
3. En caso que no se cumplan las CONDICIONES DE GIRO dentro del plazo establecido para el efecto, a que me(nos) sean restituidos los recursos entregados junto con los rendimientos de los mismos.

CONDICIÓN SUSPENSIVA:

El presente CAPITULO empezará a regir una vez el FIDEICOMITENTE CONSTITUYENTE/FIDEICOMITENTE _____ / RESPONSABLES DEL PROYECTO acredite ante ALIANZA las CONDICIONES DE GIRO.

CLÁUSULAS

CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: VINCULACIÓN: Una vez se acredite el cumplimiento de las CONDICIONES DE GIRO, y sujeto al a entrega de los aportes o sumas previstos en este CONTRATO DE ADHESIÓN, el ADQUIRIENTE ADHERENTE adquirirá la calidad de ADQUIRIENTE ADHERENTE con respecto al fase constructiva, con arreglo a los términos y condiciones del contrato de fiducia del FIDEICOMISO. Por lo tanto, lo que al ADQUIRIENTE ADHERENTE le ha de corresponder por todo concepto en razón de esa vinculación, le será cubierto exclusivamente mediante la transferencia del dominio y la posesión al TÍTULO JURÍDICO dispuesto en este contrato que le hará en su oportunidad ALIANZA como vocera del FIDEICOMISO sobre la ACTIVO(S) INMOBILIARIO(S) RESULTANTE(S) DEL PROYECTO del PROYECTO descrita en el cuadro que consta en la primera hoja de este documento y sus

El presente acuerdo de adhesión fue aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante oficio 2021208087-010-000 del 10 de noviembre de 2021 y corresponde al contrato de fiducia mercantil de administración inmobiliaria también aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante el mismo oficio.

anexos; siempre y cuando el **ADQUIRIENTE ADHERENTE** haya realizado los aportes de las sumas de dinero a los que se obliga en virtud de este **CONTRATO DE ADHESIÓN** y se encuentre protocolizada y registrada la "Certificación Técnica de Ocupación" conforme a lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1796 de 13 de julio de 2016 en el folio de matrícula inmobiliaria de la **ACTIVO(S) INMOBILIARIO(S) RESULTANTE(S) DEL PROYECTO** del **PROYECTO** a que hace referencia este **CONTRATO DE ADHESIÓN**. Queda entendido que es única y exclusiva responsabilidad del **FIDEICOMITENTE CONSTITUYENTE/FIDEICOMITENTE** / **RESPONSABLES DEL PROYECTO** adelantar todas las gestiones necesarias para la obtención de dicha Certificación Técnica de Ocupación, su priorización y registro. Se aclara expresamente que la nomenclatura asignada a la mencionada **ACTIVO(S) INMOBILIARIO(S) RESULTANTE(S) DEL PROYECTO** del **PROYECTO** es provisional; la definitiva será la que asigne el Departamento Administrativo de Catastro Distrital o la autoridad competente.

Por la vinculación que en el presente documento consta, el **ADQUIRIENTE ADHERENTE** no adquirirá el carácter de **FIDEICOMITENTE CONSTITUYENTE/FIDEICOMITENTE** / **RESPONSABLES DEL PROYECTO**, ni adquirirá(n) los derechos, ni contraerá(n) las obligaciones que el **CONTRATO** al cual se vincula tenga establecidas para **EL FIDEICOMITENTE CONSTITUYENTE/FIDEICOMITENTE** / **RESPONSABLES DEL PROYECTO**, conservando este último todos los derechos y continuando a su cargo todas las obligaciones propias del **FIDEICOMITENTE CONSTITUYENTE/FIDEICOMITENTE** / **RESPONSABLES DEL PROYECTO**.

Los rendimientos que genere la inversión de los recursos entregados por los **ADQUIRIENTES ADHERENTES** incrementarán el **FIDEICOMISO** y quedarán afectos al objeto del mismo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Tal como se acaba de indicar, el **ADQUIRIENTE ADHERENTE**, siempre y cuando se encuentre al día en los aportes a los que se obliga en virtud de este **CONTRATO DE ADHESIÓN** tendrá(n) derecho a que se le(s) transfiera al **TÍTULO JURÍDICO** dispuesto en este contrato el derecho de dominio y la posesión de la (s) unidad (es) inmobiliaria (s) señalada (s), cuya descripción detallada, al igual que las especificaciones generales de construcción de éstas, como del **PROYECTO**, con sus zonas comunes, se harán constar en el Reglamento de Propiedad Horizontal que se constituya. Las características generales de la (s) mencionada (s) unidad (es) aparecen en los anexos y en el documento denominado LISTADO DE ESPECIFICACIONES que se entiende parte integrante de este contrato, cuyo cumplimiento es de única y exclusiva responsabilidad del **FIDEICOMITENTE CONSTITUYENTE/FIDEICOMITENTE** / **RESPONSABLES DEL PROYECTO**. EL **ADQUIRIENTE ADHERENTE** acepta desde la suscripción del presente documento que las especificaciones técnicas y diseño del **PROYECTO** y de la unidad señalada, puede sufrir variaciones, no obstante lo cual, el **PROYECTO** debe guardar relación con la propuesta inicial presentada por el **FIDEICOMITENTE CONSTITUYENTE/FIDEICOMITENTE** / **RESPONSABLES DEL PROYECTO**. Las dimensiones de muros, closets, ventanas, espacios y alturas pueden variar debido a ajustes causados por modulación de materiales y variaciones propias del proceso constructivo. Las ilustraciones, pancartas, afiches, maquetas, vallas o presentadas en los planos de ventas correspondientes a los apartamentos, y zonas comunes, son una representación artística. Se pueden presentar variaciones de mercado en materiales, acabados, colores, formas, diseño de elementos, dimensiones y texturas, o por solicitudes que efectúen entidades estatales, teniendo claro que las variaciones no significarán en ningún caso disminución en la calidad de la obra o en los acabados del (los) inmueble(s) objeto de este acuerdo. En la transferencia de dominio al **TÍTULO JURÍDICO** dispuesto en este contrato de las unidades individuales que adquirirá(n) el **ADQUIRIENTE ADHERENTE** se incluirá el coeficiente de copropiedad en los bienes comunes, todo ello bajo el entendido que las funciones de **ALIANZA** son totalmente independientes al desarrollo del **PROYECTO** y sus especificaciones, el cual es responsabilidad única y exclusiva de **FIDEICOMITENTE CONSTITUYENTE/FIDEICOMITENTE** / **RESPONSABLES DEL PROYECTO**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL **ADQUIRIENTE ADHERENTE** manifiesta que conoce y acepta que el **PROYECTO** estará sometido al régimen legal de Propiedad Horizontal de conformidad con la Ley 675 de 2001 y respecto del cual queda en un todo sujeto, y que se obliga a dar cumplimiento a todas las obligaciones estipuladas en dicho reglamento, al igual que sus causahabientes a cualquier título.

PARÁGRAFO TERCERO. EL **FIDEICOMITENTE CONSTITUYENTE/FIDEICOMITENTE** / **RESPONSABLES DEL PROYECTO** garantiza al **ADQUIRIENTE ADHERENTE** que no ha ofrecido ni comprometido con ninguna persona la **ACTIVO(S) INMOBILIARIO(S) RESULTANTE(S) DEL PROYECTO** del **PROYECTO** a que hace referencia este **CONTRATO DE ADHESIÓN** y declara que se hará su entrega libre de registro por demanda civil, uso y habitación, arrendamiento por escritura pública, patrimonio de familia no embargable, movilización de la propiedad raíz y condiciones suspensivas o resolutorias de dominio, y en general libre de limitaciones o gravámenes, salvo las derivadas del régimen de Propiedad Horizontal a que se encontrará sometido el inmueble.

El presente acuerdo de adhesión fue aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante oficio 2021208087-010-000 del 10 de noviembre de 2021 y corresponde al contrato de fiducia mercantil de administración inmobiliaria también aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante el mismo oficio.



PARÁGRAFO CUARTO: EL ADQUIRIENTE ADHERENTE conoce y acepta que en cuanto a hipotecas, los predios en donde se desarrollará EL PROYECTO, podrán ser gravados con una hipoteca de primer grado constituida a favor de una entidad bancaria con el fin de garantizar el respectivo crédito constructor que regulará EL PROYECTO, así como constituir garantías diversas, que apoyen mecanismos de financiación. En todo caso EL FIDEICOMITENTE CONSTITUYENTE/FIDEICOMITENTE _____ / RESPONSABLES DEL PROYECTO, se obliga a salir al saneamiento conforme a la Ley y adelantar todas las gestiones necesarias con el fin de que dicha hipoteca en la promesa que corresponde a la ACTIVO(S) INMOBILIARIO(S) RESULTANTE(S) DEL PROYECTO descrita en este CONTRATO DE ADHESIÓN, sea levantada antes de la transferencia del derecho de dominio de la mencionada ACTIVO(S) INMOBILIARIO(S) RESULTANTE(S) DEL PROYECTO.

PARÁGRAFO QUINTO: EL ADQUIRIENTE ADHERENTE no intervendrá directa, ni indirectamente, en el desarrollo de la construcción del PROYECTO.

PARÁGRAFO SEXTO: EL FIDEICOMITENTE CONSTITUYENTE/FIDEICOMITENTE _____ / RESPONSABLES DEL PROYECTO concurrirá a la defensa de ALIANZA, y en todo momento la mantendrá indemne, si fuere reclamada o demandada por eventos relacionados con la construcción de EL PROYECTO, sin perjuicio de que ALIANZA se reserve el derecho de repetir contra el si fuere perseguida por razón de la responsabilidad que a éste corresponde en virtud de lo aquí estipulado.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: Manifiesto conocer que al momento en que los recursos por mí entregados sean puestos a disposición del FIDEICOMITENTE CONSTITUYENTE/FIDEICOMITENTE _____ / RESPONSABLES DEL PROYECTO en virtud de la acreditación del cumplimiento de las CONDICIONES DE GIRO, yo seré registrado como ADQUIRIENTES ADHERENTES del fase constructiva del FIDEICOMISO a través del cual el FIDEICOMITENTE CONSTITUYENTE/FIDEICOMITENTE _____ / RESPONSABLES DEL PROYECTO lleva a cabo el desarrollo del PROYECTO.

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA. La escritura pública mediante la cual se transfiera el derecho de dominio y la posesión al TÍTULO JURÍDICO dispuesto en este contrato, de la ACTIVO(S) INMOBILIARIO(S) RESULTANTE(S) DEL PROYECTO a la que se refiere este CONTRATO, la cual se traspasará como cuerpo cierto, junto con el coeficiente de cotropiedad que le corresponda de acuerdo con el reglamento de Propiedad Horizontal, será otorgada por ALIANZA como vocera del FIDEICOMISO, por el FIDEICOMITENTE CONSTITUYENTE/FIDEICOMITENTE _____ / RESPONSABLES DEL PROYECTO y por el ADQUIRIENTE ADHERENTE o por sus representantes registrados en ALIANZA, (ii) y el FIDEICOMITENTE CONSTITUYENTE/FIDEICOMITENTE _____ / RESPONSABLES DEL PROYECTO al ADQUIRIENTE ADHERENTE, de acuerdo con lo previsto en este CONTRATO DE ADHESIÓN, siempre y cuando el ADQUIRIENTE ADHERENTE haya cumplido con todas las obligaciones a su cargo emanadas del presente CONTRATO DE ADHESIÓN y de la promesa de compraventa suscrita con el FIDEICOMITENTE CONSTITUYENTE/FIDEICOMITENTE _____ / RESPONSABLES DEL PROYECTO y así sea informado a la FIDUCIARIA, así como las derivadas del contrato de encargo fiduciario de acabados y mejoras, si lo hubiere, especialmente haber realizado la totalidad de los aportes que de acuerdo con el plan de entrega de aportes debe entregar a ALIANZA como vocera del FIDEICOMISO y haber obtenido la aprobación de un crédito a largo plazo para la financiación del saldo pendiente, de así requerirse en el correspondiente plan de entrega de aportes, que se haya terminado la obra por parte del FIDEICOMITENTE CONSTITUYENTE/FIDEICOMITENTE _____ / RESPONSABLES DEL PROYECTO y se encuentre registrado el Reglamento de Propiedad Horizontal al que estará sometido el PROYECTO y del cual se deriva la ACTIVO(S) INMOBILIARIO(S) RESULTANTE(S) DEL PROYECTO a que hace referencia este contrato.

No obstante la firma de la escritura pública de transferencia de dominio al TÍTULO JURÍDICO dispuesto en este contrato podrá aplazarse o adelantarse por acuerdo previo y escrito del FIDEICOMITENTE CONSTITUYENTE/FIDEICOMITENTE _____ / RESPONSABLES DEL PROYECTO y del ADQUIRIENTE ADHERENTE sin perjuicio de que continúen causandose intereses de mora para ADQUIRIENTE ADHERENTE por la prórroga que el FIDEICOMITENTE CONSTITUYENTE/FIDEICOMITENTE _____ / RESPONSABLES DEL PROYECTO le conceda.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si el día fijado para la firma de la escritura pública ALIANZA no cuenta con los documentos que de acuerdo con la ley deben protocolizarse con ella para efectos de probar el pago del impuesto predial y complementarios, por causas imputables a las entidades públicas respectivas, el otorgamiento de la escritura se llevará a cabo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la obtención de estos documentos, para lo cual EL FIDEICOMITENTE CONSTITUYENTE/FIDEICOMITENTE _____ / RESPONSABLES DEL PROYECTO dará aviso escrito, por telegrama o por correo certificado a la dirección de ADQUIRIENTE ADHERENTE, señalada en la primera hoja de este documento.

El presente acuerdo de adhesión fue aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante oficio 2021208087-010-000 del 10 de noviembre de 2021 y corresponde al contrato de fiducia mercantil de administración inmobiliaria también aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante el mismo oficio.



PARÁGRAFO SEGUNDO: Si el día acordado para la firma de la escritura pública de transferencia de dominio al TÍTULO JURÍDICO dispuesto en este contrato fuere feriado o no estuviere abierta la Notaría por cualquier causa, la firma se prorrogará hasta el siguiente día hábil a la misma hora y en la misma Notaría.

PARÁGRAFO TERCERO: ALIANZA otorgará a escritura pública de transferencia al TÍTULO JURÍDICO dispuesto en este contrato en la fecha indicada, y EL FIDEICOMITENTE CONSTITUYENTE/FIDEICOMITENTE _____ / RESPONSABLES DEL PROYECTO entregará el inmueble en la fecha pactada, salvo eventos de fuerza mayor o caso fortuito, y casos tales como demora en la instalación de los servicios públicos, escasez probada de materiales de construcción, suspensión en los desembolsos por parte de las entidades que financian la construcción del PROYECTO sin que medie culpa de ALIANZA o del FIDEICOMITENTE CONSTITUYENTE/FIDEICOMITENTE _____ / RESPONSABLES DEL PROYECTO, huelga del personal del FIDEICOMITENTE CONSTITUYENTE/FIDEICOMITENTE _____ / RESPONSABLES DEL PROYECTO, de sus contratistas o proveedores. En el evento de producirse alguno de estos hechos o similares que suspendan la marcha normal de los trabajos y como consecuencia retarden el cumplimiento de las obligaciones a cargo del FIDEICOMITENTE CONSTITUYENTE/FIDEICOMITENTE _____ / RESPONSABLES DEL PROYECTO, la ejecución de las mismas se prorrogará por un tiempo igual a aquel en que se suspendieron los trabajos total o parcialmente como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor término que se contará a partir de la fecha prevista para el cumplimiento oportuno. No obstante, si el caso fortuito o la fuerza mayor fuere de tal magnitud que obligara a reiniciar los trabajos, el plazo para el cumplimiento de las obligaciones a cargo de éstos se prorrogará por el tiempo que sea necesario para terminar la obra en buenas condiciones, de conformidad con acuerdo firmado por las partes.

PARÁGRAFO CUARTO: La escritura pública de transferencia al TÍTULO JURÍDICO dispuesto en este contrato será firmada fuera del Despacho Notarial por los Representantes legales de ALIANZA FIDUCIARIA S.A., de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de Decreto 2.148 de 1.983.

PARÁGRAFO QUINTO: El cumplimiento de las condiciones mencionadas en el presente acuerdo, el ADQUIRIENTE ADHERENTE se negare(n) a firmar la escritura de transferencia de dominio al TÍTULO JURÍDICO dispuesto en este contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se le(s) requiera para tal fin, es decir comparecer a la firma de la citada escritura, el ADQUIRIENTE ADHERENTE se obliga a cancelar a favor del FIDEICOMISO como sanción, una suma equivalente a dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes pagadero mes vencido por cada mes de retardo. Igual sanción se causará y pagará en favor del FIDEICOMISO, en el evento en que el ADQUIRIENTE ADHERENTE no solicite(n) ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente el registro de la escritura de transferencia de dominio al TÍTULO JURÍDICO dispuesto en este contrato, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en la que ésta le sea entregada, registro que debe acreditar enviando copia al FIDEICOMITENTE CONSTITUYENTE/FIDEICOMITENTE _____ / RESPONSABLES DEL PROYECTO de la boleta de entrada a registro, en todo caso el ADQUIRIENTE ADHERENTE desde ya autoriza al FIDEICOMITENTE CONSTITUYENTE/FIDEICOMITENTE _____ / RESPONSABLES DEL PROYECTO a realizar los trámites correspondientes para dichos fines ante las Notaría, y Oficina de Registro correspondientes, y para ello, el FIDEICOMITENTE CONSTITUYENTE/FIDEICOMITENTE _____ / RESPONSABLES DEL PROYECTO informará al ADQUIRIENTE ADHERENTE el total de los gastos en los que incurrió con ocasión de dichos trámites, y una vez terminada la gestión de registro de la referida escritura, entregará al ADQUIRIENTE ADHERENTE los comprobantes de pagos efectuados ante dichas entidades con el fin de efectuar la liquidación total de los mencionados gastos.

En todo caso, si llegado el tercer mes en que el ADQUIRIENTE ADHERENTE debió comparecer a suscribir la escritura de transferencia, de acuerdo a la notificación que en tal sentido ha sido enviada por el FIDEICOMITENTE CONSTITUYENTE/FIDEICOMITENTE _____ / RESPONSABLES DEL PROYECTO, debiera pagar a favor del FIDEICOMISO una sanción equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de inmueble.

El incumplimiento de cualquiera de las anteriores dos (2) obligaciones, permitirá a ALIANZA exigir su cumplimiento por vía ejecutiva, para lo cual ADQUIRIENTE ADHERENTE desde ahora autoriza y acepta que la certificación que en tal sentido expida el contador y/o representante legal de ALIANZA sea prueba plena del monto de la obligación.

PARÁGRAFO SEXTO: De manera previa al otorgamiento de la escritura pública de transferencia del derecho de dominio sobre la ACTIVO(S) INMOBILIAR (S) RESULTANTE(S) DEL PROYECTO del Proyecto a favor de ADQUIRIENTE ADHERENTE, FIDEICOMITENTE CONSTITUYENTE/FIDEICOMITENTE _____ / RESPONSABLES DEL PROYECTO deberá protocolizar en todos los casos, la Certificación Técnica de Ocupación de que trata el artículo 6º de la Ley 17/86 de 13 de julio de 2016, siendo

El presente acuerdo de adhesión fue aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante oficio 2021208087-010-000 del 10 de noviembre de 2021 y corresponde al contrato de fiducia mercantil de administración inmobiliaria también aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante el mismo oficio.

obligación del FIDEICOMITENTE – CONSTITUYENTE adelantar todas las gestiones necesarias con el fin de que dicha Certificación Técnica de Ocupación quede protocolizada conforme a la citada ley.

CLAUSULA VIGÉSIMA: ENTREGA DEL INMUEBLE: La entrega real y material del inmueble se efectuará directamente por EL FIDEICOMITENTE CONSTITUYENTE/FIDEICOMITENTE _____ / RESPONSABLES DEL PROYECTO a el **ADQUIRIENTE ADHERENTE** en la fecha indicada por aquel de acuerdo con lo previsto en este **CONTRATO DE ADHESIÓN**. En todo caso, la fecha de entrega no podrá superar la fecha de duración máxima prevista para el **CONTRATO**.

PARÁGRAFO PRIMERO: La entrega material del inmueble se hará constar en acta suscrita por **ADQUIRIENTE ADHERENTE** y un representante del FIDEICOMITENTE CONSTITUYENTE/FIDEICOMITENTE _____ / RESPONSABLES DEL PROYECTO, y en la misma se indicarán aquellos detalles de simple acabado que sean susceptibles de ser corregidos, detalles éstos que no serán causa para no recibirlo, entendiéndose que en la fecha indicada el **ADQUIRIENTE ADHERENTE** ha recibido los inmuebles y que FIDEICOMITENTE CONSTITUYENTE/FIDEICOMITENTE _____ / RESPONSABLES DEL PROYECTO se obliga a corregir los detalles de acabados relacionados en la misma acta.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si **ADQUIRIENTE ADHERENTE** no comparece(n) a recibir el inmueble en la fecha pactada, o presentándose, se abstiene (n) de recibirlo sin causa justificada [circunstancias que no sean estructurales del edificio] éste se tendrá por entregado. No obstante el **Adquirente Adherente** podrá presentar objeciones relacionadas con diferencias sustanciales a las ofrecidas respecto de el **ACTIVO(S) INMOBILIARIO(S) RESULTANTE(S) DEL PROYECTO** al cual se vinculó y acudir a la Superintendencia de Industria y Comercio a fin de que las mismas sean dirimidas. En este evento, la llave del apartamento quedará a disposición de **ADQUIRIENTE ADHERENTE** en las oficinas del FIDEICOMITENTE CONSTITUYENTE/FIDEICOMITENTE _____ / RESPONSABLES DEL PROYECTO. Es claro también que si como consecuencia de la negativa del **ADQUIRIENTE ADHERENTE** a recibir los inmuebles, no se pudieren desembolsar en las fechas previstas alguna de las sumas de dinero destinadas a los aportes por el valor del inmueble, se causarán intereses moratorios a la tasa máxima legal, desde la fecha en que dicho desembolso ha debido producirse.

PARÁGRAFO TERCERO: En ningún caso EL FIDEICOMITENTE CONSTITUYENTE/FIDEICOMITENTE _____ / RESPONSABLES DEL PROYECTO ni **ALIANZA** serán responsables de las demoras en que puedan incurrir las Empresas Distritales en la instalación y el mantenimiento de los servicios públicos tales como acueducto, alcantarillado, gas, energía y teléfono. Como el inmueble será entregado cuando esté provisto de los servicios públicos de energía, acueducto, gas y alcantarillado, en el evento en que las Empresas Públicas encargadas no los hubieren instalado sin culpa del FIDEICOMITENTE CONSTITUYENTE/FIDEICOMITENTE _____ / RESPONSABLES DEL PROYECTO y por tal motivo no se pudiese efectuar la entrega en la época prevista, no se configurará incumplimiento por parte de estos últimos.

PARÁGRAFO CUARTO: La conexión de la(s) línea(s) telefónica(s) y la instalación de la(s) misma(s), así como su(s) aparato(s) telefónico(s) corren por cuenta exclusiva de **ADQUIRIENTE ADHERENTE**.

PARÁGRAFO QUINTO: EL **ADQUIRIENTE ADHERENTE** manifiesta que ha sido claramente informado, que conoce y acepta EL PROYECTO, por lo que consiente a partir de la suscripción del presente documento en todos los actos necesarios para el desarrollo del mismo, incluyendo y sin limitarse, la permanencia de un campamento de obra y el acceso de todo el personal requerido para la ejecución de EL PROYECTO.

PARÁGRAFO SEXTO: EL **ADQUIRIENTE ADHERENTE** manifiesta que las especificaciones, financieras, técnicas y demás características del PROYECTO serán definidas por EL FIDEICOMITENTE CONSTITUYENTE/FIDEICOMITENTE _____ / RESPONSABLES DEL PROYECTO y son responsabilidad de éste.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: GASTOS: Los gastos notariales de la escritura de transferencia del dominio al **TÍTULO JURÍDICO** dispuesto en este contrato serán por cuenta del **ADQUIRIENTE ADHERENTE** y del FIDEICOMITENTE CONSTITUYENTE/FIDEICOMITENTE _____ / RESPONSABLES DEL PROYECTO por partes iguales. Los gastos del impuesto de registro y los derechos de registro serán por cuenta del **ADQUIRIENTE ADHERENTE** exclusivamente. Estos deberán entregarse antes del otorgamiento de la escritura pública de transferencia de la unidad al FIDEICOMITENTE CONSTITUYENTE/FIDEICOMITENTE _____ / RESPONSABLES DEL PROYECTO, de acuerdo con la pre-liquidación que éste haga, para que FIDEICOMITENTE CONSTITUYENTE/FIDEICOMITENTE _____ / RESPONSABLES DEL PROYECTO pague a la Notaría y a la Oficina de Registro tales sumas, y pueda realizar la gestión de registro de la escritura. El remanente, si lo hubiere, le será devuelto al **ADQUIRIENTE ADHERENTE**; el faltante, si existiere, será cubierto por el **ADQUIRIENTE ADHERENTE**. Todos los gastos de constitución y cancelación de hipotecas sobre la **ACTIVO(S) INMOBILIARIO(S) RESULTANTE(S) DEL**

El presente acuerdo de adhesión fue aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante oficio 2021208087-010-000 del 10 de noviembre de 2021 y corresponde al contrato de fiducia mercantil de administración inmobiliaria también aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante el mismo oficio.

PROYECTO respecto de la cual se vincula el **ADQUIRIENTE ADHERENTE** (derechos notariales, impuesto de registro, derechos de registro, etc.), que sean otorgadas por el **ADQUIRIENTE ADHERENTE** serán por cuenta de éste. Se exceptúa de lo aquí previsto los gastos de cancelación de la hipoteca en mayor extensión que garantiza el respectivo crédito de constructor, los cuales serán cubiertos por el **FIDEICOMISO**.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: IMPUESTOS Y OTROS GASTOS- EL FIDEICOMITENTE CONSTITUYENTE/FIDEICOMITENTE / **RESPONSABLES DEL PROYECTO** se obliga a entregar a Paz y Salvo el inmueble por concepto de gravámenes, tasas, derechos liquidados o reajustados, tasas de servicios públicos, cuotas de administración de la copropiedad, hasta la fecha en que se firma la escritura de transferencia de dominio al **TITULO JURIDICO** dispuesto en este contrato. gualmente a partir desde la mencionada fecha será de cargo de **ADQUIRIENTE ADHERENTE** cualquier suma que se cobre en relación con impuestos, tasas o contribuciones de cualquier orden, quien desde ya autoriza a **ALIANZA** a descontar de los recursos que administre el valor correspondiente.

PARÁGRAFO: Las partes declaran que en caso de fijarse por parte del Gobierno Nacional un nuevo tributo que grava esta negociación antes de perfeccionarse este acuerdo por medio de escritura pública de transferencia de dominio al **TITULO JURIDICO** dispuesto en este contrato, su valor, en la proporción que corresponde a la unidad frente al **PROYECTO** deberá ser asumido íntegramente por **ADQUIRIENTE ADHERENTE**, quien deberá cancelarlo antes de la fecha de firma de la referida escritura.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. LIQUIDACIÓN DE SERVICIOS: EL FIDEICOMITENTE CONSTITUYENTE/FIDEICOMITENTE / **RESPONSABLES DEL PROYECTO** hará entrega del inmueble objeto de este **CONTRATO DE ADHESIÓN**, a paz y salvo por todo concepto de los servicios públicos básicos de que está dotado, y por la administración del mismo, hasta la fecha de la entrega real y material; a partir de dicha fecha, serán de cargo exclusivo de **EL ADQUIRIENTE ADHERENTE**, al igual que toda reparación por daños o deterioro que no obedezcan a vicios del suelo o de la construcción, por los cuales responderá **FIDEICOMITENTE CONSTITUYENTE/FIDEICOMITENTE** / **RESPONSABLES DEL PROYECTO** de conformidad con la ley. **EL ADQUIRIENTE ADHERENTE** se obliga(n) también a cancelar a partir de la fecha de entrega la cuota de administración, inicialmente de acuerdo con el presupuesto provisional calculado por **FIDEICOMITENTE CONSTITUYENTE/FIDEICOMITENTE** / **RESPONSABLES DEL PROYECTO** o por el Administrador Provisional y luego de conformidad a lo acordado por la Asamblea de Copropietarios.

CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: REMUNERACIÓN: **ALIANZA** cobrará por los recursos invertidos en aportes de los Fondos de Inversión Colectiva administrados por **ALIANZA** la comisión establecida en el reglamento del mismo, el cual **ADQUIRIENTE ADHERENTE** declara conocer y aceptar.

ALIANZA tendrá derecho a la retribución indicada desde el mismo momento de la causación de los rendimientos, no obstante que el presente contrato termine antes de que se haya producido la liquidación correspondiente y podrá deducirla de las cantidades que deba entregar. La suma antes prevista no incluye los costos y gastos necesarios para cumplir las instrucciones y propósitos del presente contrato. Estos y en los que incurra **ALIANZA** con ocasión de la defensa judicial o administrativa de este acuerdo, **EL ADQUIRIENTE ADHERENTE** o de los bienes que lo conforman frente a terceros, aún después de su terminación serán pagados a **ALIANZA** con la sola demostración sumaria de ellos, dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha en que sean presentados para su pago. Transcurrido este término se causarán intereses de mora a la tasa más alta autorizada por la Superintendencia Financiera para este concepto.

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: La fecha de firma de escritura y la fecha de entrega del inmueble serán notificadas por **FIDEICOMITENTE CONSTITUYENTE/FIDEICOMITENTE** / **RESPONSABLES DEL PROYECTO**, mediante comunicación escrita, una vez se acredite el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato de FIDUCIA MERCANTIL constitutivo del **FIDEICOMISO** y en el presente **CONTRATO DE ADHESIÓN**.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA: DURACIÓN FASE CONSTRUCTIVA: Cooce (12) meses, a partir de la fecha rebuino (21) del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021) prorrogables automáticamente por veinticuatro meses adicionales.

CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: El **BENEFICIARIO CONDICIONADO** directamente me(nos) pueda desistir del negocio si: (i) se presente mora en la entrega de me(nuestros) aportes por sesenta (60) días calendario conforme los plazos dispuestos en el Anexo 1 o (ii) cuando legado el momento de escriturar la unidad inmobiliaria indicado en la parte inicial del presente **CONTRATO DE ADHESIÓN**, no acredite(mos) o no cuente(contemos) con el crédito que financiará la adquisición del inmueble. Para aplicar estos

El presente acuerdo de adhesión fue aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante oficio 2021200007-010-000 del 10 de noviembre de 2021 y corresponde al contrato de fiducia mercantil de administración inmobiliaria también aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante el mismo oficio.



desistimientos ante ALIANZA será suficiente únicamente una comunicación dirigida por el FIDEICOMITENTE CONSTITUYENTE/FIDEICOMITENTE _____ / RESPONSABLES DEL PROYECTO en ese sentido.

CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA_DERECHOS DE LA VINCULACIÓN

Manifiesto que los siguientes son mis derechos de la vinculación

1. A ser registrado como acreedor beneficiario del encargo fiduciario en virtud de los aportes realizados por mí, en calidad de ADQUIRIENTE ADHERENTE en vigencia del FIDEICOMISO FUTURO.
2. A que me sea transferido el derecho de dominio de la ACTIVO(S) INMOBILIARIO(S) RESULTANTE(S) DEL PROYECTO del Proyecto a que hace referencia este contrato, por parte de Alianza Fiduciaria S.A. como vocera del FIDEICOMISO, una vez el FIDEICOMITENTE CONSTITUYENTE/FIDEICOMITENTE _____ / RESPONSABLES DEL PROYECTO haya terminado el desarrollo del PROYECTO dentro de los plazos establecidos para el efecto, me encuentre al día en la entrega de los aportes a mi cargo conforme a lo dispuesto en este CONTRATO DE ADHESIÓN, se haya protocolizado y registrado la Certificación de Ocupación en los términos de la Ley 1796 de 13 de julio de 2016, en lo que corresponde a la mencionada ACTIVO(S) INMOBILIARIO(S) RESULTANTE(S) DEL PROYECTO del Proyecto.

ACUERDO POR DESISTIMIENTO

LA PRESENTE CLÁUSULA ATIENDE A LA RELACION DE CONSUMO EXISTENTE ENTRE EL FIDEICOMITENTE CONSTITUYENTE/FIDEICOMITENTE _____ / RESPONSABLES DEL PROYECTO Y EL ADQUIRENTE ADHERENTES. ALIANZA FIDUCIARIA S.A. EN SU CALIDAD DE SOCIEDAD FIDUCIARIA Y EN SU CALIDAD DE SOCIEDAD ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL FIDEICOMISO NO HA PARTICIPADO EN SU ESTRUCTURACIÓN Y NEGOCIACIÓN. EL PRESENTE CONTRATO DE SANCIÓN POR DESISTIMIENTO NO HACE PARTE DE LOS TEXTOS APROBADOS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA MEDIANTE OFICIO DE FECHA _____.

(SE DILIGENCIARÁ LA INFORMACIÓN QUE SUMINISTRE EL CLIENTE)

FIDEICOMITENTE CONSTITUYENTE/FIDEICOMITENTE _____ / RESPONSABLES DEL PROYECTO Y EL ENCARGANTE pactan el ACUERDO POR DESISTIMIENTO, además de las causales previstas en el presente contrato el presente documento y las que se acuerden en los documentos conexos que éstos establezcan, con ocasión de las causales de desistimientos contemplados, autorizo(autorizamos) a que se me(nos) descuenten el veinte por ciento (20%) sobre el valor total de la unidad, las sumas de dinero indicadas en la cláusula ACUERDO POR DESISTIMIENTO.

En señal de aceptación de los términos y condiciones suscribo el presente documento (DISPOSICIONES COMUNES APLICABLES AL NEGOCIO DE ENCARGO FIDUCIARIO DE PREVENTA Y FUTURO FIDEICOMISO INMOBILIARIO, DISPOSICIONES COMUNES APLICABLES AL NEGOCIO DE ENCARGO FIDUCIARIO DE PREVENTA Y FUTURO FIDEICOMISO INMOBILIARIO y CONTRATO DE ADHESIÓN AL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA), cuya fecha de suscripción corresponderá a aquella establecida en la certificación de firma digital otorgada por el agente certificador.

ENCARGANTE

Identificación

El presente acuerdo de adhesión fue aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante oficio 2021208087-010-000 del 10 de noviembre de 2021 y corresponde al contrato de fiducia mercantil de administración inmobiliaria también aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante el mismo oficio.



TAG_TERCERO_NOMBRE	TAG_TERCERO_NUMERO IDENTIFICACIÓN
LA FIDUCIARIA	
Documento Firmado Digitalmente	
EL CONSTITUYENTE	
Documento Firmado Digitalmente	

VALOR Y FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES

Valor total de la vinculación:	TAG_VALOR_INMUEBLE_EN_NUMERO
Descuento:	TAG_DESCUENTO_EN_NUMERO
Sobrecosto:	TAG_SOBRECOSTO
Valor de la unidad (es) a las cuales se vincula:	TAG_VALOR_INMUEBLE_EN_NUMERO
Aportes en efectivo	TAG_CUOTA_INICIAL
Total de la Financiación: Total de la Financiación: Con el fin de acreditar el cumplimiento de esta obligación, deberá allegarse por parte del ADQUIRIENTE ADHERENTE carta de aprobación de crédito y/o financiación y/o manifestación de que no se requiere financiación acompañada del respectivo soporte del aporte, documentación que deberá remitirse dentro del término que de manera expresa le informe el CONSTITUYENTE al ADQUIRIENTE ADHERENTE.	TAG_TOTAL_FINANCIACION

PLAN DE ENTREGA DE LOS APORTES EN EFECTIVO

Cuota	Valor	Fecha (dd/mm/aa)
TAG_PLAN DE PAGO NUMERO_CUOTA	TAG_PLAN DE PAGO NUMERO_VALOR	TAG_PLAN DE PAGO NUMERO_FECHA

El presente acuerdo de adhesión fue aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante oficio 2021208087-010-000 del 10 de noviembre de 2021 y corresponde al contrato de fiducia mercantil de administración inmobiliaria también aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante el mismo oficio.



ANEXO 1 – A LA PARTE I DE ESTE CONTRATO DE VINCULACIÓN

El valor de los aportes pactados con el BENEFICIARIO CONDICIONADO será la suma de TAG_VALOR_INMUEBLE_EN_NUMERO (TAG_VALOR_INMUEBLE_EN_LETRAS de pesos) de acuerdo con el siguiente cronograma de aportes que me obligo a cumplir expresamente, así:

Cuota	Valor	Fecha (dd/mm/aa)
TAG_PLAN_DE_PAGO_NUMERO_CUOTA	TAG_PLAN_DE_PAGO_NUMERO_VALOR	TAG_PLAN_DE_PAGO_NUMERO_FEC

Total de la cuota Inicial: TAG_CUOTA_INICIAL

Total Financiación: TAG_CREDITO HIPOTECARIO

El presente acuerdo de adhesión fue aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante oficio 2021208087-010-000 del 10 de noviembre de 2021 y corresponde al contrato de fiducia mercantil de administración inmobiliaria también aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante el mismo oficio

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de diciembre de 2022 Hora: 10:28.49

Recibo No. AD20217700

Valor \$ 6,500

Código de Verificación B2271770020957

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosalelectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL JUEVES 1 DE DICIEMBRE DE 2022, SE REALIZARÁN LAS ELECCIONES DE JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA MÁS INFORMACIÓN, PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5341000 EXT. 2597, AL CORREO ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 4), O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ACTUAL COLOMBIA INMOBILIARIA S.A.S.
Nit: 901122393 - Administración: Dirección Seccional
De Impuestos De Bogotá
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02879319
Fecha de matrícula: 10 de octubre de 2017
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2022
Grupo NIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Avenida Carrera 7 No 156 - 68
Centro Empresarial North Point
Torre Iii Oficina 3201 - 3202
Bogotá D.C.
Municipio:
Correo electrónico: alopez@iaactual.co
Teléfono comercial 1: 8844328
Teléfono comercial 2: 3503437442
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Avenida Carrera 7 No 156 - 68

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de diciembre de 2022 Hora: 10:28:49

Recibo No. 0012717100

Valor: \$ 4,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 02271770020857

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Centro Empresarial North Point
Torr

Municipio:	Bogotá D.C.	
Correo electrónico de notificación:		
notificacionesjudiciales@actual.cc		
Teléfono para notificación 1:	8844328	
Teléfono para notificación 2:	3537437442	
Teléfono para notificación 3:	No reportó.	

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 23 de septiembre de 2017 de Accionista Unico, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de octubre de 2017, con el No. 02268636 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada ACTUAL COLOMBIA INMORTALITARIA S.A.S..

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 8 de la Asamblea de Accionistas, del 25 de junio de 2020, inscrita el 17 de Julio de 2020 bajo el Número 02588117 del Libro IX, la sociedad de la referencia trasladó su domicilio del Municipio de: Chía (Cundinamarca) a la ciudad de: Bogotá D.C.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad podrá desarrollar cualquier actividad lícita, civil o

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de diciembre de 2022 Hora: 10:28:49

Recibo No. AB22717700

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 20271770020857

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

.....

comercial, en desarrollo de su objeto social la sociedad podrá (A) Gerenciar, promocionar, gestionar, comprar, vender y comercializar proyectos inmobiliarios, oficinas y centros comerciales. (B) Actuar como promotor de proyectos inmobiliarios. (C) Comprar, permutar, administrar, urbanizar, arrendar, promocionar y vender bienes inmuebles, ya sean que estén ubicados en el país o en el extranjero. (D) Adquirir, enajenar y explotar a cualquier título toda clase de inmuebles ya sean urbanos o rurales. (E) Celebrar en general todas las operaciones con establecimientos de crédito y compañías de seguros. (F) Celebrar contratos de arrendamiento de bienes muebles o inmuebles. La sociedad podrá llevar a cabo, en general todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$500.000.000,00
No. de acciones : 500,00
Valor nominal : \$1.000.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$215.000.000,00
No. de acciones : 215,00
Valor nominal : \$1.000.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$215.000.000,00
No. de acciones : 215,00
Valor nominal : \$1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad será representada por un Gerente quien tendrá tres Subgerentes (primero, segundo y tercero), quienes podrán celebrar o

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de diciembre de 2022 Hora: 10:28:49

Recibo No. 002217700

Valor: \$ 6.500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8227177002C857

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosalectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

.....

ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. La Asamblea General de Accionistas nombrará o removerá en cualquier momento al Gerente y sus Subgerentes.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El gobierno, administración y representación legal de la sociedad estarán a cargo del Gerente y/o su suplente que para este caso es el Subgerente, quienes de manera particular ejercerán las siguientes funciones: A) Representar a la sociedad frente a los accionistas, ante terceros y ante toda suerte de autoridades administrativas o jurisdiccionales, dentro de estrados o por fuera de ellos; B) El Gerente y sus suplentes tendrán las siguientes limitaciones y, en consecuencia, los siguientes actos necesitarán de la firma conjunta de dos (2) Gerentes de la sociedad, independientemente de sus calidades de principal o suplente o con la autorización del respectivo órgano de la sociedad (I) Celebrar cualquier tipo de contrato o acuerdo que implique una responsabilidad para u obligue a la sociedad por un valor superior a quinientos millones de pesos colombianos (\$500.000.000). (II) Autorizar o realizar cualquier tipo de pago que supere la suma de quinientos millones de pesos colombianos (\$500.000.000). (III) Celebrar y/o contratar cualquier préstamo, crédito o cualquier operación de endeudamiento que, en una o varias transacciones relacionadas, excedan de un importe equivalente quinientos millones de pesos colombianos (\$500.000.000), en particular aquellos actos y contratos mediante los cuales la sociedad tome o preste dinero en mutuo o realice cualquier tipo de operación de endeudamiento de la sociedad, con o sin otorgamiento de garantías reales y/o personales, y/o que impliquen la enajenación, compra, constitución de gravámenes o entrega en fiducia mercantil de activos de la sociedad. (IV) Enajenar activos fijos de la sociedad cuyo valor exceda la suma de quinientos millones de pesos colombianos (\$500.000.000). (V) Comprometer a la sociedad como avalista de créditos, siempre que la cuantía sea superior a quinientos millones de pesos colombianos (\$500.000.000). C) Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad; D) Presentar a la Asamblea ordinaria de accionistas el informe de gestión, el balance general de fin de ejercicio, el detalle del estado de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de diciembre de 2022 Hora: 10:28:40

Recibo No. AS22717700

Valor: \$ 6.500

CÓDIGO DE VERIFICACION AS227177002C897

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

resultados y un proyecto de distribución de utilidades; E) Presentar a la Asamblea Ordinaria de Accionistas, un informe sobre la situación económica y financiera de la sociedad con inclusión de todos los datos contables y estadísticos que exige la ley, así como la información sobre la marcha de los negocios sociales y, sobre las reformas y ampliaciones que considere convenientes para el desarrollo del objeto social; F) Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuyo nombramiento y remoción no sea competencia de la Asamblea de Accionistas; G) Tomar todas las medidas tendientes a conservar los activos sociales; H) Convocar a la Asamblea de Accionistas, cuando lo juzgue conveniente o necesario, y hacer las convocatorias ordenadas por la ley o de la manera como se prevé en estos estatutos; I) Cumplir las funciones que, en virtud de delegación expresa de la Asamblea General de Accionista, le sean confiadas transitoriamente o para casos especiales. J) Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta la asamblea de accionistas; K) Cumplir y hacer cumplir todas las exigencias que la ley le impone para el desarrollo de la empresa social. L) Asistir a las reuniones de asamblea de las sociedades, asociaciones o comunidades en que la sociedad tenga intereses, dar su voto en ellas en representación de esta y de acuerdo con las instrucciones que imparta la Asamblea. M) Constituir los apoderados judiciales o extrajudiciales que juzgue necesarios para que, obrando bajo sus órdenes, representen a la sociedad y determinar sus facultades. N) Las demás que le correspondan de acuerdo con la Ley y por la naturaleza de su parte.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 3 del 5 de marzo de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de marzo de 2019 con el No. 02432491 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Alfonso Perdomo Garcia	C.C. No. 7708726

Por Acta No. 7 del 17 de marzo de 2020, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de julio de 2020 con el No. 02590587 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de diciembre de 2022 Hora: 10:28:49

Recibo No. AB22711-06

Valor: \$ 3,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN a2271770020057

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosalelectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Subgerente	Bernardo Parmenio Cardenas Martinez	C.C. No. 79306465

Por Acta No. 3 del 2 de septiembre de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de septiembre de 2019 con el No. 02503214 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Subgerente	Rodrigo Ramos Ramos	C.C. No. 79905277

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 19 del 25 de julio de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de agosto de 2022 con el No. 02863682 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Jurídica	SERVICIOS DE AUDITORIA Y CONSULTORIA DE NEGOCIOS S.A.S	N.I.T. No. 800174750 4

Por Documento Privado del 27 de julio de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de agosto de 2022 con el No. 02863683 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Nazly Carolina Cardenas Donorquez	C.C. No. 1010204277 T.P. No. 242264-T
Revisor Fiscal Suplente	John Anderson Lopez Bonilla	C.C. No. 1019117703 T.P. No. 270955-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de diciembre de 2022 Hora: 10:26:49

Recibo No. A022717700

Valor: \$ 5.500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 02271770020817

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 3 del 5 de marzo de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02431450 del 5 de marzo de 2019 del Libro IX
Acta No. 7 del 17 de marzo de 2020 de la Accionista Único	02589184 del 22 de julio de 2020 del Libro IX
Acta No. 8 del 25 de junio de 2020 de la Asamblea de Accionistas	02588117 del 17 de julio de 2020 del Libro IX
Acta No. 13 del 21 de diciembre de 2021 de la Accionista Único	02776248 del 27 de diciembre de 2021 del Libro IX
Acta No. 20 del 16 de noviembre de 2022 de la Accionista Único	02903085 del 28 de noviembre de 2022 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 14 de diciembre de 2021 de Representante Legal, inscrito el 14 de febrero de 2022 bajo el número 02792541 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- ACTUAL 9 S.A.

Domicilio: (Fuera del País)

Nacionalidad: Chilena

Actividad: Crear, promover, financiar, administrar e invertir por cuenta propia o de terceros en toda clase de negocios y sociedades.

Presupuesto: Numeral 2 artículo 261 de Código de Comercio y artículo 28 de la Ley 222 de 1995

Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2017-10-10

****Aclaración de Grupo Empresarial****

Se aclara grupo empresarial inscrita el 14 de febrero de 2022, bajo el No. 02792541 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad extranjera ACTUAL 9 SA (matriz), comunica que se configura situación de control indirecta y grupo empresarial sobre la sociedad ACTUAL COLOMBIA INMOBILIARIA S.A.S. (subordinada). La sociedad extranjera ACTUAL 9 SA ejerce control sobre la sociedad NEO MATRIZ

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de diciembre de 2022 Hora: 10:28:49

Recibo N°. AB22717700

Valor: \$ 6,500

Código de Verificación AB2271770010837

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosalelectronicas y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

FONDO DE INVERSIÓN PRIVADO, a su vez ejerce situación de control de manera directa e indirecta sobre la sociedad INVERSIONES ACTUAL COLOMBIA S.A.S. a través de NEO MATRIZ FONDO DE INVERSIÓN PRIVADO, a su vez INVERSIONES ACTUAL COLOMBIA S.A.S ejerce situación de control sobre ACTUAL COLOMBIA HOLDINGS S.A.S. y esta última a su vez ejerce situación de control sobre la sociedad ACTUAL COLOMBIA INMOBILIARIA S.A.S.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CITU

Actividad principal Código CITU: 6810

Actividad secundaria Código CITU: 6820

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de diciembre de 2022 Hora: 10:28:49

Proceso No: 00227177C0

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 02271770020347

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 1.801.742.906

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIUO : 6810

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 14 de febrero de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 28 de noviembre de 2022. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2006 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de diciembre de 2022 Hora: 10:20:49

Recibo No.: AD12317700

Valor: \$ 5.500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B227177007C857

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se pueda realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

